

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



“LIBROS ELECTRÓNICOS Y LOS RIESGOS TRIBUTARIOS EN LA EMPRESA LLANTA SAN MARTIN S.R.L.”

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

GIAN CARLOS RAMIREZ MENDIZABAL

VANESSA MARILU SOLIS CASTRO

Callao, 2021

PERU

**LIBROS ELECTRÓNICOS Y LOS RIESGOS TRIBUTARIOS EN
LA EMPRESA LLANTA SAN MARTIN S.R.L.**

GIAN CARLOS RAMIREZ MENDIZABAL
VANESSA MARILU SOLIS CASTRO

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO

MIEMBROS DEL JURADO:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| • Dr. Roger Hernando Peña Huamán | PRESIDENTE |
| • Dra. Lina Argote Lazon | SECRETARIA |
| • Mg. Lucy Emilia Torres Carrera | VOCAL |
| • Dr. Walter Zans Arimana | MIEMBRO |
| • Mg. Guido Merma Molina | SUPLENTE |

ASESORA: Mg. Esther Elen Tafur Alegría

N° de Libro: 01 Folio 56 inciso 09

N° de Acta: 010-2021

Fecha de Aprobación: 17-06-2021

Resolución de Sustentación: N° 229-2021-CFCC (TR-DS)

DEDICATORIA

A Dios, a mis padres Marilú y Juan por su apoyo y por confiar en mí, a mi esposo por su ayuda constante y a mis hijos Ian y Eyal por ser los motores de mi vida, la motivación e inspiración para lograr mis objetivos, deseo que ellos se inspiren y vean que todo lo que uno se proponga se logra.

Vanessa Marilu Solis Castro

A Dios, a mis padres Carlos y Gisella, por el apoyo para llegar a esta instancia y elaborar el presente trabajo de investigación.

Dedicado a todas aquellas personas que nos alentaron y contribuyeron al desarrollo de nuestro trabajo y continuar hacia adelante para poder lograr el objetivo.

Gian Carlos Ramirez Mendizabal

AGRADECIMIENTO

Agradecer a todos los docentes de la Universidad Nacional del Callao que nos apoyaron en los diferentes módulos por sus conocimientos y paciencia a disposición de nosotros los alumnos para la elaboración de la presente tesis, así como a nuestra asesora Mg. Esther Elen Tafur Alegría por tomarse el tiempo y dedicación en el apoyo a nuestro trabajo de investigación.

Al CPC. Alex Quillo Vergara un agradecimiento especial ya que con su ayuda y predisposición a brindarnos la información solicitada no hubiésemos hecho posible la realización de la presente investigación.

ÍNDICE

TABLA DE CONTENIDO.....	4
TABLA DE GRÁFICOS	5
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	10
1.2. Formulación del problema.....	15
1.2.1. Problema general	15
1.2.2. Problemas específicos	15
1.3. Objetivos	15
1.3.1. Objetivo general	15
1.3.2. Objetivos específicos.....	15
1.4. Limitantes de la investigación.....	15
1.4.1. Teórico	15
1.4.2. Temporal	16
1.4.3. Espacial.....	16
II. MARCO TEÓRICO.....	17
2.1. Antecedentes: Internacional y nacional.....	17
2.1.1. Antecedentes internacionales	17
2.1.2. Antecedentes nacionales	21
2.2. Bases teóricas.....	28
2.2.1. Libros Electrónicos	28
2.2.2. Riesgos Tributarios.....	29
2.3. Conceptual	30
2.3.1. Libros electrónicos.....	30
2.3.2. Dimensiones de libros electrónicos	37
2.3.3. Riesgo Tributario	37
2.3.4. Dimensiones de riesgo tributario	38
2.4. Definición de términos básicos	43
2.4.1. Activos.....	43
2.4.2. Libros contables	43

2.4.3.	Pasivos.....	43
2.4.4.	Gastos de Administración.....	44
2.4.5.	Gastos de Venta.....	44
2.4.6.	Ingresos.....	44
2.4.7.	Crédito Fiscal.....	45
III.	HIPÓTESIS Y VARIABLES	46
3.1.	Hipótesis.....	46
3.1.1.	Hipótesis General.....	46
3.1.2.	Hipótesis Específicas	46
3.2.	Definición conceptual de variables	46
3.2.1.	Operacionalización de variable.....	47
IV.	DISEÑO METODOLÓGICO	49
4.1.	Tipo y diseño de investigación	49
4.2.	Método de investigación.....	49
4.3.	Población y muestra.....	50
4.3.1.	Población.....	50
4.3.2.	Muestra	50
4.4.	Lugar de estudio y período desarrollado	51
4.5.	Técnicas e instrumentos para la recolección de la información	51
4.5.1.	Observación	51
4.5.2.	Análisis documental.....	52
4.5.3.	Entrevista	52
4.5.4.	Instrumentos.....	52
4.6.	Análisis y procesamiento de datos.....	52
V.	RESULTADOS.....	54
5.1.	Resultados descriptivos	54
5.1.1.	Hipótesis Específica 1.-.....	54
5.1.2.	Hipótesis Específico 2.-	67
5.1.3.	Hipótesis General:.....	75
VI.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	78
6.1.	Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados	78
6.1.1.	Hipótesis específica 1.....	78
6.1.2.	Hipótesis específica 2.....	82
6.1.3.	Hipótesis general.....	84

6.2.	Contrastación de los resultados con otros estudios similares	85
6.2.1.	Contrastación con Acosta (2017)	85
6.2.2.	Contrastación con Cacha (2017)	86
6.2.3.	Contrastación con Atamari y Atamari (2018)	86
6.3.	Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes	87
	CONCLUSIONES	88
	RECOMENDACIONES	89
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	90
	ANEXOS	97
	Anexo N° 01: Matriz de Consistencia.	99
	Anexo N° 02: Instrumentos de recolección de datos – Entrevistas	101
	Anexo N° 03: Carta de Autorización	108
	Anexo N° 04: Base de Datos	109
	Anexo N° 05: Otros.....	126

TABLA DE CONTENIDO

Tabla 1 Pasos para el envío de los Libros Electrónicos	31
Tabla 2 Obligados a llevar libros electrónicos (IPCN).....	32
Tabla 3 Obligados a llevar libros electrónicos principales, medianos y pequeños contribuyentes.....	33
Tabla 4 Infracciones relacionadas al llevado de los libros electrónicos.....	36
Tabla 5 Operacionalización de variable.....	47
Tabla 6 Población y muestra de estudio.....	50
Tabla 7 Información y datos de la empresa.....	51
Tabla 8 Registros de ventas electrónicos vs ingresos en el PDT-621 2018.....	54
Tabla 9 Registro de ventas electrónicos vs ingresos en el PDT-621 2019....	55
Tabla 10 Registro de compras electrónicos vs importe de compras del PDT621.....	56
Tabla 11 Libros Diario y Mayor electrónicos vs Gastos en el DDJJ Anual	57
Tabla 12 Fiscalizaciones realizadas por SUNAT 2018-2019.....	58
Tabla 13 Reparos Tributarios	59
Tabla 14 Infracciones Tributarias.....	61
Tabla 15 Constancias de recepción de los registros de ventas y registros de compras electrónicos.....	63
Tabla 16 Constancias de recepción del libro diario y libro mayor electrónico.....	64
Tabla 17 Ventas con tarjetas no registrado en el registro de Ventas.....	67
Tabla 18 Comparación del importe total de las diferencias en las ventas con tarjeta con el importe total de las ventas.....	69
Tabla 19 Comprobantes de pago que no pertenecen al giro del negocio.....	70
Tabla 20 Cruce del Registro de Ventas electrónicos vs reporte del PSE.....	71
Tabla 21 Cruce del Registro de Compras electrónico vs Validador de CPE-SUNAT	72
Tabla 22 Libros Electrónicos vs Riesgos tributarios	74

TABLA DE GRÁFICOS

Figura 1 Fiscalizaciones SUNAT 2010-2019.....	59
Figura 2 Reparos Tributarios 2010-2019.....	60
Figura 3 Infracciones Tributarias.....	62
Figura 4 Diferencias de venta con medios de pago tarjeta 2018.....	68
Figura 5 Diferencias de venta con medios de pago tarjeta 2019.....	68
Figura 6 Importes de las diferencias 2018-2019.....	69
Figura 7 Número de comprobantes de pagos con inconsistencias detectadas por el PSE.....	71
Figura 8 Número de comprobantes de pagos con inconsistencias detectadas por el validador SUNAT.....	73

LISTA DE ABREVIATURAS

CPE	Comprobante de Pago Electrónico.
DJ	Declaración Jurada.
EIRL	Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.
ERP	Enterprise Resource Planning (Planificación de Recursos Empresariales).
IGV	Impuesto General a las Ventas.
IN	Ingresos Netos.
IR	Impuesto a la Renta.
IPCN	Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LE	Libros Electrónicos.
NIC	Normas Internacionales de Contabilidad.
OSE	Operador de Servicios Electrónicos.
PDT	Programa de Declaración Telemática.
PLE	Programa de Libros Electrónicos.
PSE	Proveedor de Servicios Electrónicos.
RS	Resolución Superintendencia.
RTF	Resolución Tribunal Fiscal.
SLE	Sistema de Libros Electrónicos.
SRL	Sociedad Responsabilidad Limitada.
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.
TUO	Texto Único Ordenado.
TXT	Archivo de Texto Simple.
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.

RESUMEN

La aplicación del Programa de Libros Electrónicos (PLE) se viene implementando de forma gradual en el Perú y la entidad encargada de supervisarla es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) la cual promueve el uso de los medios electrónicos y digitales para el llevado de los libros y registros electrónicos y así tener resultados óptimos en el control y fiscalización a sus administrados.

La presente investigación tuvo por objetivo determinar si el uso de los libros electrónicos minimiza los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martín S.R.L., para la realización el tipo investigación realizada fue descriptiva con diseño No experimental – longitudinal y el método Hipotético deductivo, la empresa materia de investigación fue Llanta San Martin S.R.L la cual es una empresa comercial dedicada a la importación de llantas, realiza sus operaciones desde el año 1998 y no es ajena a las normativas de SUNAT, es por ello que presentó los libros electrónicos desde el año 2013 lo cual le permitió tener mayor conocimiento y un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias; mediante el análisis realizado a sus Libros electrónicos en los periodos 2018-2019, se tuvo como resultado que el uso de los libros electrónicos si minimiza los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martin S.R.L.

En conclusión, con el presente trabajo se busca aportar al conocimiento sobre un correcto llevado de los libros electrónicos los cuales disminuyeron los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martin S.R.L., y por ende su uso es una herramienta de ayuda para hacer frente a posibles fiscalizaciones de SUNAT y para detectar y disminuir los incumplimientos tributarios.

Palabras claves: Libros electrónicos – Obligaciones - Riesgos – Fiscalización-incumplimiento.

ABSTRACT

The application of the Electronic Books Program (PLE) has gradually been implemented in Peru and the entity in charge of supervising is The National Superintendency of Customs and Tax Administration (SUNAT) which promotes the use of electronic and digital media for the keeping of electronic books and records and thus have optimal results in the control and inspection of their administered people.

The objective of this research was to determine if the use of electronic books minimizes tax risks in the company Llanta San Martín S.R.L., for the conduct of the research, the type of research carried out was descriptive with a non-experimental-longitudinal design and the Hypothetical deductive method, the company, subject to investigation was Llanta San Martín S.R.L. which is a commercial company dedicated to importing tires, has been operating since 1998 and is not alien to SUNAT regulations. This is why he presented electronic books since 2013, which allowed him to have greater knowledge and adequate compliance with tax obligations; Through the analysis of its electronic books for the 2018-2019 periods, it was found that the use of electronic books minimizes tax risks in the company Llanta San Martín S.R.L.

In conclusion, this work seeks to contribute to the knowledge about a correct management of electronic books which reduced the tax risks in the company Llanta San Martin SRL, and therefore its use is a help tool to face possible audits of SUNAT and to detect and reduce tax breaches.

Keywords: Electronic books - Obligations - Risks - Fiscalization-breach.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada “Libros Electrónicos y los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martin S.R.L.” se desarrolló en base a la información recolectada de la empresa en mención, y permitió conocer que el uso de los Libros Electrónicos disminuye los Riesgos Tributarios en la empresa Llanta San Martin S.R.L.

En el acápite I, se desarrolló el Planteamiento del problema, se describieron y se formularon los problemas, además, se mencionó los objetivos de la investigación y por último la limitación de la investigación.

En el acápite II, Estuvo constituido por el Marco teórico, el cual tuvo como contenido los antecedentes nacionales e internacionales, los cuales sirvieron de apoyo en la investigación específicamente para el acápite VI donde se realizó el contraste con otras tesis similares, así también, como las bases teóricas, el marco conceptual y se definió los términos básicos.

En el acápite III, se hizo mención a las Hipótesis, Variables y la operacionalización de las variables.

En el acápite IV, se detalló el diseño metodológico, el cual abarcó: los tipos, niveles, diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procedimientos de recolección de datos y análisis de datos.

En el acápite V, se mostraron los resultados de las Hipótesis

En el acápite VI, se trató de la discusión de los resultados obtenidos en el acápite V, donde se explicó los mismos y se puso en contraste con investigaciones similares.

Por último, se señalaron las conclusiones y recomendaciones de la investigación realizada, luego se detallaron las referencias bibliográficas y finalmente los anexos.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En la actualidad las tecnologías han impulsado a la modernización de muchos aspectos de la vida del ser humano, uno de esos aspectos es la modernización mediante tecnologías de gestión que colaboran a la mejor administración de las empresas.

La encargada e impulsora de esta modernización de las empresas en el Perú es la SUNAT la cual mediante la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT, el cual entró en vigencia desde 01 de enero del 2007 y donde se “establece las normas referidas a los libros y registros vinculados a asuntos tributarios” (R.S. N° 234-2006/SUNAT, 2006).

Que, por medio de la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT, el cual entró en vigencia desde el 01 de enero del 2010 y donde se “dictan las disposiciones para la implementación de llevado de determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica” (R.S. N° 286-2009/SUNAT, 2009).

Asimismo, se aprueba la implementación de sistema de libros electrónicos cuya primera versión es la 1.0, además, nos indica que para su obtención y utilización será posible a partir del 01 de agosto del 2010, respecto a su forma de afiliación será de manera voluntaria y la afiliación será de manera automática con el envío por primera vez de alguno de sus libros o registros electrónicos (R.S. N° 286-2009/SUNAT, 2009)

Que, posteriormente mediante la Resolución de Superintendencia N° 111-2011/SUNAT, el cual entró en vigencia desde el 01 de mayo del 2011 el cual modifica la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT para implementar el llevado electrónico del registro de compras. El cual agrega el Artículo 13° que son las disposiciones para el llevado del registro de compras

de manera electrónica donde se implementó el formato 8.1 (R.S. N° 111-2011/SUNAT, 2011)

Teniendo como base las normas antes señaladas, es oportuno mencionar a la herramienta PLE (Programa de Libros Electrónicos) la cual, Perez (2017) explica que:

Es un aplicativo que, valida las operaciones contables de compras y ventas de los registros y libros permite generar el resumen respectivo y dejar una constancia de recepción por parte de SUNAT la cual aparece a partir de la Resolución de Superintendencia 286-2009/SUNAT. (p.22).

El beneficio principal que aporta el Programa de Libros Electrónicos (PLE) al fisco es que tienen la información contable de los contribuyentes con mayor oportunidad y así podrían fiscalizar e identificar en menos tiempo los incumplimientos tributarios de sus contribuyentes, sin embargo, para las empresas la implementación del Programa de Libros Electrónicos (PLE), es la generación del ahorro en los gastos de suministros, en tintas de impresión, en hojas sueltas o continuas, en la legalización de los libros y registro físicos ante un notario o juez de paz letrado, además del empastado de libros y registros físicos, el ahorro en el almacenamiento físico y custodia de libros y registros físicos.

Adicionalmente, se debe tomar en cuenta que ante una posible fiscalización por parte de la Administración Tributaria con la utilización de los Libros Electrónicos se tendría una mejor eficiencia en los procesos de búsqueda, selección, clasificación y envío de la información requerida, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62º de del Texto Único del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el cual entro en vigencia a partir del 23 de junio del 2013, se establecen los plazos mínimos para la presentación de la

información requerida por SUNAT la cual es no menor de tres (03) días hábiles.

Es importante tomar en consideración que independientemente del giro del negocio las empresas están expuestas a muchos riesgos tributarios, como fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria, incumplimientos tributarios como errores en la anotación de los libros electrónicos, entre otros.

Asimismo, la Administración Tributaria, mediante los cruces de información verifica que los contribuyentes obligados a llevar libros y registros electrónicos, incurren en diversas infracciones como omisión en la anotación, atraso en la presentación y errores en la anotación de los libros electrónicos, entre otros, para lo cual Villanueva (2018) precisa que: “con los cruces de información las fiscalizaciones terminan siendo mucho más eficientes en términos de detección de los incumplimientos tributarios” (p.4).

En consecuencia, la Administración Tributaria al detectar rápidamente los incumplimientos tributarios mediante el uso de los cruces de información podría tipificar infracciones o sanciones relacionadas a los Libros Electrónicos, lo cual acarrearía en infracciones o multas tributarias, por tales motivos, surge la necesidad de identificarlos, disminuirlos y prevenirlos adecuadamente.

Cabe precisar, que los archivos de texto (TXT) y las constancias de recepción generados de los libros y registros electrónicos, a la Administración Tributaria les serviría para verificar, cuantificar y tener una visión detallada de la infracciones comunes y recurrentes de los contribuyentes y en un corto plazo será de manera automatizada, por otro lado, a las empresas les serviría para tener un mejor control contable tributario y así por ejemplo se podría identificar los gastos que no deben deducirse para el cálculo del Impuesto a la Renta de tercera categoría o el crédito fiscal que no debe aplicarse para la deducción del cálculo de Impuesto General a las Ventas del entre otros similares.

Esta posible deducción errónea es comúnmente contabilizada por las empresas familiares, medianas y/o pequeñas los cuales podrían deducir gastos de almuerzos, gastos en gasolina, crédito fiscal de compras de productos no relacionados con el giro del negocio, es decir, utilizarían erróneamente los gastos y crédito fiscal.

La Administración Tributaria enfoca sus acciones para identificar errores u omisiones y posibles infracciones señalados en el párrafo anterior, según el ex jefe de la SUNAT (Shiguiyama 2019) señaló que: “se empezó a emplear modelos con big data y machine learning para cruces más precisos” (párr.7). Entonces, se infiere que han ido implementando medidas más precisas de supervisión, verificación e identificación de las informaciones que se enviaron de manera errónea o se omitieron por ejemplo en las presentaciones de las declaraciones mensuales como el PDT 621 (IGV-RENTA) o las declaraciones anuales como el PDT 710 (DDJJ RENTA ANUAL 2019) entre otros.

Así también, cabe precisar, que la Administración Tributaria ha enfocado sus acciones en la verificación e inspección; de los ingresos no declarados, de la deducción incorrecta del crédito fiscal y gastos no deducibles provenientes posiblemente de operaciones no reales, entre otros incumplimientos tributarios, los cuales los identifican a través, de los cruces de información con terceros.

Por tales motivos, el área contable debe tener en cuenta dichas observaciones, ya que, en el marco de la contabilidad electrónica surge la necesidad de identificar, prevenir y subsanar oportunamente tales errores u omisiones de las informaciones, anotaciones y declaraciones enviadas a la Administración Tributaria, finalmente, las empresas deben evitar posibles contingencias, sanciones o multas por parte de la Administración Tributaria la cual desencadenaría posiblemente perjuicios económicos para las empresas.

La empresa Llanta San Martin S.R.L, se dedica a la importación y venta de neumáticos de las principales marcas reconocidas del país, la cual implementó el Programa de Libros Electrónicos (PLE) debido a que le genera un ahorro, disminución de los gastos y un mejor control contable tributario de sus operaciones, a partir, de su implementación disminuyeron las hojas legalizadas y sueltas, los gastos en los empastes de los libros físicos y evitar posibles pérdidas de los libros físicos y por ende información sensible de la empresa.

Como se ha mencionado, la Administración Tributaria incrementó su eficiencia en el control, verificación e identificación de posibles errores u omisiones en los libros electrónicos comunicados oportunamente a las empresas las facilidades del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Sin embargo, no todas las empresas cumplen con llevar y enviar sus libros contables de manera electrónica a la Administración Tributaria, los motivos se podrían dar por falta de conocimiento o por no querer enviar su información de ingresos, compras y ventas entre otros. Para Mollo (2018) “existen empresas que prefieren no presentar sus libros contables electrónicos porque pueden tener varias inconsistencias en su contabilidad que deciden no exponer a SUNAT” (párr.2). Para ello se establecen diferentes soluciones con el único fin que todas las empresas cumplan con sus obligaciones tributarias.

Ante esta problemática, la empresa Llanta San Martin S.R.L. ha buscado diversas formas de reducir los riesgos tributarios antes mencionados y así evitar contingencias fiscales; es por eso, que la tecnología será su mejor aliado para resolver dicho problema, teniendo en los libros electrónicos su herramienta principal en la disminución de los riesgos tributarios, por lo que, la presente investigación pretende determinar como el uso de los libros electrónicos reducen los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martin S.R.L.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿Cómo el uso de los libros electrónicos impacta en los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martín S.R.L.?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cómo la presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye una posible fiscalización de la SUNAT en la empresa Llanta San Martín S.R.L.?
- ¿Cómo el uso de los libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Llanta San Martín S.R.L.?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar si el uso de los libros electrónicos impacta en los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martín S.R.L.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar si la presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye una posible fiscalización de la SUNAT en la empresa Llanta San Martín S.R.L.
- Determinar si el uso de los libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Llanta San Martín S.R.L.

1.4. Limitantes de la investigación

1.4.1. Teórico

No se tuvo limitantes teóricas debido a que se obtuvo información relevante para nuestra investigación, como tesis de diversos autores, revistas, artículos, entre otros similares relacionados a nuestras variables Libros electrónicos y Riesgos tributarios.

1.4.2. Temporal

No se tuvo ninguna limitante temporal ya que, la investigación sólo se circunscribe en el periodo 2018-2019 y toda la información y documentación relevante fue proporcionada por la empresa Llanta San Martín S.R.L.

1.4.3. Espacial

No se tuvo limitación espacial debido a que la investigación se circunscribió únicamente en la empresa Llanta San Martín S.R. L. ubicada en el departamento y provincia de Lima, en el distrito de Independencia.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes: Internacional y nacional

2.1.1. Antecedentes internacionales

Sánchez, J. R. (2017) en su investigación titulada “La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta” afirmó:

“La incidencia que tiene el régimen de facturación en el riesgo tributario en la Zonal 3”, (p.15).

Asimismo, en la metodología que aplicó ambos enfoques cuantitativos y cualitativo para lo cual su población y muestra son los 9 funcionarios del departamento de Auditoría del Servicio de Rentas Internas los cuales fueron sujetos a una entrevista. (pp. 42-43)

Los resultados obtenidos por el autor fueron que:

El Sistema Rentas Internas, Dirección Zonal 3 proporcionó información sobre recaudación general de IVA renta, procesos realizados sobre el mal uso de comprobantes de venta y recaudación generada, acciones realizadas por fedatarios fiscales y procesos de difusión a fin de mejorar la cultura tributaria. (p.49)

Por lo que, el autor concluyó que:

“Que el sistema de facturación electrónica disminuye el mal uso de comprobantes por parte de los contribuyentes, ya que lo registran de manera online mediante el uso del internet” (p.75).

Del análisis de la tesis antes mencionada inferimos que Sánchez, J. R. (2017) el autor demostró que al utilizarse el sistema de facturación electrónica se disminuyó el uso de los comprobantes de ventas con operaciones no fehacientes, los cuales se utilizaban principalmente en los sectores de construcción, transporte, comercio y agricultura, por tal motivo, la entidad fiscal enfocó sus acciones en la implementación del sistema de facturación electrónica y en la verificación del gasto y no solo la formalidad de dichos comprobantes.

Almeida (2017) en su investigación titulada “Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión” afirmó:

Se plantea como objetivo principal analizar, diseñar y comprobar mediante simulación nuevas estrategias de control tributario que, amparándose en tecnologías de la información, permitan identificar y corregir el grado de evasión y fraude fiscal, reduciendo el tamaño de la economía subterránea. (p.8)

La metodología que empleo el autor se centró en:

El análisis de la situación actual, su simulación informática, el diseño de las nuevas estrategias de control, la simulación informática del comportamiento de estas últimas estrategias y mediante contrastación de la información, la declaración de la hipótesis como verdadera o falsa. (p.24)

En los resultados obtenidos señala que, “han permitido concluir que un 30,53% del total simulado puede calificarse de forma categórica como economía subterránea, correspondiendo el 69,47% restante del importe simulado a transacciones legales y en riesgo de economía oculta” (p.8).

Asimismo, señaló que, “con estos resultados sobre la situación actual, se diseñaron varias estrategias de control de la evasión, donde principalmente, entre otras medidas tributarias, se destaca la eliminación del circulante y su sustitución por medios de pago digitales” (p.9).

Sus conclusiones del autor fueron que las:

Nuevas estrategias de control permitirían la identificación y reducción de la economía oculta y evasión tributaria, resulta cierta, dado que, a partir de la aplicación de algunas de las estrategias mencionadas, se ha logrado una reducción del 93,80% del fraude fiscal. (p.9)

Por tales motivos, colegimos que el autor evidenció que, mediante el uso de tecnologías informáticas que diseñen un efectivo software específico de detección de incumplimientos fiscales, una inspección tributaria efectiva y el diseño de nuevas estrategias efectivas de control, se encontraría más oportunamente la simulación de operaciones, es decir, la evasión de impuestos, lo cual se comprobó mediante la reducción del 93.80% de incumplimientos tributarios en el Ecuador.

Espitia y Suárez (2017) en su investigación titulada “Impacto económico ocasionado por la evasión del impuesto del IVA en diversos sectores en Colombia” afirmó que:

Analizar los impactos económicos ocasionados por la evasión del impuesto del IVA en diversos sectores en Colombia, en base a estudios previos realizados por entes gubernamentales, se debe entender su impacto en el país y lo que podría suceder en un futuro cercano. (p.4)

Por tal motivo, el autor señaló que en la metodología se aplicó dos enfoques cuantitativo y cualitativo, cuya muestra:

Utilizada en la investigación son propuestas de Google académico y Jurn los cuales requieren de unas ecuaciones de búsqueda, con el fin de perfeccionar la búsqueda de la información se crean unos filtros con unas condiciones establecidas que comprende los años 2014-2017, idioma español e inglés y artículos. (p.40)

Asimismo, el autor obtuvo como resultados que:

El producto de la búsqueda fue de 2089 artículos, a partir de la extracción de los artículos que cumplieran los criterios de inclusión y exclusión quedaron un total de 30 registros, los cuales se ubicaron en las siguientes bases de datos: Scielo cuenta 4 artículos Google Académico cuenta 20 registros y Jurn 6 artículos. Esta información fue examinada con el fin de darle cumplimiento a todos los criterios de inclusión para extraer los datos requeridos en la revisión. La información fue sistematizada en una base de datos en Excel, se agrupan y categorizan los resultados de acuerdo con los objetivos propuestos. (p.40)

Por lo que el autor concluyó que “la importancia de una política fiscal para la toma de decisiones en un país y que esa decisión puede tener unos impactos económicos sobre la sociedad” (p.61).

De las observaciones realizadas por Espitia y Suárez (2017) inferimos:

Que los procedimientos engorrosos debieron ser más fácilmente entendidos y con el tiempo disminuirlos y así incentivarían el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, que la recaudación de los impuestos también fomente la inversión y por ende el fomento del empleo formal.

Que las reformas tributarias debieron estar más acorde a la realidad de los contribuyentes donde los porcentajes de los impuestos a pagar sea

de acuerdo a los ingresos o patrimonio y de esta manera también incentivar el cumplimiento voluntario y por ende la disminución de los incumplimientos tributarios.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Acosta (2017) en su tesis titulada Sistemas de Libros Electrónicos y la Evasión de Impuestos en La Empresa Constructora A & Q E.I.R.L Pucallpa-Perú, afirmó:

Que para establecer la relación de los libros electrónicos con la evasión de impuestos se utilizó el diseño descriptivo correlacional transaccional, debido a que la información fue recolectada en un solo periodo, además, la población de estudio es de 10 trabajadores del área contable, dicha cantidad de trabajadores también conformaron la muestra para la investigación.

Por lo que autor en la mencionada investigación tuvo las siguientes conclusiones siendo la primera que:

Respecto a la relación de la variable sistema de libros electrónicos y la variable evasión de los impuestos en la Empresa Constructora A&Q EIRL Pucallpa-Perú se demostró que existe una relación positiva moderada 0.76 resultando ser altamente significativo, así lo confirma la prueba de hipótesis Chi-cuadrado, por tal motivo, se acepta la hipótesis de investigación la cual no señala que existe relación significativa entre ambas variables. (p.12)

La segunda conclusión que obtuvo fue:

Que los sistemas de libros electrónicos en la dimensión registro de compras y la evasión de impuesto, se demostró que existe una relación positiva moderada $r = 0.71$ resultando ser altamente significativo, por

lo que se acepta la hipótesis de investigación de que existe relación significativa entre el registro de compra y la evasión de impuestos. (pp. 59-60)

Y por último concluyó que:

Los sistemas de libros electrónicos en la dimensión registro de ventas y la evasión de impuesto, se demostró que existe una relación positiva moderada $r = 0.75$ resultando ser altamente significativo, por lo que se acepta la hipótesis de investigación de que existe relación significativa entre el registro de venta y la evasión de los impuestos. (p.61)

De lo inferido a la investigación realizada por Acosta (2017) se obtuvo lo siguiente:

Manifestó que la relación entre las variables sistema de libros electrónicos y la evasión de impuestos existió una concordancia positiva y a la vez moderada de 0.76 según la prueba de hipótesis Chi-cuadrado. Así como también se demostró que entre la dimensión registro de compras electrónicos y la dimensión evasión de impuesto tuvo una concordancia positiva y a la vez moderada de 0.71, finalmente de la verificación a la dimensión registro de ventas y la dimensión evasión de impuestos se encontró una concordancia positiva y a la vez moderada de 0.75, de dichos tomando de base dichos resultados concluyó que, los libros electrónicos ayudan a minimizar la evasión de impuestos donde el 70% de los encuestados indicó que siempre, de igual modo el 50% asevera que son una herramienta que ayuda al contribuyente en el cumplimiento de la declaración de sus impuestos.

Cacha (2017) en su tesis titulada “Aplicación del Sistema Libros Electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria de empresas comerciales de abarrotes, Huaraz, 2015-2016”, afirmó:

Que su objetivo principal fue identificar, “la incidencia del aplicativo del Sistema de Libros Electrónicos en la Evasión Tributaria de las Empresas Comerciales de Abarrotes en la ciudad de Huaraz - Periodos 2015 – 2016” (p.44).

Respecto a la metodología el autor afirmó que, “la metodología empleada fue de tipo aplicada con enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, de corte Transversal Correlacional –Causal” (p.8).

El autor afirmó que para obtener los resultados:

Se recurrió a la técnica de recopilación de información por medio de una guía de observación aplicada a la documentación contable de cuatro empresas comerciales de abarrotes de la ciudad, la cual ha brindado datos e información certera sobre el tema en estudio de manera óptima, aprobándose la hipótesis de trabajo que menciona la existencia de influencia de la variable sistema de libros electrónicos hacia la evasión tributaria por medio de la determinación del coeficiente de contingencia Eta, que fue 0.894; además se pudo identificar que este aplicativo viene siendo correcto y disminuye la evasión de un periodo a otro en las empresas estudiadas. (p.8)

Por lo que su conclusión fue “que de esta forma el sistema de libros electrónicos tiene una influencia directa en contrarrestar el hecho desleal en mención” (p.8).

En la presente investigación del autor demostró:

Que la incidencia de la variable denominada sistema de libros electrónicos sobre la variable evasión tributaria, tuvo una influencia positiva en la disminución de evasión, de manera similar se concluyó que, mediante el uso del registro de compras electrónicos, se puede detectar

actos ilícitos relacionados a la evasión tributaria, de igual manera, concluyó que al llevar registro de ventas electrónicos se disminuye el ocultamiento de ingresos y por ende la defraudación fiscal.

Los resultados arrojaron que los índices de la evasión en las empresas seleccionadas para la investigación se disminuyeron en más del 50%, esto como consecuencia de afiliación obligatoria de los libros electrónicos, a pesar de lo mencionado, los resultados menores del 50% concluyeron que aún existe ilícitos tributarios en algunos contribuyentes debido a que el sistema de libros electrónicos puede reducir la evasión, pero no detectarla en su totalidad.

Villanueva (2018) en su tesis titulada “Reducción de la evasión de impuestos en base a la implementación de libros electrónicos en la empresa Ceres Import Export E.I.R.L. en la ciudad de Arequipa, periodo 2015” prescribió que:

Su objetivo fue investigar si es “posible reducir la evasión de impuestos en base a la implementación de Libros Electrónico en la empresa Ceres Import Export EIRL, por lo dicho anteriormente, se busca mostrar los beneficios que se obtendrá con la implementación de Libros Electrónicos” (p.7), cuya muestra alcanzada fue de “21 empresarios que se encuentran al interior de La feria altiplano Los incas” (p.7). Además, la metodología empleada fue “descriptiva con un enfoque cuantitativo” (p.7) y por último la conclusión que llegó fue que la Administración “está realizando una reforma tributaria que ayuda a reducir la evasión de impuestos, ya que la implementación de Libros Electrónicos reduce la evasión de impuestos en la empresa Ceres Import Export EIRL” (p.7).

De lo desarrollado en la investigación el autor concluyó, que el 43% de los empresarios encuestados perciben que SUNAT debe mejorar la forma de comunicar y de esta manera ser más entendible para el con-

tribuyente, donde se propone que la Administración Tributaria se acerque más al pequeño empresario, brindándoles charlas informativas sobre los principales temas tributarios de ese sector, por otro lado, el 29% de dichos empresarios aseveraron que la razón de la evasión tributaria es, que la Administración Tributaria no brindan facilidades en los plazos para el pago y donde este impone medidas cautelares para asegurar el cobro de los mismos, por esta razón, el ente fiscal está llevando a cabo reformas que minimicen la evasión de los impuestos incentivando el uso e implementación de los Libros Electrónicos y así se podrán revelar a los infractores y distinguirlos de aquellos que si cumplen con sus obligaciones tributarias.

Huaynate (2017) en su investigación titulada “Los libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión tributaria en empresas de la provincia de Huánuco -2017”

“Tuvo como objetivo determinar en qué medida los libros electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la Provincia de Huánuco” (p.4), es por ello, que empleó “el método de estudio fue básico, el nivel de investigación por su naturaleza reúne las características para ser una investigación aplicada de nivel descriptivo – evaluativo, no experimental cuyo diseño metodológico es transaccional correlacional” (p.4).

En los resultados, mostraron:

Que de los 6720 datos obtenidos el 57.10% (3837) afirman que están de acuerdo que existe una relación significativa entre los libros electrónicos y la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la Provincia de Huánuco, mientras que el 22.81% (1533) de los encuestados manifiestan su desacuerdo y 20.09% (1350) no saben no opinan al respecto. (p.4)

Por lo que tuvo como conclusión que:

Los libros electrónicos a través de sus dimensiones: libros electrónicos e información, inciden en la reducción de la evasión tributaria a través de sus dimensiones: impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, Administración Tributaria, en las empresas de Huánuco, tal como ha quedado demostrado al momento de efectuar la prueba de la hipótesis general mediante la prueba del chi cuadrado. (p.4)

Del análisis a la presente investigación del autor Huaynate (2017) colegimos que:

Se demostró que a través que el llevado de libros electrónicos que incidieron en la reducción de la evasión tributaria de las empresas de Huánuco, lo cual fue demostrado mediante la medición de Chi-cuadrado realizado en su investigación, por lo cual es necesario que la Administración Tributaria mejore sus procedimientos de fiscalización en las empresas de las provincias de Huánuco.

Atamari y Atamari (2018) en su investigación titulada “Los libros electrónicos y la minimización de la evasión tributaria en los principales contribuyentes caso empresa Grifo Coraje S.A.C. de la provincia de Canchis periodo 2017” afirmó:

Tuvieron como objetivo, “determinar de qué manera los libros electrónicos minimizan la evasión tributaria en los principales contribuyentes; se empleó la metodología de la investigación es de tipo aplicada y/o práctica cuya muestra alcanza a toda la Empresa Grifo Coraje S.A.C.” (p.17). Respecto a su población y muestra “está conformada por toda la documentación para determinar el pago de impuestos y asimismo por 10 trabajadores que laboran en la empresa” (p.17).

Su hipótesis formulada fue demostrar que:

La minimización de la evasión tributaria a través del llevado de libros Electrónicos se realiza con el registro de los comprobantes de pago que otorgan derecho a crédito fiscal emitidos a nombre de la empresa para la determinación y cálculo del impuesto por pagar y posterior declaración mensual ante la Administración tributaria. (p.17)

Luego de la verificación de su hipótesis concluyeron que “el llevado e implementación de los libros electrónicos minimiza la evasión tributaria contribuyendo en la recaudación de impuestos por parte de la Administración” (p.95).

De lo analizado e investigado por Atamari, Atamari (2018) argüimos que las autoras argumentaron su tesis mediante lo siguiente:

Que mediante el uso de libros electrónicos se minimizó la evasión tributaria en la empresa Grifo Coraje S.A.C. esto lo argumentaron con los resultados obtenidos donde se verificó que se realizó un mayor pago de impuesto a comparación del año anterior el cual es representó un aumento del 42.86%.

Que mediante el llevado del Registro de Compras y ventas electrónicos en la empresa Grifo Coraje S.A.C. se minimizó la evasión fiscal, esto fue suscrito por las autoras ya que en sus resultados obtenidos verificaron que se incrementaron la cantidad de anotaciones de los comprobantes en dichos registros electrónicos en un 11.97% y un 42.86% respectivamente.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Libros Electrónicos

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) mediante la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT, (2009) estableció en su Artículo 1º, que se entenderá por Libros Electrónicos:

A los libros y/o Registros cuya información ha sido validada por el PLE y respecto de los cuales se ha emitido por lo menos una Constancia de Recepción. Para que las anotaciones en los Libros y/o Registros se realicen se requiere que la información sea validada por el PLE y que se emitan las respectivas Constancias de Recepción. (p.4)

Similarmente Velásquez (2016) señaló que: “Los libros contables electrónicos, son un archivo de formato texto que cumple con las especificaciones de SUNAT, y sirven para que llevar los registros de ventas y compras”. (párr.1)

De igual modo Ochoa y Oriundo (2019) señalaron que: “Es un archivo de formato texto que cumple con las especificaciones (estructuras y validaciones) señaladas por la SUNAT”. (p. 47)

Para Martínez (2016) señala que: “Los libros electrónicos son archivos en formato texto que ha implementado la SUNAT. Tienen la función de llevar un control y registro de información contable” (párr.1).

- Ventajas del llevado de libros electrónicos

Arévalo (2019) señala que:

Los Libros Contables Electrónicos sustituyen a los Libros Contables Físicos. Suponen un importante ahorro económico ya que evitan la compra de papel y tinta. Los gastos notariales de legalización y empastado tampoco son necesarios. Además, permiten ahorrar espacio de oficina ya que no es necesario imprimirlos. (párr.7)

- **Envío de Libros Electrónicos**

Respecto al envío de los libros electrónicos Arévalo (2019) señala que:

Terminado el proceso de envío se genera una Constancia por cada Libro Electrónico. Si se pretende modificar o alterar su contenido el Proceso de Verificación lo detectará. Es decir, tanto el Libro Electrónico como su Constancia son una pareja indivisible. Deben ser enviados a SUNAT dentro de los plazos establecidos por el ente fiscalizador de lo contrario la empresa podría incurrir en una multa (párr.5)

2.2.2. Riesgos Tributarios

Andrade et al. (2016) prescriben que:

El riesgo tributario es la posibilidad de que un sujeto pasivo de un tributo le sea exigidos importes adicionales de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como consecuencia de la no aplicación o de la aplicación inadecuada de una norma tributaria. (p.31)

Similarmente, Yucra (2018) prescribe que:

El riesgo tributario es la posibilidad que una empresa pueda ser sancionada, es un peligro contingente de daño como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones como el atraso en las declaraciones mensuales, no llevar de forma correcta y completa los libros contables, omitir declarar ingresos. (p.44)

Asimismo, Sánchez, E. F. (2017) menciona que:

El riesgo tributario es conocido como esa posibilidad, circunstancia o hecho que puede dejar a la Entidad Económica a expensas de una sanción fiscal. Representa entonces un peligro contingente de daño,

causado bien sea al contribuyente o responsable, como consecuencia de presión tributaria, 18 incumplimiento de sus obligaciones impositivas y las consecuencias de sus decisiones económicas. Es claro que puede comprender en todo caso la incertidumbre que se presenta al momento de la determinación, declaración y pago de las exacciones fiscales, así como la falta de cumplimiento de requerimientos de forma y fondo; llevando consigo un impacto material a razón de las multas. (pp. 17-18)

- **Incumplimiento tributario.**

Para Annibaldi y Paccioni (2012) concluyeron que “un porcentaje mayoritario de la población argentina entiende por incumplimiento fiscal como una acción incorrecta y una falta a la responsabilidad civil” (p.11).

2.3. Conceptual

2.3.1. Libros electrónicos

- Tipos de Libros Electrónicos

a) Programa de Libros Electrónicos (PLE)

Es aquel software electrónico que permite a los contribuyentes hacer uso del programa, presentar los libros electrónicos y generar las constancias de recepción, estas últimas mencionadas bajo esta modalidad deberán mantenerse almacenadas o archivadas por el contribuyente. (SUNAT,2020)

La cual cuenta con los siguientes pasos según SUNAT (2020):

- Validar
- Verificar,
- Historial,

➤ Visor, (párr.5-8)

En base a lo antes mencionado, es preciso detallar los pasos para el envío de los Libros Electrónicos en la empresa Llanta San Martín S.R.L.

Tabla 1

Pasos para el envío de los Libros Electrónicos

Nº	Detalle de los pasos a seguir para el envío de los Libros Electrónicos
1	Cierre de los libros contables.
2	Revisar cronograma de vencimientos según TIPO A (contribuyentes que se encuentran obligados o que voluntariamente llevan sus libros de manera electrónica) o TIPO B (contribuyentes obligados a llevar sus libros en forma electrónica a partir del presente año).
3	Elaboración de los archivos txt de las operaciones del periodo a presentar a través de un ERP, un software contable o Excel.
4	Ingresar con la CLAVE SOL al aplicativo PLE.
5	Validación de los archivos de texto.
6	Añadir el archivo en TXT.
7	Buscar los archivos TXT en la carpeta donde se almacenó.
8	El PLE reconoció los archivos TXT a presentar.
9	Validar los archivos TXT.
10	Concluido el proceso de validar, se mostrará el estado “sin errores – reporte de información consistente”
11	Descargar el archivo de reporte de información consistente en una carpeta
12	Confirmación y envío de archivos validados
13	Libros electrónicos enviados satisfactoriamente y dar aceptar.
14	Finalmente guardar la constancia de los registros electrónicos.

Fuente: información del sistema de los Libros Electrónicos en la empresa Llanta San Martín S.R.L. de los periodos 2018 y 2019.

Nota: Para mayor detalle de los pasos a seguir del envío de los Libros electrónicos (véase Anexo 5, Pág.121-125)

- Obligados a llevar Libros Electrónicos

Se debe tener en cuenta, que existe libros electrónicos que ya son obligatorios para las empresas de mayores ingresos, progresivamente se seguirá aumentando la cantidad de contribuyentes obligados y sólo en los casos de contribuyente con ingresos menores a 75UIT el llevado será de manera voluntaria. (SUNAT,2020)

Tabla 2

Obligado a llevar Libros Electrónicos (IPCN)

N°	Incorporados u Obligados	Registro de compras	Registro de ventas e ingresos	Libros Diario(1) y Libro Mayor (2)	Libro de Inventarios y Balances, Registro de Activos Fijos, Registro de Consignaciones (3), Registro de Costos, Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas (4) y Registro de Inventario Permanente Valorizado
1	Los nuevos Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN) que sean designados mediante Resolución de Superintendencia.	Desde el primer día calendario del cuarto mes siguiente a aquel en que entre en vigencia la Resolución de Superintendencia que lo incorpore a la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN).			Desde el primer día calendario del cuarto mes siguiente a aquel en que entre en vigencia la Resolución de Superintendencia que lo incorpore a la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN), siempre que se encuentren obligados a llevarlos de acuerdo a las normas de la Ley del Impuesto a la Renta y sus ingresos brutos en el ejercicio anterior, sean iguales o mayores a 3,000 UIT (5).

Fuente: SUNAT

Interpretación:

La tabla 2 nos describe desde cuando es la obligatoriedad de llevar los libros electrónicos para los contribuyentes que pertenecen al directorio de Principales Contribuyentes Nacionales, donde dichos contribuyentes fueron los primeros en implementarlos, además que para ellos si es obligatorio llevar la mayoría de sus Libros contables de manera electrónica, Asimismo, precisa que los importes de sus Ingresos Anuales deben superar las 3000 UIT.

Tabla 3**Obligados a llevar Libros Electrónicos - Principales, Medianos y Pequeños Contribuyentes**

Nº	Incorporados u Obligados	RC	RV	LD1) y LM (2)
1	Los nuevos Principales Contribuyentes que sean designados mediante Resolución de Superintendencia.	Desde el primer día calendario del cuarto mes siguiente a aquel en que entre en vigencia la Resolución de Superintendencia que lo designe como Principal Contribuyente.		
2	Contribuyentes que al 01 de enero de cada año: Se encuentren acogidos al Régimen General o en el RER. Se encuentren inscritos en el RUC con estado activo. Hayan obtenido ingresos iguales o mayores a 75 UIT, en el periodo comprendido entre el mes de mayo del año precedente al anterior y abril del año anterior. Se utiliza la UIT del año precedente al anterior al de inicio de la obligación).	A partir del 01 de enero de cada año		
3	Contribuyentes que hubieren realizado por lo menos una operación de exportación(6) en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 y que al 01/01/2018 : Se encuentren acogidos al Régimen General, del Régimen MYPE Tributario o del RER. Se encuentren inscritos en el RUC con estado activo. Se debe entender que la operación de exportación se realiza en la fecha en que conforme a lo previsto en el Reglamento de Comprobantes de Pago corresponde emitir la factura que la sustenta. (6)	A partir del 01 de enero del 2018		

Fuente: SUNAT

b) Operaciones en Línea (SLE-PORTAL)

El SLE-PORTAL permitirá a los sujetos obligados a llevar los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras, además de generar los referidos registros de manera electrónica en SUNAT Operaciones en Línea y anotar en ellos las operaciones que correspondan a un periodo mensual. El almacenamiento, archivo y conservación por la SUNAT de los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras Electrónicos que se generen en el sistema, en sustitución del contribuyente. (SUNAT, 2020, párr.1-4)

- Marco Legal de los Libros Electrónicos

La legislación peruana cuenta con normas legales respecto a los libros electrónicos, los cuales son importantes conocerlos con la finalidad, de no incurrir en infracción o multas por la incorrecta interpretación de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

a) Numeral 10 del Artículo 175º del Texto Único del Código Tributario, Incorporado por el artículo 4º del Decreto Legislativo N.º 1420, publicado el 13.9.2018 y vigente desde el día siguiente de su publicación, conforme a la Única Disposición Complementaria Final del referido decreto, nos menciona que en caso de presentar los libros electrónicos de manera posterior a los plazos establecidos incurriamos en la mencionada infracción, cuya multa es el 0.6% de los Ingresos Netos. (TUO del Código Tributario, 2013, artículo 175º)

Cabe precisar, que de acuerdo al décimo ítem del Artículo 4º del Decreto Legislativo N°1420, publicado el 13 de setiembre del 2018, cuando una multa se calcule en base a los Ingresos Netos esta no puede ser menor al 10% de la UIT ni mayor a 25 UIT vigente. (Decreto Legislativo N°1420, 2018, Artículo 4º)

Cabe urgir, que respecto a tipificada en el numeral 10 del Artículo 175º del Texto Único del Código Tributario no existió gradualidad desde su vigencia hasta el 29 de agosto del 2020 cuando entro en vigencia de la RSNATI N° 000016-2020-SUNAT/700000, 2020.

b) Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT, la cual entró en vigencia desde 01 de enero del 2010 y donde se “dictan las disposiciones para la implementación de llevado de determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica.” (R.S. N° 286-2009/SUNAT, 2009).

c) Resolución de Superintendencia N° 111-2011/SUNAT, la cual entró en vigencia desde 01 de mayo del 2011 la cual “Modifica la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT para implementar el llevado electrónico del registro de compras” (2011) y agrega el Artículo 13° que son las disposiciones para el llevado del registro de compras de manera electrónica donde, además, se implementó el formato 8.1. (R.S. N° 111-2011/SUNAT, 2011)

- Otras jurisprudencias vinculadas a libros electrónicos

A continuación, presentamos jurisprudencia de alta importancia vinculadas a los libros electrónicos.

a) RTF N° 09906-3-2017 de fecha (10/11/2017), del Boletín de jurisprudencia fiscal – segundo semestre 2017 del Tribunal Fiscal, (2017) menciona:

Se confirma la resolución apelada en el extremo referido al reparo al crédito fiscal del Impuesto General de enero a diciembre de 2014, toda vez que la anotación de los comprobantes de pago observados en el Registro de Compras electrónico se efectuó con posterioridad a la notificación del requerimiento en el cual se solicitó su presentación, ello conforme con el artículo 2° de la Ley N° 29215, modificado por Decreto Legislativo N° 1113, correspondiendo precisar que dicho Registro de Compras electrónico fue generado con posterioridad a la notificación del aludido requerimiento ya que la constancia de recepción del referido registro fue presentada con posterioridad. Se confirma en cuanto a las resoluciones de multa emitidas por el numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario al sustentarse en el mencionado reparo. Se confirma respecto de la resolución de multa emitida por el numeral 1 del artículo 177° del citado código al verificarse que la recurrente no cumplió con exhibir la documentación solicitada por la Administración. (p.32)

b) Informe N° 0161-2015-SUNAT/5D0000 de fecha 11 de noviembre del 2015, elaborado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT, (2015) nos indica que respecto a:

Las siguientes consultas sobre la obligación de llevar libros y registros vinculados a asuntos tributarios mediante el Programa de Libros Electrónicos: 1. ¿En los casos en que se detecta que los contribuyentes que, estando obligados a llevar su Registro de Compras electrónico, llevan dicho registro en forma manual o computarizada, se configura la infracción prevista en el numeral 1 o en el numeral 2 del artículo 175° del Código Tributario? 2. ¿En el supuesto de la pregunta anterior, correspondería que se desconozca el derecho al uso del crédito fiscal?. (p.1)

Conclusiones: 1. incurrirán en la infracción prevista en el Numeral 2 del Art. 175° del Código Tributario (Lleva sin observar la forma y condiciones establecidas). 2. No justifica la pérdida del crédito fiscal, toda vez que la anotación de los comprobantes de pago u otros se hayan registrado en el registro manual o mecanizado, siempre y cuando sea antes la Administración Tributaria no solicite su exhibición. (p.4)

Tabla 4

Infracciones relacionadas al llevado de los Libros Electrónicos

Nº	BASE LEGAL	INFRACCIONES RELACIONADAS A LIBROS ELECTRÓNICOS	SANCIÓN
1	Artículo 175° numeral 1 del Código Tributario	Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros	0.6% de los IN
2	Artículo 175° numeral 2 del Código Tributario	llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros, sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes	0.3% de los IN
3	Artículo 175° numeral 10 del Código Tributario	No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, el libro y/o registro electrónico.	0.6% de los IN

Fuente: Código Tributario Peruano

2.3.2. Dimensiones de libros electrónicos

Cuando se envían los libros electrónicos a SUNAT estos generan, por un lado, el archivo de texto en formato (TXT), el cual es el detalle de todas las operaciones realizadas en un periodo determinado y por el otro, la constancia de recepción el cual es el aval que se ha enviado la información de un libro electrónico, el cual es el resumen de la información enviada. (SUNAT,2020)

- Archivo de texto

Es aquel archivo generado en formato de texto TXT, por los sistemas de libros electrónicos de SUNAT, el cual se genera luego del registro y envío de las operaciones comerciales. (SUNAT, 2020)

- Constancia de recepción

Es aquel documento electrónico emitido por SUNAT que confirma que lo enviado por la empresa se ha realizado de manera óptima el mismo que cuenta con un mecanismo de seguridad y que las empresas deberían guardar para sustentar sus envíos de los libros electrónicos. (SUNAT, 2020)

2.3.3. Riesgo Tributario

Inferimos, que lo riesgos tributarios son aquellas contingencias fiscales que pueden impactar en las empresas de manera externa a través de la fiscalización realizada por la Administración Tributaria y de manera interna al incumplir las obligaciones tributarias por el contribuyente, en ambos casos de encontrarse inconsistencias fiscales son apacible a infracciones o multas tributarias.

2.3.4. Dimensiones de riesgo tributario

- Fiscalización SUNAT

La Fiscalización es aquel acto mediante el cual la Administración Tributaria, de acuerdo a su facultad fiscalizadora detallada en el artículo 62º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, ejerce sobre sus administrados, es decir, las empresas donde se les solicita información mediante un requerimiento y carta de presentación, con la finalidad de evaluar, verificar, analizar la correcta determinación de sus impuestos y de encontrar inconsistencias realizará reparos tributarios y tipificará infracciones tributarias. (Texto Único del Código Tributario, 2013)

Según SUNAT (2020) señala que:

La Fiscalización es el procedimiento mediante el cual la SUNAT comprueba en forma parcial o definitiva, la correcta determinación de la obligación tributaria, el cual finaliza con la notificación de la Resolución de Determinación y las Resoluciones de Multa en caso se detecten infracciones en el procedimiento. (párr.1)

a) Tipos

-Acciones Inductivas. – Acción de control orientada a comunicar inconsistencias puntuales, siendo su principal objetivo que el contribuyente cumpla sus obligaciones tributarias de manera voluntaria mediante la regularización de las mismas. En ese sentido, también cumple una función de servicio al contribuyente. (SUNAT, 2017, p.2)

Por lo antes señalado deducimos que las acciones inductivas son verificaciones realizadas por SUNAT con la finalidad de inducir al contribuyente a que corrija o rectifique inconsistencias detectadas con el objetivo de incentivar el cumplimiento voluntario. (SUNAT, 2017)

Según SUNAT el Protocolo de Atención de Acciones Inductivas elaborado por (2017), señala los dos tipos de acciones inductivas:

*Acción no presencial. - Se realiza mediante la notificación de un documento y su anexo emitido por las áreas de fiscalización de la SUNAT, la cual comunica inconsistencias en el cumplimiento de obligaciones tributarias. (SUNAT, 2017, p.3)

*Acción presencial. – Se realiza mediante la notificación de un documento, y su anexo, mediante el cual se otorga al contribuyente una cita presencial en un Centro de Control y Fiscalización o en las oficinas de la Administración Tributaria, a fin de que un verificador lo atienda y le explique respecto de la inconsistencia notificada. (SUNAT, 2017, p.3)

De acuerdo a lo estipulado en los Artículos 61º, 62º y 62º-A del Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013), se señalan los tipos de fiscalización:

- Fiscalización Parcial. – Es aquel tipo de fiscalización en el cual se revisa parte o algunos elementos de algún tributo cuya duración es de 6 meses como máximo, en este tipo de fiscalización la Administración Tributaria, si así lo considera podría realizar una nueva revisión posterior sobre el mismo periodo y tributo antes fiscalizado. (Artículo 61º)
- Fiscalización Definitiva. – Es aquel tipo de fiscalización en el cual se revisa totalmente un tributo y sus elementos cuya duración es de 12 meses como máximo, el cual podría extenderse a consideración de la Administración Tributaria, a diferencia de la fiscalización parcial, una vez notificada la Resolución de determinación la Administración Tributaria ya no podría solicitar una nueva revisión por los periodos y tributos fiscalizados. (Artículo 61º-62º-A)

- Incumplimiento Tributario

Colegimos, que incumplimiento tributario, es todo aquel comportamiento, acto o artificio que acontece por la inobservancia o transgresión de las normas tributarias realizadas por los contribuyentes con el propósito de disminuir sus impuestos, cabe señalar, que dependiendo de la gravedad de dicho incumplimiento podrían incurrir en un menor grado en multas o sanciones tributarias y en mayor grado en delitos tributarios. (Ley Penal Tributaria, 1996)

Para la presente investigación se tiene cuatro (04) principales Incumplimientos Tributarios relacionados a los libros electrónicos:

- a) Atraso u omisión de PLE.

Para nosotros el atraso es la presentación posterior al vencimiento del cronograma establecido por SUNAT para la presentación de los libros electrónicos, la omisión es la no presentación de la totalidad o uno de los libros o registros electrónicos, en ambos casos, al incurrir en dichos incumplimientos los contribuyentes son apacible a infracciones tributarias, siendo tanto para el atraso y omisión en la presentación la infracción tipificada en el numeral 10 del artículo 175º del Código Tributario para realizar el cálculo de dicha infracción se tomará en cuenta los ingresos netos anuales de la empresa multiplicados por 0.6%. (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 2013)

- b) Comprobantes de pagos no fidedignos

Colegimos, que los comprobantes de pagos no fidedignos son aquellos comprobantes de pago registrados en los libros o registros electrónicos que no cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago (R.S. N° 007- 99/SUNAT, 1999) y también aquellos

comprobantes de pagos electrónicos que no cuenten con su constancia de recepción (CDR) y archivo XML. (R.S. N° 206-2019/SUNAT, 2019) Además de aquellos comprobantes de pago emitidos por contribuyente en estado de Baja de oficio y condición de No Habido.

Para poder detectar inconsistencias en los comprobantes de pagos se utilizó los sistemas del Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE) en el caso del comprobante de pago electrónicos de ventas y el Validador SUNAT para los comprobantes de pago físicos o electrónicos de compras.

- Proceso de validación de comprobantes de pago de ventas en el PSE. La validación de comprobantes de venta registrados en los sistemas de la empresa, es un procedimiento OBLIGATORIO, ante nuestro Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE), así como la verificación de haber obtenido la constancia de recepción, el archivo XML y la representación gráfica del comprobante a través de un PDF. (R.S. N° 206-2019/SUNAT, 2019)

Para más detalle de lo antes mencionado (véase pág.126-130)

- Proceso de validación de comprobantes de pago con el validador SUNAT. – La validación de comprobantes de pago registrados en los sistemas de la empresa, es un procedimiento OBLIGATORIO, antes de ninguna declaración jurada informativa o determinativa; y de ser posible, antes de su ingreso. (R.S. N° 206-2019/SUNAT, 2019)

Para más detalle de lo antes mencionado (véase pág.131-134)

- c) Cobros con tarjeta sin emisión de comprobantes de pago.

Lo señalado hace referencia a la presunción de ventas omitidas con la

modalidad de pago con tarjeta, donde se realiza el cruce entre el registro de ventas con la descripción de modalidad de pago con tarjeta y los medios de pago registrados en los estados de cuenta, si se encontrarse diferencias por un importe mayor en los medios de pago que en lo registrado en el registro de venta con la modalidad de pago con tarjeta se puede inferir que existe ventas omitidas.

Al respecto, el inciso a) del Artículo 4º del T.U.O. de la ley del IGV, aprobado por D.S. N° 055-99-EF, (1999) establece que la obligación tributaria se origina, “en la venta de bienes, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero”.

Además, el Artículo 37º del T.U.O. de la ley del IGV, aprobado por D.S. N° 055-99-EF, (1999) prescribe, ente otro “que los contribuyentes están obligados a llevar un registro de ventas e ingresos, en los que anotaran las operaciones que realicen, de acuerdo a las normas que señale el reglamento”

d) Comprobantes de pagos recibidos sin estar considerados dentro del giro del negocio.

Son aquellos comprobantes de pago de compras que, si bien cumplieron con los requisitos formales establecidos en el Reglamento de comprobantes de pagos, al analizar la naturaleza de sus compras estas no pertenecen al giro del negocio, que de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Artículo 18º del T.U.O. de la ley del IGV, aprobado por D.S. N° 055-99-EF, (1999) señala que para tener derecho al crédito fiscal los comprobantes de pago deberán “ser permitidos como gasto o costo de la empresa” (Ley del IGV, 1999, Artículo 18º)

2.4. Definición de términos básicos

2.4.1. Activos

Para (Llorente, 2014) señala que:

Un activo es un recurso con valor que alguien posee con la intención de que genere un beneficio futuro (sea económico o no). En contabilidad, representa todos los bienes y derechos de una empresa, adquiridos en el pasado y con los que esperan obtener beneficios futuros. (párr.1)

Similarmente (Caurín, 2016) prescribe que:

Los activos son los bienes, derechos y otros recursos económicos que poseen las empresas y que son susceptibles de convertirse en beneficios o aportar un rendimiento económico a la compañía. Estos activos están controlados por la empresa como resultado de acciones pasadas. (párr.1)

2.4.2. Libros contables

Según Ruíz (2018) “Son aquellos archivos donde se registra la información económica y financiera de la empresa. Por tanto, son vitales para gestionar y controlar si nuestra empresa goza o no de buena salud”. (párr.1)

Similarmente Donoso, (2017) señala que:

Los libros contables son aquellos documentos donde se refleja y se plasma toda la información económica, financiera y contable de una compañía. Es decir, en los libros contables aparecen todos los datos necesarios para poder entender el funcionamiento económico-financiero de una compañía. (párr.1)

2.4.3. Pasivos

Para Banda (2016):

El concepto de pasivo hace referencia al conjunto de deudas que una empresa posee. Así, el pasivo queda recogido en el balance de situación de toda entidad y por tanto es resultado de aquellas obligaciones de la empresa que han sido resultado de su actividad financiera. (párr.7)

2.4.4. Gastos de Administración

Para Riquelme (2019):

Los gastos administrativos son los gastos en los que incurre una empresa que no están directamente vinculados a una función elemental como la fabricación, la producción o las ventas. Estos gastos están relacionados con la organización en su conjunto en lugar de un departamento individual. (párr.1)

2.4.5. Gastos de Venta

Según Llamas (2020) “son aquellos gastos que se producen como consecuencia de la venta de un producto o servicio determinado” (párr.1)

2.4.6. Ingresos

La (IASB –International Accounting Standards Board, 1993), mediante la Norma Internacional de Contabilidad 18 “Ingresos de actividades ordinarias” definen que los ingresos son:

Incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de la entidad. El concepto de ingreso comprende tanto los ingresos de actividades ordinarias en sí como las ganancias. (p.1192)

2.4.7. Crédito Fiscal

De acuerdo a lo señalado en el artículo 18° del Texto Único de la Ley del IGV e ISC aprobado por DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF y modificatorias, vigente desde el 16.04.1999, señala que:

El crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados. (DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF y modificatorias, 1999)

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

- El uso de los libros electrónicos impacta en la reducción de los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martin S.R.L.

3.1.2. Hipótesis Específicas

- La presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye la posibilidad de una fiscalización de la SUNAT en la empresa Llanta San Martin S.R.L.
- El uso de libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Llanta San Martin S.R.L.

3.2. Definición conceptual de variables

De acuerdo con las hipótesis formuladas, las variables de estudio son:

Variable Independiente: Libros electrónicos (X)

Según Romani (2017):

Es un archivo de formato texto que cumple con las especificaciones (estructuras y validaciones) señaladas por la SUNAT y tiene valor legal para todo efecto, en tanto sea generado en el Sistema de Libros Electrónicos-SLE o mediante el Programa de Libros Electrónicos-PLE (p 32).

Variable Dependiente: Riesgos tributarios (Y)

Para Alva et al. (2018) “toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlos” (p.113).

3.2.1. Operacionalización de variable

Tabla 5
Operacionalización de variable

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICES	MÉTODO	TÉCNICA
INDEPENDIENTE					
Libros electrónicos (X)	Archivo de texto de los Libros electrónicos	Registro de venta e ingresos	-Número de registros presentados dentro del plazo -Importe de diferencias entre los libros electrónicos y los comprobantes de pago.	Cuantitativo	Observación, análisis documental y registro. Entrevista.
		Registro de compra	-Número de registros presentados dentro del plazo -Importe de comprobantes de pago que no permiten el uso del crédito fiscal.		
		Libro Diario	-Número de registros presentados dentro del plazo -Importe de gastos no registrados en el mes.		
	Libro Mayor	-Número de registros presentados dentro del plazo -Importe de gastos no registrados en el mes.			
	Registro de Inventario Permanente	-Número de registros presentados dentro del plazo -Número de mercaderías registradas en el Registro de Inventario permanente.			
	Resumen de los libros y registros contables.	-Número de constancias recepcionadas.			
Constancia de recepción	Mecanismo de seguridad.	-Visor y autenticidad de libros.			
DEPENDIENTE					

Riesgos tributarios (Y)	Fiscalización SUNAT	Número Antecedentes de fiscalizaciones anteriores.	-Número de fiscalizaciones, periodos y tributos fiscalizados.	Cuantitativo	Observación, análisis documental y registro. Entrevista
		Atraso u omisión de PLE.	-Número de atrasos e importes de las omisiones de los LE.		
	Número de sanciones o infracciones incurridas.	-Número de infracciones subsanadas y sanciones pagadas.			
	Comprobantes de pago no fidedignos.	-Número de cruces de información de comprobantes de pagos a través del validador SUNAT.			
	Incumplimiento tributario	Cobros con tarjeta sin emisión de comprobantes de pago.	-Cruce entre los importes de los medios de pago mediante tarjeta y el importe de las ventas realizadas con condición de pago con tarjeta.		
Comprobantes de pagos recibidos sin estar considerados dentro del giro del negocio.		-Número de comprobantes de compras que no pertenecen al giro del negocio			

Fuente: Elaboración Propia

IV. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es descriptiva y explicativa.

Hernández et al. (2014) define que el nivel de la investigación será descriptiva ya que “busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p. 98).

El nivel de la investigación es explicativa porque “está dirigido a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Se enfoca en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables” (p. 98).

El diseño de investigación es no experimental y a la vez es longitudinal.

Hernández et al. (2014) indica que el diseño no experimental son los “Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (p.152).

El enfoque de la investigación es de naturaleza cuantitativa.

Hernández et al. (2014) indicaron que el enfoque cuantitativo “Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p. 4).

4.2. Método de investigación

El método utilizado es Hipotético deductivo.

Para Rodríguez y Pérez (2017):

En este método, las hipótesis son puntos de partida para nuevas deducciones. Se parte de una hipótesis inferida de principios o leyes o sugerida por los datos empíricos, y aplicando las reglas de la deducción, se arriba a predicciones que se someten a verificación empírica, y si hay correspondencia con los hechos, se comprueba la veracidad o no de la hipótesis de partida. Incluso, cuando de la hipótesis se arriba a predicciones empíricas contradictorias, las conclusiones que se derivan son muy importantes, pues ello demuestra la inconsistencia lógica de la hipótesis de partida y se hace necesario reformularla. (p.12)

4.3. Población y muestra

4.3.1. Población

- La población está compuesta por todos los libros electrónicos presentados.
- La población está compuesta por los empleados del área contable de la empresa Llanta San Martín S.R.L.

4.3.2. Muestra

- La muestra está compuesta por los Registros de Ventas Electrónicas, Registros de Compras Electrónicas, Los Libros Diarios Electrónicos y Los Libros Mayores Electrónicos de los periodos 2018 al 2019.
- Entrevista a 2 empleados del área contable de la empresa Llanta San Martín S.R.L.

Tabla 6

Población y muestra de estudio

Nº	POBLACIÓN	MUESTRA
1	REGISTROS DE COMPRA ELECTRÓNICOS	REGISTROS DE COMPRA ELECTRÓNICOS 2018-2019
2	REGISTROS DE VENTA ELECTRÓNICOS	REGISTROS DE VENTA ELECTRÓNICOS 2018-2019
3	LIBROS DIARIO ELECTRÓNICOS	LIBROS DIARIO ELECTRÓNICOS 2018-2019
4	LIBROS MAYOR ELECTRÓNICOS	LIBROS MAYOR ELECTRÓNICOS 2018-2019
5	REGISTROS DE INVENTARIO PERMANENTE	-
6	TRABAJADORES DEL AREA CONTABLE DE LA EMPRESA LLANTA SAN MARTIN S.R.L	ENTREVISTA A 2 TRABAJADORES DE LA EMPRESA LLANTA SAN MARTIN S.R.L.

Fuente: Libros electrónicos de la empresa Llanta San Martín S.R.L., entrevista a 2 trabajadores de Llanta San Martín S.R.L.

4.4. Lugar de estudio y período desarrollado

Empresa: Llanta San Martín S.R.L., Independencia.

Domicilio fiscal: Av. Alfredo Mendiola Nro. 3710 Urb. Panamericana Norte (Costado Mega Plaza Norte) en el departamento y provincia de Lima en el distrito de Independencia.

Periodo: 2018 y 2019.

Tabla 7

Información y datos de la empresa

DATOS	RESULTADO
Numero de RUC	20381499627
Nombre Comercial:	LLANTA SAN MARTIN
Tipo de Contribuyente:	SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fecha de Inscripción:	2/01/1998
Estado del contribuyente:	ACTIVO
Condición del contribuyente:	HABIDO
Domicilio fiscal:	AV. ALFREDO MENDIOLA NRO. 3710 URB. PANAMERICANA NORTE (COSTADO MEGA PLAZA NORTE) LIMA - LIMA - INDEPENDENCIA
Sistema de emisión del comprobante:	MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO
Actividad Comercio Exterior :	IMPORTADOR
Actividad económica:	4630 – VENTA DE PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
Comprobantes de pago:	FACTURA, BOLETA DE VENTA,NOTA DE CREDITO, NOTA DE DEBITO, GUIA DE REMISION-REMITENTE,COMPROBANTE DE RETENCION,COMPROBANTE DE PERCEPCION.
Régimen tributario:	REGIMEN GENERAL
Emisor electrónico desde :	18/10/2016
Afiliado al PLE desde	3/01/2013
Padrones :	INCORPORADO AL REGIMEN DE AGENTES DE RETENCION DEL IG V (R.S 257-2011) INCORPORADO AL REGIMEN DE AGENTES DE PERCEPCION DE IG V-VENTA INTERNA (D.S.091-2013) VENTA INTERNA (D.S.091-2013)

Fuente: Ficha RUC de la empresa Llanta San Martín S.R.L. obtenido de SUNAT

4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información

4.5.1. Observación

Mediante esta técnica, se observó las operaciones anotadas en los libros electrónicos, así como lo presentado en las declaraciones del PDT-621 IGV-RENTA y PDT 708-710 (DD.JJ. ANUAL 2018-2019). Además, de la información tributaria y contable de la empresa Llanta San Martin S.R.L. de los períodos materia de investigación.

4.5.2. Análisis documental

Esta técnica permitió revisar, cotejar, cruzar, contrastar y validar información y documentación, así como, realizar un adecuado análisis de la información tributaria y contable proporcionada por la empresa Llanta San Martin S.R.L.

4.5.3. Entrevista

Tomando en cuenta las técnicas anteriores, se hicieron preguntas previamente elaboradas, en relación a las variables y dimensiones de la investigación, con la finalidad de conocer las opiniones de los 2 principales trabajadores del área contable, los cuales fueron entrevistados para dar veracidad a las hipótesis planteadas en la presente investigación.

4.5.4. Instrumentos

Los instrumentos utilizados para la medición de las variables están compuestos por el análisis de los libros electrónicos, información documental de la empresa, evaluación de los documentos emitidos por SUNAT y las entrevistas, de esta forma se tendrá una mejor selección de la información tributaria y contable, las cuales son necesarias para el logro de los objetivos de la investigación.

4.6. Análisis y procesamiento de datos

Para lograr un adecuado análisis de los datos, se tuvo que elaborar tablas de contenido, gráficos lineales y barras en Excel, que permitió visualizar la información de forma coherente y clara; para lograrlo se ha cumplido con

los siguientes pasos: Primero; se elaboró una base de datos, a partir de la matriz de operacionalización de las variables que se presenta en esta investigación. Luego se detalló, los indicadores e índices obtenidos a partir de las variables. Segundo: se procesó la información con el uso del programa de Microsoft Excel, a fin de obtener los resultados claros y precisos que permitan su descripción y verificar si se demostró las hipótesis planteadas para luego realizarse el contraste de los resultados con investigaciones similares.

V. RESULTADOS

El presente acápite tiene como objetivo analizar, verificar y demostrar la hipótesis general: “El uso de los libros electrónicos impacta en la reducción de los riesgos tributarios de la empresa Llanta San Martín S.R.L.”

5.1. Resultados descriptivos

5.1.1. Hipótesis Específica 1

“La presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye la posibilidad de una fiscalización de la SUNAT en la empresa Llanta San Martín S.R.L.”

Respecto a la hipótesis específica 1 primeramente analizamos la relación existente entre las dimensiones archivo de texto de los Libros Electrónicos (X1) vs Fiscalización SUNAT (Y1) de los cuales se obtuvo lo siguiente:

Tabla 8

Registros de ventas electrónicos Vs ingresos en el PDT 621 2018

AÑO	MES	CRONOGRAMA DE SUNAT	FECHA DE PRESENTACIÓN	IMPORTE DEL REGISTRO DE VENTAS (S/)	IMPORTE DE LO ANOTADO EN EL PDT 0621 (S/)	IMPORTE DE DIFERENCIAS (S/)
2018	Ene-18	19/02/2018	17/02/2018	5,809,642.79	5,809,643.00	-0.21
	Feb-18	19/03/2018	17/03/2018	4,976,392.65	4,976,393.00	-0.35
	Mar-18	18/04/2018	16/04/2018	4,379,749.67	4,379,750.00	-0.33
	Abr-18	18/05/2018	16/05/2018	5,350,764.40	5,350,764.00	0.40
	May-18	19/06/2018	17/06/2018	4,948,472.62	4,948,473.00	-0.38
	Jun-18	18/07/2018	16/07/2018	4,503,602.25	4,503,602.00	0.25
	Jul-18	17/08/2018	15/06/2018	4,839,201.66	4,839,202.00	-0.34
	Ago-18	19/09/2018	17/09/2018	5,719,836.16	5,719,836.00	0.16
	Set-18	18/10/2018	16/10/2018	4,645,706.64	4,645,707.00	-0.36
	Oct-18	20/11/2018	18/11/2018	5,528,884.17	5,528,884.00	0.17
	Nov-18	19/12/2018	17/12/2018	5,442,046.82	5,442,047.00	-0.18
	Dic-18	18/01/2019	16/01/2019	5,540,737.58	5,540,738.00	-0.42
TOTAL				61,685,037.41	61,685,039.00	-1.59

Fuente: Registros de Ventas electrónicos y declaraciones juradas del PDT 621 de la empresa Llanta San Martín S.R.L. del periodo 2018.

Nota: Las diferencias detectadas solamente se debe al redondeo que se debe consignar en el PDT 621.

AÑO	MES	CRONOGRAMA DE SUNAT	FECHA DE PRESENTACIÓN	IMPORTE DEL REGISTRO DE VENTAS (S/)	IMPORTE DE LO ANOTADO EN EL PDT 0621 (S/)	IMPORTE DE DIFERENCIAS (S/)
2019	Ene-19	19/02/2019	17/02/2019	6,148,976.91	6,148,977.00	0.09
	Feb-19	19/03/2019	17/03/2019	5,023,507.92	5,023,508.00	0.08
	Mar-19	17/04/2019	15/04/2019	4,618,584.21	4,618,584.00	-0.21
	Abr-19	20/05/2019	18/05/2019	4,731,681.78	4,731,682.00	0.22
	May-19	19/06/2019	17/06/2019	4,864,779.50	4,864,780.00	0.50
	Jun-19	17/07/2019	15/07/2019	4,273,557.72	4,273,558.00	0.28
	Jul-19	19/08/2019	17/08/2019	5,120,951.37	5,120,951.00	-0.37
	Ago-19	18/09/2019	16/09/2019	4,788,063.95	4,788,064.00	0.05
	Set-19	18/10/2019	16/10/2019	4,769,359.86	4,769,360.00	0.14
	Oct-19	20/11/2019	18/11/2019	4,800,532.51	4,800,533.00	0.49
	Nov-19	18/12/2019	16/12/2019	4,703,631.12	4,703,631.00	-0.12
	Dic-19	20/01/2020	18/01/2020	4,873,223.26	4,873,223.00	-0.26
TOTAL				58,716,850.11	58,716,851.00	0.89

Tabla 9

Registros de ventas electrónicos Vs ingresos del PDT 621 2019

Fuente: Registros de Ventas electrónicos y declaraciones juradas del PDT 621 de la empresa Llanta San Martín S.R.L. del periodo 2019.

Nota: Las diferencias detectadas solamente se debe al redondeo que se debe consignar en el PDT 621.

Interpretación:

En las tablas 8 (véase pág.54) y tabla 9 se muestran los detalles de los registros de ventas electrónicos de los periodos 2018-2019, donde se consiguan las fechas del cronograma de presentación de libros electrónicos SUNAT en contrastación con las fechas de presentación realizadas. Además, se consiguan los importes anotados en los registros de ventas electrónicos en contraste con lo registrado en el PDT 621 en la casilla de ingresos o ventas, por último, se consigna el importe de las diferencias, el análisis comprende el periodo 2018 según se señala en la tabla 8 y el periodo 2019 según se detalla en la tabla 9 respectivamente.

Tabla 10*Registros de compras electrónicos Vs Importes de Compras en el PDT 621*

AÑO	MES	CRONOGRAMA DE SUNAT	FECHA DE PRESENTACIÓN	IMPORTE TOTAL DEL REGISTRO DE COMPRA (S/)	IMPORTE ANOTADO EN EL PDT 0621 (S/)	IMPORTE DE DIFERENCIAS (S/)
2018	ENERO	19/02/2018	17/02/2018	7,595,490.23	7,595,490	0.23
	FEBRERO	19/03/2018	17/03/2018	3,916,823.19	3,916,823	0.19
	MARZO	18/04/2018	16/04/2018	6,955,883.31	6,955,883	0.31
	ABRIL	18/05/2018	16/05/2018	6,144,619.79	6,144,620	-0.21
	MAYO	19/06/2018	17/06/2018	8,363,875.53	8,363,876	-0.47
	JUNIO	18/07/2018	16/07/2018	11,929,966.71	11,929,967	-0.29
	JULIO	17/08/2018	15/06/2018	12,416,898.00	12,416,898	0.00
	AGOSTO	19/09/2018	17/09/2018	8,625,991.69	8,625,992	-0.31
	SETIEMBRE	18/10/2018	16/10/2018	8,143,300.83	8,143,301	-0.17
	OCTUBRE	20/11/2018	18/11/2018	7,414,133.47	7,414,133	0.47
	NOVIEMBRE	19/12/2018	17/12/2018	7,247,946.36	7,247,946	0.36
	DICIEMBRE	18/01/2019	16/01/2019	8,558,397.12	8,558,397	0.12
TOTALES				97,313,326.23	97,313,326.00	0.23
2019	ENERO	19/02/2019	17/02/2019	4,788,916.09	4,788,916.00	0.09
	FEBRERO	19/03/2019	17/03/2019	2,840,340.41	2,840,340.00	0.41
	MARZO	17/04/2019	15/04/2019	5,440,501.63	5,440,502.00	-0.37
	ABRIL	20/05/2019	18/05/2019	7,924,460.79	7,924,461.00	-0.21
	MAYO	19/06/2019	17/06/2019	6,761,381.60	6,761,382.00	-0.40
	JUNIO	17/07/2019	15/07/2019	5,744,895.03	5,744,895.00	0.03
	JULIO	19/08/2019	17/08/2019	7,715,544.15	7,715,544.00	0.15
	AGOSTO	18/09/2019	16/09/2019	8,968,153.34	8,968,153.00	0.34
	SETIEMBRE	18/10/2019	16/10/2019	7,408,754.73	7,408,755.00	-0.27
	OCTUBRE	20/11/2019	18/11/2019	6,890,100.92	6,890,101.00	-0.08
	NOVIEMBRE	18/12/2019	16/12/2019	6,425,966.87	6,425,967.00	-0.13
	DICIEMBRE	20/01/2020	18/01/2020	9,839,891.77	9,839,892.00	-0.23
TOTALES				80,748,907.33	80,748,908.00	-0.67

Fuente: Registros de Compras electrónicos y declaraciones juradas del PDT 621 de la empresa Llanta San Martín S.R.L.

Nota: Las diferencias detectadas solamente se debe al redondeo que se debe consignar en el PDT 621.

Interpretación:

En la tabla 10 se muestra el detalle de los registros de compras electrónicos de los periodos 2018-2019, donde se consignan las fechas del cronograma de presentación de libros electrónicos emitidos por SUNAT en contrastación con las fechas de presentación realizadas. Además, se consignan los importes anotados en los registros de compras electrónicos en contraste con lo registrado en el PDT 621 en la casilla de compras de los periodos 2018 2019, por último, se consigna el importe de las diferencias en y el porcentaje de las compras realizadas.

Tabla 11

Libros Diario y Mayor electrónicos vs Gastos en el DDJJ Anual

AÑO	MES	CRONOGRAMA DE SUNAT	FECHA DE PRESENTACIÓN	IMPORTE DE LOS GASTOS DEL LIBRO DIARIO Y MAYOR (S/)	IMPORTE ANOTADO EN LA DDJJ DE RENTA ANUAL(S/)	IMPORTE DE DIFERENCIAS (S/)
2018	ENERO	30/04/2018	30/04/2018			
	FEBRERO	31/05/2018	31/05/2018			
	MARZO	30/06/2018	30/06/2018			
	ABRIL	31/07/2018	31/07/2018			
	MAYO	31/08/2018	31/08/2018			
	JUNIO	30/09/2018	30/09/2018			
	JULIO	31/10/2018	31/10/2018			
	AGOSTO	30/11/2018	30/11/2018			
	SETIEMBRE	31/12/2018	31/12/2018			
	OCTUBRE	31/01/2019	31/01/2019			
	NOVIEMBRE	28/02/2019	28/02/2019			
	DICIEMBRE	31/03/2019	31/03/2019			
TOTAL				9,257,721.00	9,257,721.00	0.00
2019	ENERO	30/04/2019	30/04/2019			
	FEBRERO	31/05/2019	31/05/2019			
	MARZO	30/06/2019	30/06/2019			
	ABRIL	31/07/2019	31/07/2019			
	MAYO	31/08/2019	31/08/2019			
	JUNIO	30/09/2019	30/09/2019			
	JULIO	31/10/2019	31/10/2019			
	AGOSTO	30/11/2019	30/11/2019			
	SETIEMBRE	31/12/2019	31/12/2019			
	OCTUBRE	31/01/2020	31/01/2020			
	NOVIEMBRE	29/02/2020	29/02/2020			
	DICIEMBRE	31/03/2020	31/03/2020			

TOTAL	11,905,544.00	11,905,544.00	0.00
-------	---------------	---------------	------

Fuente: Libros Diarios y Libros Mayores electrónicos y declaraciones juradas del PDT 621 de la empresa Llanta San Martin S.R.L.

Interpretación:

En la tabla 11 (véase pág.57) se muestra el detalle de los libros diario y mayor electrónicos presentados en los periodos 2018-2019, donde se consignan las fechas del cronograma de presentación de SUNAT en contrastación con las fechas de presentadas por el contribuyente. Además, se consignan los importes de las cuentas de gastos de ventas y administración anotados de los mencionados libros electrónicos en contraste con lo registrado en las declaraciones juradas de Renta Anual 2018 y 2019 (PDT 708 y 710) en las casillas de gastos de ventas y administración.

Tabla 12

Fiscalizaciones realizadas por SUNAT 2018-2019

Periodo de Fiscalización	Tipo de fiscalización			Número de Fiscalizaciones	%
	Nº Acción inductiva	Nº Fiscalización parcial	Nº Fiscalización definitiva		
2010	2	0	0	2	18.18%
2011	2	0	0	2	18.18%
2012	2	0	0	2	18.18%
2013	1	0	1	2	18.18%
2014	0	0	0	0	0.00%
2015	1	1	0	2	18.18%
2016	0	0	0	0	0.00%
2017	1	0	0	1	9.09%
2018	0	0	0	0	0.00%
2019	0	0	0	0	0.00%
TOTALES				11	100%

Fuente: Cartas inductivas, esquelas de citación, requerimientos y resoluciones de determinación de la empresa Llanta San Martin S.R.L.

Interpretación:

En la tabla 12 se detallaron las fiscalizaciones realizadas por SUNAT desde el 2010 al 2019, asimismo, se determinaron los importes porcentuales calculados en los años que fueron materia de revisión por SUNAT. Los resultados obtenidos fueron graficados en figura 1, el cual se detalla a continuación:

Figura 1

Fiscalizaciones SUNAT 2010-2019



Fuente: Acciones inductivas, Fiscalización Parcial, Fiscalización Definitiva de la empresa Llantas San Martin S.R.L.

Tabla 13

Reparos Tributarios

Año	Nº de Fiscalizaciones	Tributo Fiscalizado	Detalle de la fiscalización	Reparos tributarios S/	% reparos tributarios S/
2010	2	Renta Gastos	gastos personales y familiares, gastos cuya documentación no cumple con el reglamento de pagos	146,084.00	75.30%
		Renta Gastos	Tasa adicional 4.1%	5,754.00	2.97%
2011	2	Renta e IGV	Reintegro de Crédito Fiscal	34,934.00	18.01%
		Renta Gastos	Tasa adicional 4.1%	1,432.00	0.74%
2012	2	obligaciones formales	Legalización extemporánea	0	0.00%
		IGV	comprobantes de pago de compras sin medio de pago	4,438.00	2.29%
2013	2	IGV	Notas de crédito no registradas	0	0.00%
		IGV (spot)	detracciones	0	0.00%
2014	0				
2015	2	IGV	Débito fiscal de ventas	0	0.00%

2016	0	IGV	retenciones no efectuadas	1,350.00	0.70%
2017	1	Renta-Gastos	gastos personales y familiares, gastos cuya documentación no cumple con el reglamento de pagos	0	0.00%
2018	0				
2019	0				
	11			193,992.00	100.00%

Fuente: Documentos emitidos por SUNAT en relación a las fiscalizaciones realizadas a la empresa Llanta San Martín S.R.L.

Interpretación

En la tabla 13 (véase pág.59) nos refleja los periodos desde el año 2010-2019 los reparos tributarios que ha tenido que subsanar la empresa en diversos periodos detectados por la Administración Tributaria, es así que se realizaron 11 fiscalizaciones por conceptos de gastos personales y familiares, tasa adicional del 4.1 %, reintegro de crédito fiscal, legalización extemporánea, notas de crédito no registradas, retenciones no efectuadas, deducciones no depositadas, que fueron bajando gradualmente como se observa en la figura 2:

Figura 2

Reparos Tributarios 2010-2019



Fuente: Carpeta de acotaciones de todas las constancias de fiscalización o requerimientos de SUNAT en la empresa Llanta San Martin S.R.L 2010-2019

Tabla 14

Infracciones tributarias

Fuente: Documentos emitidos por SUNAT en relación a las fiscalizaciones realizadas a la empresa Llanta San Martín S.R.L

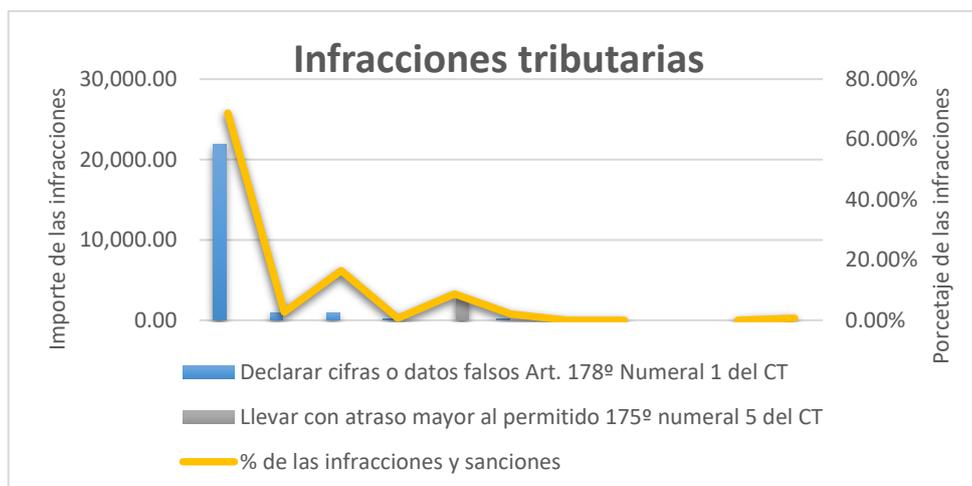
Año	Fiscalizaciones	Infracciones y sanciones tributarias			% de las infracciones y sanciones
		Declarar cifras o datos falsos Art. 178º Numeral 1 del CT (S/)	Llevar libros sin observar las formas y condiciones art. 175º numeral 2 del CT (S/)	Llevar con atraso mayor al permitido 175º numeral 5 del CT (S/)	
2010	2	21,912.60			68.75%
		863.1			2.71%
2011	2	873.35			16.44%
		180			0.67%
2012	2			2,775.00	8.71%
		185			2.09%
2013	2				0.00%
					0.00%
2014	0				
					0.00%
2015	2				
		192.5			0.64%
2016	0				
2017	1				0.00%
2018	0				
2019	0				
	11	29,098.80	0.00	2,775.00	100.00%

Interpretación:

En la tabla 14, se detallaron las infracciones tributarias incurridas por la empresa en relación a los resultados de las fiscalizaciones realizadas por SUNAT, cuyos reparos tributarios fueron precisados en la tabla 14, asimismo, se especificaron las infracciones y sanciones incurridas. Los cuales se graficados en la figura 2 la cual se detalla a continuación.

Figura 3

Infracciones tributarias



Fuente: documentos emitidos por SUNAT en relación a las infracciones tipificadas a la empresa Llanta San Martín S.R.L

Observaciones

Del análisis realizado a las tablas 8 y 9 (véase pág.54-55), tabla 10 (véase pág.56), tabla 11 (véase pág.57) y tabla 12 (véase pág.58) se observó lo siguiente:

Que a partir del uso de libros electrónicos disminuyeron las fiscalizaciones de parte de SUNAT, hasta no tener ninguna fiscalización por el periodo 2018-2019.

Que la empresa presentó todos sus registros y libros electrónicos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de SUNAT, por lo que se infiere que no tiene atrasos u omisiones relacionadas al llevado de los libros electrónicos.

Que no se encontraron diferencias relevantes entre lo anotado en los PDT 621 en contraste con lo anotado en registros de ventas y registros de compras electrónicos.

Que no se encontraron diferencias entre la sumatoria de los gastos de ventas y gastos administrativos consignados en la declaración de Renta Anual 2018-2019 (PDT 708-710) en contraste con la sumatoria de los montos registrados como gastos de administración y ventas de los Libros Diario y Mayor electrónicos.

A continuación, se evaluará la relación existente entre las dimensiones constancias de recepción de los libros electrónicos (X2) vs fiscalización SUNAT (Y1) de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 15

Constancias de recepción de los registros de ventas y registros de compras electrónicos

PERIODO	Nº DE LA CONSTANCIA RECEPCIÓN - RV	ESTADO 9 o ESTADO 8	IMPORTES RV ELECTRONICO(S)	Nº DE LA CONSTANCIA RECEPCIÓN - RC	ESTADO 9 o ESTADO 8	IMPORTE RC ELECTRONICO(S)
Ene-18	2018-12356891	No	5,809,642.79	2018-13629578	No	7,595,490.23
Feb-18	2018-52365984	No	4,976,392.65	2018-14164122	No	3,916,823.19
Mar-18	2018-12556854	No	4,379,749.67	2018-14746637	No	6,955,883.31
Abr-18	2018-25552555	No	5,350,764.40	2018-15352320	No	6,144,619.79
May-18	2018-56235845	No	4,948,472.62	2018-14235684	No	8,363,875.53
Jun-18	2018-11454521	No	4,503,602.25	2018-16578622	No	11,929,966.71
Jul-18	2018-23658954	No	4,839,201.66	2018-17135479	No	12,416,898.00
Ago-18	2018-12225455	No	5,719,836.16	2018-17543575	No	8,625,991.69
Set-18	2018-23569845	No	4,645,706.64	2018-18299606	No	8,143,300.83
Oct-18	2019-23568952	No	5,528,884.17	2019-18620638	No	7,414,133.47
Nov-18	2019-22554478	No	5,442,046.82	2019-19208240	No	7,247,946.36
Dic-18	2019-25689455	No	5,540,737.58	2019-19958728	No	8,558,397.12
TOTALES 2018			61,685,037.41			97,313,326.23
Ene-19	2019-23569854	No	6,148,976.91	2019-23455644	No	4,788,916.09
Feb-19	2019-12568995	No	5,023,507.92	2019-12555545	No	2,840,340.41
Mar-19	2019-22354475	No	4,618,584.21	2019-32658478	No	5,440,501.63
Abr-19	2019-21255544	No	4,731,681.78	2019-25574878	No	7,924,460.79
May-19	2019-21225445	No	4,864,779.50	2019-25447566	No	6,761,381.60
Jun-19	2019-54541154	No	4,273,557.72	2019-44856652	No	5,744,895.03
Jul-19	2019-23554545	No	5,120,951.37	2019-21545563	No	7,715,544.15
Ago-19	2019-25445421	No	4,788,063.95	2019-24154554	No	8,968,153.34
Set-19	2019-45454544	No	4,769,359.86	2019-25689234	No	7,408,754.73
Oct-19	2020-21465255	No	4,800,532.51	2020-23569448	No	6,890,100.92
Nov-19	2020-45245475	No	4,703,631.12	2020-23659774	No	6,425,966.87
Dic-19	2020-25574488	No	4,873,223.26	2020-23659845	No	9,839,891.77
TOTALES 2019			58,716,850.11			80,748,907.33

Fuente: Constancias de recepción de los registros de compras y registros de ventas electrónicos presentados en los periodos 2018-2019 de la empresa Llanta San Martin S.R.L.

Interpretación:

En la tabla 15 (véase pág. 63) se detalla las constancias de recepción de los registros de compras y ventas electrónicos, de cual se infiere que se generaron correctamente los archivos de texto del registro de ventas y compras electrónicos, los cuales no presentaron correcciones u omisiones en su envío.

Tabla 16

Constancias de recepción del libro diario y libro mayor electrónicos

PERIODO	Nº DE LA CONSTANCIA RECEPCIÓN - LD	ESTADO 9 O ESTADO 8	IMPORTE LIBRO DIARIO (S/)	Nº DE LA CONSTANCIA RECEPCIÓN - LM	ESTADO 9 O ESTADO 8	IMPORTE LIBRO MAYOR (S/)
Ene-18	2018-14955154	No	127,730,617.11	2018-14954926	No	127,730,617.11
Feb-18	2018-15565383	No	40,872,397.93	2018-15564788	No	40,872,397.93
Mar-18	2018-16149884	No	54,988,475.06	2018-16149993	No	54,988,475.06
Abr-18	2018-16768908	No	46,011,261.88	2018-16769012	No	46,011,261.88
May-18	2018-17343942	No	50,707,725.52	2018-17344041	No	50,707,725.52
Jun-18	2018-17900588	No	56,957,622.42	2018-17900608	No	56,957,622.42
Jul-18	2018-18481104	No	67,468,365.72	2018-18481171	No	67,468,365.72
Ago-18	2018-18988441	No	56,328,662.39	2018-18988460	No	56,328,662.39
Set-18	2018-19560991	No	71,180,079.78	2018-19561024	No	71,180,079.78
Oct-18	2019-20105507	No	54,343,695.76	2019-20105550	No	54,343,695.76
Nov-18	2019-20632434	No	56,803,379.21	2019-20632514	No	56,803,379.21
Dic-18	2019-21172370	No	421,581,364.41	2019-21172209	No	421,581,364.41
TOTALES 2018			1,104,973,647.19			1,104,973,647.19
Ene-19	2019-23569545	No	119,377,018.15	2019-25356543	No	119,377,018.15
Feb-19	2019-25363654	No	42,249,409.29	2019-23656521	No	42,249,409.29
Mar-19	2019-25122019	No	40,374,485.78	2019-55454222	No	40,374,485.78
Abr-19	2019-54545755	No	43,857,024.31	2019-52215452	No	43,857,024.31
May-19	2019-21232355	No	44,558,898.75	2019-54224455	No	44,558,898.75
Jun-19	2019-55230192	No	43,538,380.32	2019-51254542	No	43,538,380.32
Jul-19	2019-55686622	No	40,615,427.77	2019-63254645	No	40,615,427.77
Ago-19	2019-65656568	No	46,567,775.95	2019-52639695	No	46,567,775.95
Set-19	2019-44545788	No	48,524,411.28	2019-22654688	No	48,524,411.28
Oct-19	2020-23659987	No	38,344,000.48	2020-21546988	No	38,344,000.48
Nov-19	2020-23658854	No	45,242,615.00	2020-32659898	No	45,242,615.00
Dic-19	2020-32659552	No	402,187,653.73	2020-52366995	No	402,187,653.73
TOTALES 2019			955,437,100.81			955,437,100.81

Fuente: Constancias de recepción de los libros diarios y libros mayor electrónicos presentados en los periodos 2018-2019 de la empresa Llanta San Martin S.R.L.

Interpretación:

En la tabla 16 (véase pág.64) nos refleja las constancias de recepción de los libros diario y mayor electrónicos donde se verifica que las constancias de recepción generaron correctamente los archivos de texto de los libros diario y mayor electrónicos, los cuales no presentaron correcciones u omisiones en su envío.

Observaciones:

Del análisis realizado a las Tablas 15 y 16 (véase pág.63-64) en relación a las dimensiones constancias de recepción de los libros electrónicos (X1) y la tabla 13 (véase pág.60) vs fiscalización SUNAT (Y1) se observó lo siguiente:

Que las constancias de recepción de todos los libros electrónicos generaron correctamente y se generaron los archivos TXT.

Que al haber generado correctamente las constancias de recepción de los libros electrónicos permitieron autenticar correctamente los libros electrónicos los cuales no presentaron observaciones.

Que se verificó que no se realizaron fiscalizaciones de SUNAT en los periodos materia de estudio (2018 y 2019).

Asimismo, presentamos los resultados de las entrevistas realizadas (véase el anexo N° 02, pág. 99 y 103).

Respecto a la pregunta: ¿Cree usted que el uso de los libros electrónicos disminuiría una posible fiscalización de SUNAT?

- El jefe del área de contabilidad nos señaló: *“...Claro que sí porque a partir del año 2013 que llevamos libros electrónicos han disminuido las fiscalizaciones por parte de SUNAT e incluso desde el 2018 hasta ahora no hemos tenido ninguna fiscalización, por otro lado, en los años anteriores al 2013 no solo teníamos fiscalizaciones más recurrentemente, sino que además incurriamos en sanciones como multas y reparos tributarios...”*

- La asistente contable nos indicó: “...Sí porque antes teníamos recurrentemente fiscalizaciones y en los últimos años en que se implementó el sistema de libros electrónicos disminuyeron considerablemente...”

5.1.2. Hipótesis Específico 2

“El uso de libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Llanta San Martin S.R.L.”

Respecto a la hipótesis específica 2 analizamos la relación entre las dimensiones archivo de texto de los libros electrónicos (X1) vs incumplimiento tributario (Y2) de los cuales se obtuvo lo siguiente:

Del análisis realizado a los libros electrónicos, a los documentos de la empresa y a toda la documentación proporcionada se detectaron incumplimientos tributarios en la empresa los cuales se detallan a continuación:

-Diferencia entre los medios de pago de ventas con cobro por tarjeta vs lo anotado en el registro de venta con pago de tarjeta, se verificó que existen diferencias entre lo anotado en el registro de ventas electrónicos con la denominación pago con tarjeta y el cruce realizado con los estados de cuenta y reportes de los medios de pago de la empresa.

-Comprobantes de pagos que no pertenecen al giro del negocio, en este punto se analizaron las cuentas de gasto, específicamente gastos de administración y ventas detalladas en el libro diario y mayor electrónicos, que fueron utilizadas para sustentar los gastos de la empresa.

- Comprobantes de pagos con inconsistencias al realizarse el cruce de información con el validador SUNAT y al sistema del proveedor de servicios electrónicos (PSE)

Tabla 17

Ventas con tarjeta no registrado en el registro de ventas

Año	periodo en fiscalización	Sumatoria de ventas con pago con tarjeta S/	Importes abonados en el estado de cuenta S/	Importe de Medios de pagos Ventas (pago con tarjeta) S/	Importe de las diferencias S/	% de las diferencias S/
2018	Ene-18	433,822.61	447,573.08	447,573.08	13,750.47	2.73%
	Feb-18	350,093.76	390,571.35	390,571.35	40,477.59	8.04%
	Mar-18	350,163.38	418,637.47	418,637.47	68,474.09	13.60%
	Abr-18	390,072.85	419,536.33	419,536.33	29,463.48	5.85%
	May-18	384,421.37	399,307.24	399,307.24	14,885.87	2.96%
	Jun-18	310,483.07	380,558.53	380,558.53	70,075.46	13.92%
	Jul-18	395,301.85	435,714.09	435,714.09	40,412.24	8.03%
	Ago-18	382,415.07	453,406.90	453,406.90	70,991.83	14.10%
	Set-18	353,503.89	379,924.81	379,924.81	26,420.92	5.25%
	Oct-18	422,437.38	439,628.69	439,628.69	17,191.31	3.41%
	Nov-18	353,860.77	411,516.67	411,516.67	57,655.90	11.45%
	Dic-18	386,816.17	440,582.97	440,582.97	53,766.80	10.68%
TOTAL		4,513,392.17	5,016,958.13	5,016,958.13	503,565.96	100.00%
2019	Ene-19	452,601.71	502,826.30	502,826.30	50,224.59	8.48%
	Feb-19	377,434.88	432,330.75	432,330.75	54,895.87	9.26%
	Mar-19	404,936.29	476,894.78	476,894.78	71,958.49	12.14%
	Abr-19	443,847.81	493,376.02	493,376.02	49,528.21	8.36%
	May-19	419,356.42	457,202.44	457,202.44	37,846.02	6.39%
	Jun-19	388,871.98	456,104.19	456,104.19	67,232.21	11.34%
	Jul-19	541,514.73	586,861.79	586,861.79	45,347.06	7.65%
	Ago-19	433,839.53	502,851.34	502,851.34	69,011.81	11.65%
	Set-19	417,191.98	436,583.12	436,583.12	19,391.14	3.27%
	Oct-19	460,640.21	509,707.38	509,707.38	49,067.17	8.28%
	Nov-19	422,734.80	485,681.25	485,681.25	62,946.45	10.62%
	Dic-19	466,638.12	481,805.62	481,805.62	15,167.50	2.56%
TOTAL		5,229,608.46	5,822,224.98	5,822,224.98	592,616.52	100.00%

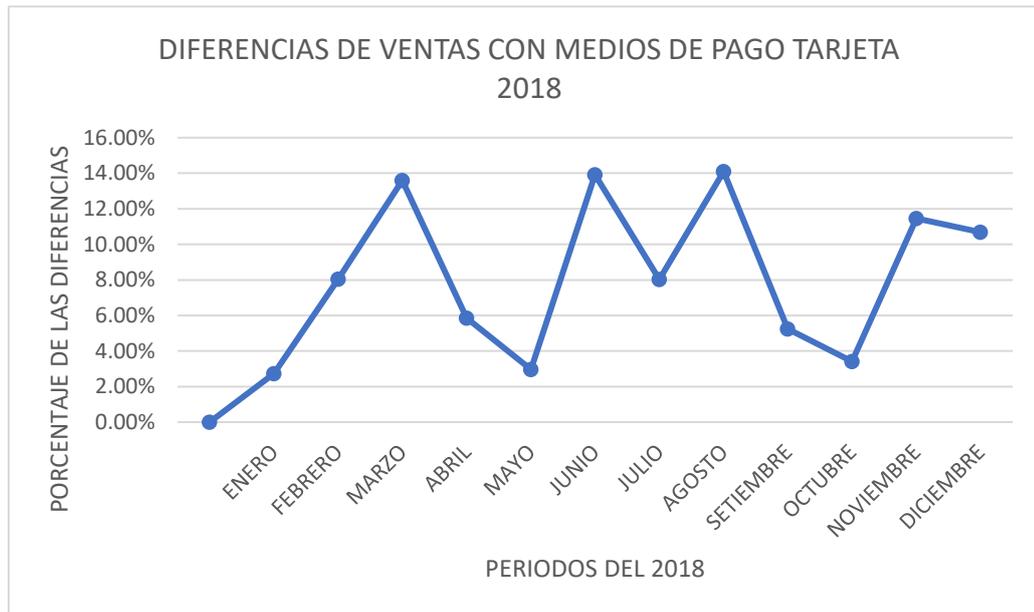
Fuente: Registros de ventas electrónicos, estados de cuentas y análisis de diferencias pertenecientes a la empresa Llanta San Martín S.R.L. de los periodos 2018 y 2019

Interpretación:

De la tabla 17 se verifica que en los periodos 2018 y 2019 se encontraron diferencias entre las ventas realizadas con tarjetas y los reportes de los estados de cuenta donde se detallan los medios de pago, por lo que se infiere que la empresa incurrió en incumplimientos tributarios específicamente en omisión de parte de sus ingresos, como se puede apreciar en dicha tabla por el periodo 2018 se tuvo en el mes de agosto el porcentaje más alto 14.10% y en el mes de enero el más bajo 2.73%, sin embargo para el periodo 2019 en el mes de mayo se tuvo el porcentaje más alto 12.14% y en el mes de diciembre el más bajo 2.56%, dichos porcentajes de diferencias fueron graficados en la figura 4 la cual se detalla a continuación:

Figura 4

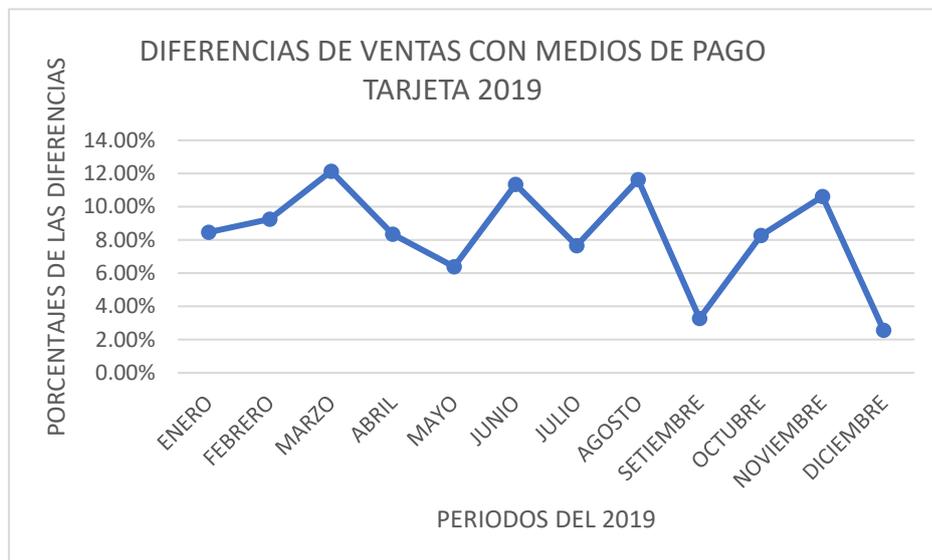
Diferencias de ventas con medios de pago tarjeta 2018



Fuente: Registros de ventas electrónicos del 2018, estado de cuentas y análisis de diferencias de la empresa Llanta San Martín S.R.L. del 2018

Figura 5

Diferencias de ventas con medios de pago tarjeta 2019



Fuente: Registros de ventas electrónicos del 2019, estado de cuentas y análisis de diferencias de la empresa Llanta San Martín S.R.L. del 2019

Tabla 18

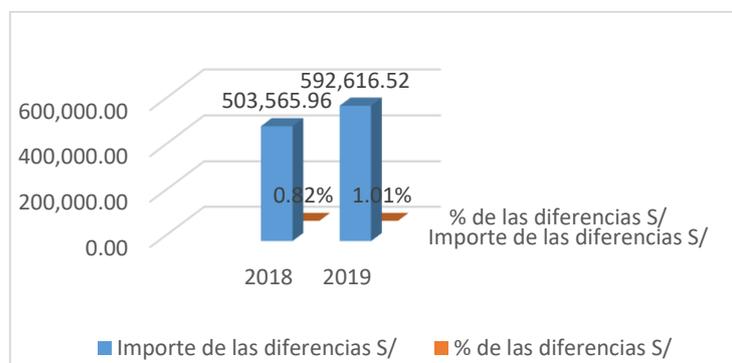
Comparación del importe total de las diferencias en las ventas con tarjeta con el importe total de las ventas

Año	Importe de las diferencias S/	Importes del registro de ventas electrónicos S/	% de las diferencias S/
2018	503,565.96	61,685,037.41	
TOTAL	503,565.96	61,685,037.41	0.82%
2019	592,616.52	58,716,850.11	
TOTAL	592,616.52	58,716,850.11	1.01%

Fuente: Registros de ventas electrónicos, estados de cuentas y análisis de diferencias pertenecientes a la empresa Llanta San Martin S.R.L. de los periodos 2018 y 2019

Figura 6

Importes de las diferencias 2018-2019



Fuente: Registros de ventas electrónicos, estados de cuentas y análisis de diferencias pertenecientes a la empresa Llanta San Martin S.R.L. de los periodos 2018 y 2019

Interpretación:

Del análisis a la tabla 18 se verifica que en efecto existen diferencias detectadas de omisiones de ingresos por la empresa, sin embargo, el total de omisiones en el 2018 representa el 0.82% de los ingresos total declarados y en el 2019 representa el 1.01% de los ingresos total declarados en los PDT

621 casilla (101) ingresos y en los registros de ventas electrónicos de los periodos 2018 al 2019. Por lo que se concluye que las diferencias detectadas no son significativas respecto al total de ventas de la empresa.

Tabla 19

Comprobantes de pago que no pertenecen al giro del negocio

Año	CUENTA DENOMIDA: "REPARO TRIBUTARIO" S/	IMPORTE DEL GASTO TOTAL S/	%
2018	5,236.00	9,257,721.00	0.06%
2019	6,347.00	11,905,544.00	0.05%

Año	CUENTA DENOMIDA: "ENTREGAS A RENDIR" S/	IMPORTE DEL GASTO TOTAL S/	%
2018	2,430.00	9,257,721.00	0.03%
2019	2,641.00	11,905,544.00	0.02%

Año	CUENTA DENOMIADA: "GASTO DE PERSONAL" S/	IMPORTE DEL GASTO TOTAL S/	%
2018	2,791.20	9,257,721.00	0.03%
2019	4,919.18	11,905,544.00	0.04%

Fuente: cuentas de gastos de los libros diario y mayor electrónico, declaración de renta anual 2018 y 2019 de la empresa Llanta San Martin S.R.L.

Interpretación:

Del análisis a la tabla 19 se verifica que se han detectado comprobantes de pagos enviados al gasto que no pertenecen al giro del negocio en las cuentas denominadas "Reparo Tributario" por un importe total de S/5,236.00 en el 2018 y S/6,347.00 en el 2019; "Entregas a Rendir" por un importe total de S/ 2,430.00 en el 2018 y S/ 2,641.00 en el 2019 y "Gastos de Personal" por un importe total de S/ 2,791.20 en el 2018 y S/ 4,919.18 en el 2019 respectivamente, sin embargo, tales diferencias solo representan de manera conjunta en el 2018 el 0.12% y en el 2019 el 0.11%, por cual se infiere que no son significativas respecto al volumen de gastos declarado en los PDT de renta Anual de los ejercicios 2018 y 2019 y en los libros Diario y Mayor respectivamente.

Tabla 20

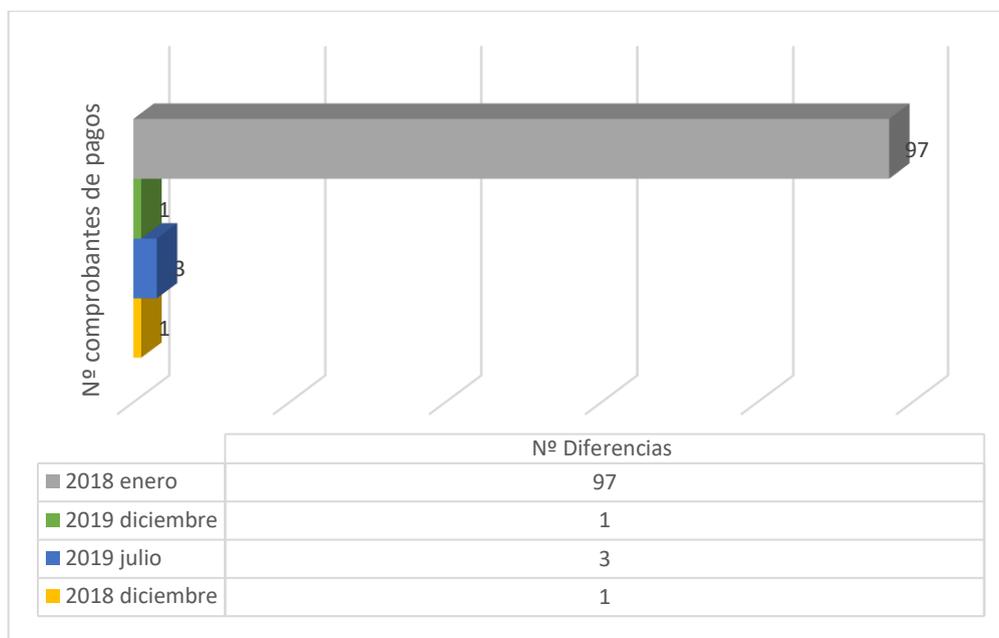
Cruce del Registro de Ventas electrónicos vs reporte del PSE

Año	Mes	Nº CPE	Nº de CPE validados en el PSE	Nº Diferencias	% Diferencias	Importe total de RVE (S/)	Importe total de los registrados en el PSE (S/)	Importe de Diferencias (S/)
2018	enero	5388	5291	97	1.80%	5,809,668.79	5,695,632.96	114,035.83
	diciembre	4608	4607	1	0.02%	5,540,737.58	5,540,557.58	180.00
Total 2018		9996	9898	98	1.82%	11,350,406.37	11,236,190.54	114,215.83
2019	julio	4827	4824	3	0.06%	5,120,951.37	5,119,525.54	1,425.83
	diciembre	4810	4809	1	0.02%	4,873,223.28	4,873,200.10	23.18
Total 2019		9637	9633	4	0.08%	9,994,174.65	9,992,725.64	1,449.01
Totales		19633	19531	102	1.90%	21,344,581.02	21,228,916.18	115,664.84

Fuente: Comprobantes de pago de ventas del contribuyente Llanta San Martín S.R.L. y Validador PSE

Figura 7

Número de comprobantes de pago con inconsistencias detectadas por el PSE



Fuente: Comprobantes de pago de ventas del contribuyente Llanta San Martín S.R.L. y Validador PSE

Interpretación:

Del análisis realizado en la tabla 20 (véase pág.71) en relación al indicador de comprobantes no fidedignos se observó lo siguiente:

Que el registro de ventas en el periodo enero y diciembre 2018, así como julio y diciembre 2019 comparado con los comprobantes validos en el PSE hubo diferencias en el número de documentos de venta, así como en los importes totales debido a inconsistencias como datos incorrectos, un RUC mal registrado, ítems no reconocidos, comprobantes no dados de baja las cuales se subsanaron antes de la presentación del PLE. Cabe señalar, que en la presente tabla se tomó como muestra los periodos más significativos en volumen de ventas del Registro de Ventas, es decir, por el periodo 2018 los meses de enero y diciembre y por el periodo 2019 los meses julio y diciembre respectivamente.

Tabla 21

Cruce del Registro de Compras electrónico vs Validador de CPE-SUNAT

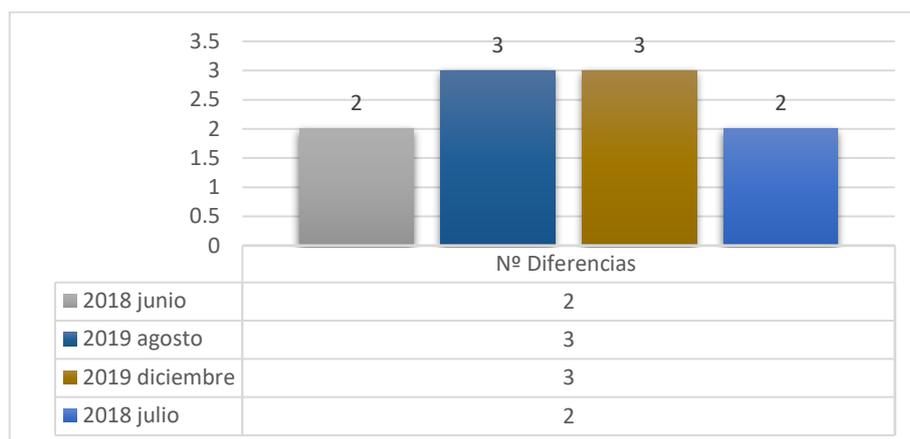
Año	Mes	Nº CPE	Nº de CPE en el validador SUNAT	Nº Diferencias	% Diferencias	Importe total de RCE (S/)	Importe total registrado en el validador SUNAT (S/)	Importe de Diferencias (S/)
2018	junio	672	670	2	0.30%	7,131,176.23	7,131,080.10	96.13
	julio	616	614	2	0.32%	5,844,791.55	5,844,620.45	171.10
Total 2018		1288	1284	4	0.62%	12,975,967.78	12,975,700.55	267.23
2019	agosto	553	550	3	0.54%	4,445,309.31	4,445,100.15	209.16
	diciembre	697	694	3	0.43%	7,005,815.71	7,005,710.56	105.15

Total 2019	1250	1244	6	0.97%	11,451,125.02	11,450,810.71	314.31
Totales	2538	2528	10	1.60%	9,994,174.65	9,992,725.64	1,449.01

Fuente: Comprobantes de pago de compras del contribuyente Llanta San Martín S.R.L. y Validador SUNAT

Figura 8

Número de comprobantes de pago con inconsistencias detectadas por el validador de SUNAT



Fuente: Comprobantes de pago de compras del contribuyente Llanta San Martín S.R.L. y Validador SUNAT

Interpretación:

Del análisis realizado en la tabla 21 (véase pág. 72) en relación al indicador de comprobantes no fidedignos se observó lo siguiente:

Que a verificar los comprobantes de pago anotados en los registros de compras electrónicos de los periodos junio y julio 2018, así como agosto y diciembre 2019 con el validador de comprobantes SUNAT se encontraron diferencias en el número de comprobantes de compras, así como en los importes totales

debido a que el validador encontró inconsistencias como comprobantes de pago no declarados electrónicamente, facturas físicas inexistentes, proveedores no habidos o con baja de oficio, entre otros. Cabe señalar, que en la presente tabla se tomó como muestra los periodos más significativos en relación a los importes del Registro de Compras electrónico.

Asimismo, presentamos los resultados de las entrevistas realizadas (véase el anexo N° 02, pág. 100 y 104).

Respecto a la pregunta: ¿Considera usted que el uso de los libros electrónicos disminuye los incumplimientos Tributarios?

- El jefe del área de contabilidad nos señaló: *“...Considero que, sí debido a que no declarar libros sería un incumplimiento tributario, y por ende podría traer más otro tipo de observaciones como por ejemplo observaciones en las declaraciones del PDT 621 IGV- RENTA...”*
- La asistente contable nos indicó: *“...Si porque así se evitaría evadir impuestos, declara datos erróneos y presentar información oportuna y correcta a SUNAT ...”*

5.1.3. Hipótesis General

“El uso de los libros electrónicos impacta en la reducción de los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martín S.R.L.”

En este punto analizamos la relación entre la variable independiente (libros electrónicos X) vs variable dependiente (riesgos tributarios Y) por lo cual tenemos lo siguiente:

Tabla 22

RIESGOS TRIBUTARIOS (Y)

Li-

		Presentó con atraso o es omiso a la presentación	Incurrió en sanciones o infracciones tributarias relacionados a los libros electrónicos	Se encontró comprobantes de pago registrados que no pertenecen al giro del negocio S/	se encontraron diferencias entre las ventas con medios de pago tarjeta con lo registrado en el registro de ventas S/	Tuvieron fiscalizaciones tributarias por parte de SUNAT S/
LIBROS ELEC-TRÓNICOS (X)	RV	No	No	0.00	1,096,182.48	No
	RC	No	No	0.00	0.00	No
	LD	No	No	24,364.38	0.00	No
	LM	No	No	0.00	0.00	No
	RIP	No	No	0.00	0.00	No

bro **Electrónicos vs Riesgos tributarios**

Fuente: Registros de ventas, libros diario y mayor electrónico, declaración de renta anual 2018 y 2019 y estados de cuenta de la empresa Llanta San Martin S.R.L.

Interpretación:

En la tabla 22 (véase pág.74) se evaluó la relación que existe entre las variables “libros electrónicos (X)” y “riesgos tributarios (Y)”. En dicha tabla consignamos por la variable independiente libros electrónicos todos los libros que llevo en el periodo de investigación (2018-2019) y para la variable dependiente riesgos tributarios lo elaboramos en base a la dimensión establecida: fiscalización SUNAT, la cual fue medida mediante la pregunta: tuvieron fiscalizaciones tributarias por parte de SUNAT, la otra dimensión es incumplimiento tributario fue medida a través de cuatro (04) preguntas: se presentó con atraso o es omiso a la presentación, incurrió en sanciones o infracciones tributarias relacionadas a los libros electrónicos y se encontró comprobantes de pago

registrados que no pertenecen al giro del negocio. Los resultados obtenidos fueron:

Observaciones:

Que todos los libros electrónicos fueron presentados dentro del plazo establecido del cronograma de SUNAT.

Que no incurrió en sanciones o infracciones tributarias relacionados a los libros electrónicos.

Que se encontraron comprobantes que no pertenecen al giro del negocio, sin embargo, estos no son significativos en comparación lo presentado como gasto y lo cual se verifica en la tabla 18 (véase pág.69) los cuales en conjunta representan el 0.23% del total de los gastos administrativos y de ventas.

Que se encontraron diferencias entre las ventas con medios de pago tarjeta con lo registrado en el registro de ventas, este importe es significativo, pero si lo comparamos con el total de ingresos o ventas declaradas en el periodo 2018 y 2019 solo representan el 1.83% de las ventas o ingresos totales según se verifica en la tabla 19 (véase pág.70)

Que en los periodos de investigación (2018-2019) no presentó fiscalizaciones de SUNAT.

Asimismo, presentamos los resultados de las entrevistas realizadas (véase el anexo N° 02, pág. 99 y 102).

Respecto a la pregunta: ¿Usted considera que el uso de los libros electrónicos minimizó los riesgos tributarios de la empresa Llanta San Martin SRL?

- El jefe del área de contabilidad nos señaló: *"...Considero que sí porque he observado que en los últimos años no hemos tenido sanciones e infracciones, además que al ser más automatizado los procesos de los registros y al tenerse toda la información de manera inmediata nos evita posibles riesgos tributarios, además considero que al tener SUNAT todas*

la información de manera oportuna y al realizar sus cruces de información con nuestros proveedores o clientes pueden verificar que presentamos toda la información de acuerdo a las normas tributarias establecidas...

- La asistente contable nos indicó: *“...Yo creo que sí debido a que en los últimos años no hemos tenido fiscalizaciones por parte de SUNAT y la última que nos realizaron no encontraron inconsistencia ni contingencias tributarias...”*

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados

6.1.1. Hipótesis específica 1

Para poder demostrar que “La presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye la posibilidad de una fiscalización de la SUNAT en la empresa Llanta San Martín S.R.L.” se evaluó lo siguiente:

En la tabla 8 “Registros de ventas electrónicos Vs ingresos en el PDT 621 2018” (véase pág.54), tabla 9 “Registros de ventas electrónicos Vs ingresos del PDT 621 2019” (véase pág.55), tabla 10 “Registros de compras electrónicos Vs Importes de Compras en el PDT 621” (véase pág.56), tabla 11

“*Libros Diario y Mayor electrónicos vs Gastos en el DDJJ Anual*” (véase pág.57) y tabla 12 “*Fiscalizaciones realizadas por SUNAT 2018-2019*” (véase pág.58) se evaluaron las relaciones que existen entre las dimensiones archivo de texto de los libros electrónicos (X1) vs fiscalización SUNAT (Y1).

En las tablas 8 y 9 (véase pág.54-55) se puso en contraste los importes anotados como ingresos en el registro de ventas electrónico con lo anotado en las declaraciones juradas del PDT 621, en el cual se no obtuvo diferencias significativas, de lo cual se infiere que los importes declarados en el registro de ventas electrónico son los mismos importes que se declaran en el PDT 621 en las casillas que conforman los ingresos.

En la tabla 10 (véase pág.56) se puso en contraste los importes anotados en el registro de compras electrónico con lo anotado en las declaraciones juradas del PDT 621, en el cual se no obtuvo diferencias significativas, de lo cual se infiere que los importes declarados en los registros de compras electrónicos son los mismos importes que se declaran en el PDT 621 en las casillas que conforman las compras.

De igual modo en la tabla 11 (véase pág. 57) se puso en contraste los importes anotados en los libros diario y mayor electrónico con lo anotado en las casillas de gastos de administración y ventas de las Declaraciones Anuales del impuesto a la Renta 2018 y 2019 (PDT 708 y 710) de los cuales se obtuvo que, no existen diferencias, por lo cual se colige que los importes declarados en los cuentas de gastos administrativos y ventas anotadas en los libros antes mencionados son los mismos importes de las casillas de gastos administrativos y ventas que las declaraciones presentadas en los PDT 708 y 710.

Asimismo, en dichas tablas se verificó que los libros electrónicos fueron presentados dentro del cronograma establecido por SUNAT de lo cual se deduce que el contribuyente no tuvo atrasos ni omisiones en la presentación de los libros electrónicos es decir no incurrió en infracciones formales.

En la tabla 12 (véase pág.58) se detallaron las fiscalizaciones realizadas por la Administración tributaria en el lapso de 10 años de lo cual se obtuvo que en dicho lapso de tiempo se realizaron un total de once (11) fiscalizaciones realizadas que en los periodos 2010-2012 se realizaron seis (06) los cuales representan el 54.54% del total de fiscalizaciones realizadas y en los periodos 2013-2019 se realizaron cinco (05) los cuales representan el 45.46% del total de fiscalizaciones realizadas, de lo mencionado se deduce que en los periodos en los que el contribuyente no llevaba libros electrónicos tuvo mayor índice de fiscalizaciones, sin embargo en los periodos en los que implementó los libros electrónico la ocurrencia fueron disminuyendo, tal como se aprecia en la figura 1 (véase pág.59) donde se visualiza que por los periodos materia de investigación no ha tenido fiscalizaciones realizadas por SUNAT.

Es preciso señalar, que si bien la diferencia del número de fiscalizaciones entre los años 2010 – 2012 y en los años 2013-2019 es solo una (01) fiscalización y este resulta ser 16.66% más del número de fiscalizaciones realizadas por SUNAT, se debe tomar en cuenta la cantidad de años de los rangos evaluados de los cual resulta que en los años 2010-2012 se tuvo una incidencia mayor en 42.85% ya que los años evaluados son menos.

Asimismo, se observa que en la pendiente de la fiscalización fue disminuyendo hasta llegar a ser ninguno en el periodo 2018 y 2019 tal como se grafica en la figura 1

En la tabla 13 (véase pág.59) se consignaron los reparos tributarios incurridos por la empresa Llanta San Martín S.R.L. de lo cual se obtuvo que los reparos tributarios en los periodos 2010-2012 representan el 99.30% del

total de los reparos y en los periodos 2013-2019 solo representa el 0.70% del total de reparos, esto no permite inferir que anterior al llevado de los libros electrónicos el contribuyente por la fiscalizaciones realizadas casi siempre terminaban en reparos tributarios es decir, en omisiones en las declaraciones presentadas y en las anotaciones de las mismas en los libros o registros correspondientes.

En dicha tabla también se aprecia que, en los años 2013 tuvo 2 fiscalizaciones las cuales terminaron sin observaciones, 2015 tuvo 2 fiscalizaciones donde solo una sola terminó sin observaciones y en el año 2017 tuvo una fiscalización que terminó sin observaciones, es decir, la ocurrencia de reparos tributarios en los periodos fiscalizados fue disminuyendo tal como se grafica en la figura 2 donde se aprecia como desciende la ocurrencia de los reparos tributarios.

En la tabla 14 (véase pág.61) se detallaron las infracciones tributarias relacionadas a los reparos tributarios detallados en la tabla 13 (véase pág.59) y también a infracciones formales propias de las revisiones de la Administración tributaria, de la evaluación realizada se observó que en los periodos del 2010-2012, la empresa tuvo una incidencia de infracciones tributarias por un porcentaje total del 99.37%, donde las relacionadas a la infracción del 178º numeral 1 representan el 90.66% y las relacionadas a la infracción 175º numeral 5 el porcentaje de 8.71% respectivamente.

Los cuales fueron graficados en la figura 3 donde se visualiza que las incidencias de las infracciones tributarias fueron disminuyendo con el transcurso del tiempo.

En las tablas 15 y 16 (véase pág.63-64), se detallaron las constancias de recepción de los libros electrónicos de la revisión de los mismos se verificó que todas las constancias de recepción se generaron correctamente y no se tuvieron correcciones ni modificaciones con los estados 8 o 9.

Asimismo, de las respuestas brindadas por los entrevistados inferimos, que ambos manifestaron de manera similar que mediante el uso de los libros electrónicos se disminuyeron la cantidad de fiscalizaciones realizadas por SUNAT. (ver anexo N° 2, pág. 99 y 103)

Por lo que, en base a evaluación y observación realizada, que al haber disminuido las fiscalizaciones de SUNAT, al igual que los reparos tributarios y al no haber incurrido en infracciones tributarias en los periodos en los que se llevó libros electrónicos, que al no presentarse correcciones u omisiones en las constancias de presentación, lo cuales generaron correctamente los archivos txt y de las respuestas por las entrevistas realizadas, queda demostrado la hipótesis específica 1 planteada que “La presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye la posibilidad de una fiscalización de la SUNAT en la empresa Llanta San Martin S.R.L.”

6.1.2. Hipótesis específica 2

Para poder demostrar que “El uso de libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Llanta San Martin S.R.L.” se evaluó lo siguiente:

En la tabla 8 “*Registros de ventas electrónicos Vs ingresos en el PDT 621 2018*” (véase pág.54), tabla 9 “*Registros de ventas electrónicos Vs ingresos del PDT 621 2019*” (véase pág.55), tabla 10 “*Registros de compras electrónicos Vs Importes de Compras en el PDT 621*” (véase pág.56), tabla 11 “*Libros Diario y Mayor electrónicos vs Gastos en el DDJJ Anual*” (véase pág.57), tabla 17 “*Ventas con tarjeta no registrado en el registro de ventas*” (véase pág.67), tabla 18 “*Comparación del importe total de las diferencias en las ventas con tarjeta con el importe total de las ventas*” (véase pág.69), tabla 19 “*Comprobantes de pago que no pertenecen al giro del negocio*” (véase pág.70), tabla 20 “*Cruce del Registro de Ventas electrónicos vs reporte del PSE*” (véase pág.71), y tabla 21 “*Cruce del Registro de Compras electrónico*”

vs Validador de CPE-SUNAT” (véase pág.72) nos refleja la relación existente entre libros electrónicos con los incumplimientos tributarios

En la tabla 17 y 18 (véase pág.67 y 69) se encontró diferencias entre las ventas realizadas con tarjetas y los reportes de los estados de cuenta donde se detallan los medios de pago el porcentaje más alto 14.10% y en el mes de enero el más bajo 2.73%, sin embargo, para el periodo 2019 en el mes de mayo se tuvo el porcentaje más alto 12.14% y en el mes de diciembre el más bajo 2.56%, de lo cual se infiere que el contribuyente incurrió en omisiones de ventas con tarjeta por el importe total de 0.82% en el año 2018 y el 1.01% en el año 2019, a revisarse estas diferencias verificamos que dichos porcentajes son mínimos al compararlos con el total de ventas realizadas por la empresa.

Además, en la tabla 19 (véase pág.70) se encontraron comprobantes de pagos enviados al gasto que no pertenecen al giro del negocio los cuales representan un total del 0.12% en el 2018 y el 0.11% en el 2019, donde estos porcentajes no son significativos al compararlos con lo declarado en las cuentas de gastos administrativos y de ventas del contribuyente.

En la tabla 20 (véase pág.71) los resultados arrojaron que el validador PSE detectó inconsistencias previas al envío en los meses de enero 2018 se encontraron 97 comprobantes de pago de ventas con observaciones y diciembre 2018 solo se detectó 1 comprobante de pago ventas, en julio 2018 se encontraron 3 comprobantes de pagos de ventas con observaciones y en diciembre 2019 solo 1 comprobante de pago de venta, la totalidad de estos comprobantes de pago con observaciones represan el 1.82% en el 2018 y 1.90% en el 2019, por lo cual se infiere, que el validador del PSE es una herramienta que nos ayuda a identificar aquellos comprobantes de pago de ventas con observaciones previas al envío y así no incurrir en incumplimientos tributarios como omisión de ingresos.

De los cruces realizados por el validador de CPE de SUNAT este instrumento de validación nos ayudó a identificar los comprobantes de pagos de compras con inconsistencias los cuales representan en el 2018 el 0.62% y en el 2019 el 0.97%.

Asimismo, de las respuestas enviadas por los entrevistados deducimos, que existió concordancia en sus fundamentos, donde ambos llegaron a concordar que el uso de los libros electrónicos si disminuyó los incumplimientos tributarios en la empresa Llanta San Martin S.R.L. (véase anexo N° 2, pág.100 y 104)

Por lo que, al haber detectado inconsistencias previas el validador PSE y SUNAT, se pudo subsanar y por ende prevenir incumplimiento tributarios, que al no haber presentado correcciones u omisiones, que al generarse correctamente los archivos en TXT de los libros electrónicos, que las diferencias entre lo registrado en el registro de ventas con tarjeta y los medios de pago solo representan en 1.83% de las ventas con tarjeta, al haber subsanado los comprobantes de compras recibidos que no forman parte del giro del negocio y de la conclusión llegada por las entrevistas realizadas, se concluye que el envío y uso correcto de los libros electrónicos evitaría que el contribuyente incurra en incumplimientos tributarios, con lo cual se demuestra la hipótesis específica 2 planteada “El uso de libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Llanta San Martin S.R.L.”

6.1.3. Hipótesis general

En la tabla 22 (véase pág.74), se infiere que al relacionar las variables riesgos tributarios y libros electrónicos se concluyeron que ningún libro o registro electrónico se presentó con atraso u omisión que el contribuyente no incurrió en sanciones o infracciones tributarias, que disminuyeron las fiscalizaciones realizadas por SUNAT al igual que los reparos tributarios, se encon-

traron comprobantes que no pertenecen al giro del negocio los cuales representan solamente el importe el 0.23%, que de las diferencias entre las ventas con tarjeta con los medios de pago con tarjeta las diferencias solo representan el 1.83% de las ventas totales.

Además, de las respuestas brindadas por los entrevistados colegimos, que se tiene un alto grado de similitud en sus aseveraciones, donde ellos dirimieron que el uso de los libros electrónicos disminuyó los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martin S.R.L. (véase anexo 2, pág.99 y 100)

Asimismo, se verificó que por los periodos materia de estudio no se presentó ninguna fiscalización por parte de SUNAT, con lo cual queda demostrado la hipótesis general planteada que “El uso de los libros electrónicos impacta en la reducción de los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martin S.R.L.”

6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares

Al comparar nuestro trabajo de investigación, con otros estudios de investigación con objetivos similares, se concluye que otros autores tienen resultados afines por ello se procedió a contrastar nuestros resultados:

6.2.1. Contrastación con Acosta (2017)

En nuestra investigación usamos la variable libros electrónicos que al relacionarlo con nuestra variable de riesgo tributario tiene por objetivo minimizar los riesgos de fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria y los incumplimientos tributarios, que de manera similar, Acosta (2017) en su tesis titulada “Sistemas de libros electrónicos y la Evasión de Impuestos en la Empresa Constructora A & Q E.I.R.L Pucallpa Perú”, indica que hay una interrelación entre las variables sistema de libros electrónicos y la evasión de impuestos, donde existe una concordancia del 0.76 así como sus dimensiones

registro de compras donde existe una concordancia del 0.71 y registro de ventas donde existe una concordancia del 0.75, dando como resultado que llevar un sistema de libros electrónicos minimiza la evasión tributaria en un 70%.

De manera similar para la empresa Llanta San Martín S.R.L nos dio como resultado que al llevar los libros electrónicos disminuyó la incidencia de las fiscalizaciones por SUNAT hasta un 16.66%, los reparos tributarios disminuyeron en un 99.31%, por lo que nuestras investigaciones tienen resultados similares, ya que ambos buscan usar los libros electrónicos como mecanismo de minimizar las infracciones o sanciones tributarias, así como la evasión tributaria en ambas empresas.

6.2.2. Contrastación con Cacha (2017)

Los resultados obtenidos en nuestra investigación son similares con la empresa Cacha (2017) en su trabajo de investigación titulada “Aplicación del Sistema Libros Electrónicos en la Evasión Tributaria de las Empresas Comerciales de Abarrotes en la ciudad de Huaraz 2015-2016”, porque al validar los comprobantes de pago con el PSE se detectaron inconsistencias previas al envío de los libros electrónicos, la totalidad de estos comprobantes de pago con observaciones representan el 1.82% en el 2018 y 1.90% en el 2019, de igual modo de los cruces realizados por el validador de CPE de SUNAT identifico los comprobantes de pagos de compras con inconsistencias los cuales representan en el 2018 el 0.62% y en el 2019 el 0.97%. de manera similar el autor indicó que el uso de los libros electrónicos disminuye directamente la evasión tributaria, así también preciso que se demuestra que tiene una influencia positiva en la disminución de dicha evasión. También demostró que, a través de la verificación, validación del registro de compras electrónico y el registro de ventas electrónico disminuyeron los actos ilícitos, defraudación fiscal como ocultamiento de ingresos, así como la elaboración de comprobantes de pago no fidedignos.

6.2.3. Contrastación con Atamari y Atamari (2018)

En los resultados obtenidos de nuestra investigación, respecto a la variable libros electrónicos se concluyó que estos minimizan los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martín S.R.L., se obtuvo que ningún libro o registro electrónico se presentó con atraso u omisión que el contribuyente no incurrió en sanciones o infracciones tributarias, que disminuyeron las fiscalizaciones realizadas por SUNAT al igual que los reparos tributarios, se encontraron comprobantes que no pertenecen al giro del negocio los cuales representan solamente el importe el 0.23%, que de las diferencias entre las ventas con tarjeta con los medios de pago con tarjeta las diferencias solo representan el 1.83% de las ventas totales.

En contrastación con los resultados que determinó Atamari Atamari, en su trabajo de investigación titulada “Los libros Electrónicos y la Minimización de la Evasión Tributaria en los Principales Contribuyentes Caso Empresa Coraje S.A.C de la Provincia de Canchis Periodo 2017” se concluyó que mediante el uso de libros electrónicos se minimizó la evasión tributaria en la empresa Grifo Coraje S.A.C. esto lo argumentaron con los resultados obtenidos donde se verificó que se realizó un mayor pago de impuesto a comparación del año anterior el cual es representó un aumento del 42.86%.

De igual modo mediante el llevado del Registro de Compras y ventas electrónicos en la empresa Grifo Coraje S.A.C. se minimizó la evasión fiscal, ya que en sus resultados obtenidos verificaron que se incrementaron la cantidad de anotaciones de los comprobantes en dichos registros electrónicos en un 11.97% y un 42.86% respectivamente, en ambos casos a través del llevado de libros electrónicos se reduce tanto la evasión de impuestos por parte del contribuyente hacia el estado y por otra parte se minimizan las infracciones o sanciones por parte del administrador tributario y como consecuente no se evadirían impuestos

6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes

El presente trabajo se desarrolló tomando en consideración el código de ética de investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 210-2017-CU del 06 de julio de 2017.

El cual tiene por objetivo dar el marco conductual dentro del cual se desarrollan los procesos, procedimientos y actividades de investigación por el cual el presente trabajo de investigación titulado “Los Libros Electrónicos y los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martín S.R.L.” fue desarrollado en base a los principios éticos de profesionalismo, transparencia, objetividad, igualdad, compromiso, honestidad y confidencialidad.

Ese compromiso se respalda siguiendo los lineamientos DIRECTIVA N° 013-2018-R protocolos de proyecto e informe final de investigación de pregrado, posgrado, docentes, equipos, centros e institutos de investigación.

Asimismo, para la estructura de forma de la presente investigación en lo no contemplado en la DIRECTIVA N° 013-2018-R se aplicó las Normas APA 7ma edición.

CONCLUSIONES

- A. El uso de los libros electrónicos influyó en la reducción de los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martín S.R.L., debido a que disminuyeron el número de fiscalizaciones realizadas, los reparos tributarios y las infracciones tributarias, los libros electrónicos en la empresa Llanta San Martín son una herramienta de gran ayuda, ya que, ellos les permiten validar sus comprobantes antes de enviarlos y así evitar po-

sibles incumplimientos, pueden tener con mayor prontitud su información, por lo cual les ayuda a la empresa a tener un mejor control de sus operaciones contables.

- B. Se demostró que mediante el llevado correcto y oportuno de los libros electrónicos se disminuyeron las posibles fiscalizaciones por parte de SUNAT al igual que los incumplimientos tributarios, sin embargo, estos deben ser presentados de manera oportuna y adecuada ya que SUNAT verificará que se ha presentado correctamente y dentro de los plazos establecidos y constatará que el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias de manera óptima lo cual le da indicios de ser un buen contribuyente.

- C. En la investigación se concluyó que, mediante el uso del programa de libros electrónicos, se evitaron incumplimientos tributarios, se verificó que mediante los cruces de los comprobantes de pago de compras y ventas con el proveedor de servicios electrónicos y el validador SUNAT, se detectaron comprobantes de pago con inconsistencias, los cuales se identificaron, corrigieron, subsanaron y se enviaron los libros electrónicos correctamente, con lo cual se evitó incumplimientos tributarios de manera oportuna relacionados con los libros electrónicos.

RECOMENDACIONES

- A. Se recomienda que se continúe con el llevado oportuno y correcto de los Libros electrónicos, estar al tanto de las constantes actualizaciones de versión, así como capacitación al personal encargado del uso del aplicativo, como también tener en buen recaudo el almacenamiento de los mismos y de igual modo las constancias de recepción.

- B. Se recomienda mejorar los procesos en la revisión de las ventas realizadas con tarjeta, ya que en la investigación se encontró inconsistencias y posibles omisiones de ingreso, por lo cual se propone que periódicamente se realicen cruces validando los medios de pago, las ventas realizadas con tarjetas y de ser factible una auditoria preventiva, revisar con más detalle el motivo de la inconsistencia.

- C. Se recomienda la innovación de las herramientas digitales que faciliten la mejora en los procesos contables permitiendo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con lo cual se evitaría los incumplimientos tributarios. Asimismo, se tendría la correcta anotación, envío y presentación de los libros electrónicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, L. (2017). *Sistemas de Libros Electrónicos y la Evasión de Impuestos en La Empresa Constructora A & Q E.I.R.L Pucallpa- Perú* [tesis de pregrado, Universidad Privada de Pucallpa]. http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/93/1/tesis_tessi_acosta.pdf
- Almeida, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión* [tesis de doctoral,

Universitat Lleida]. Recuperado de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpah1de1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Andrade, J., Pérez, J. y Ticona H. (2016). *Auditoria Tributaria Preventiva y Riesgo Tributario en la empresa La Muralla Inversiones Inmobiliarias S.A.C., Año 2015* [tesis de pregrado, Universidad nacional del Callao]. <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/2484>

Annibaldi, J. y Piccioni I. (2012) *Infracciones y Sanciones Tributarias* [tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cuyo] https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/4832/annibaldi-infraccionesysancionestributarias.pdf

Arévalo, L. (19 de julio de 2019). *¿Que son los libros contables electrónicos?* Contatek. Recuperado de <https://contatek.pe/libros-contables-electronicos/>

Atamari, G. S. y Atamari, G. X. (2018). *Los Libros Electrónicos y la minimización de la evasión tributaria en los principales contribuyentes caso Empresa Grifo Coraje S.A.C de la provincia Canchis periodo 2017* [tesis de pregrado, Universidad Andina del Cuzco]. http://repositorio.uanandina.edu.pe/bitstream/UAC/2775/1/Gisela_Guianmi_Tesis_bachiller_2018.pdf

Banda, J. (14 de septiembre de 2016). *Definición de Pasivo*. Economía simple. Recuperado de <https://www.economiasimple.net/glosario/pasivo>

Cacha, Z. (2017). *Aplicación del Sistema Libros Electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria de empresas comerciales de abarrotes, Huaraz, 2015-2016* [tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/13395>

Caurin, J. (20 de septiembre de 2016). *Definición de Activo*. Economía simple. Recuperado de <https://www.economiasimple.net/glosario/activo>

Decreto Legislativo N°813 de 1996. Ley Penal Tributaria. 20 de abril de 1996. Diario Oficial El Peruano 138935-138946.

Decreto Legislativo N°1420 de 2018. Por el cual se modifica el Código Tributario. 13 de setiembre del 2018. Diario Oficial El Peruano 21-25.

- Decreto Supremo N° 055-99-EF de 1999. Por el cual se expide el Texto Único de la Ley del IGV e ISC. 15 de abril de 1999.
- Decreto Supremo N°133-2013-EF de 2013. Por medio del cual se expide el Texto Único Ordenado del Código Tributario. 23 de junio de 2013. Diario Oficial El Peruano N° 497747.
- Donoso, A. (13 de setiembre de 2017). *Libros Contables*. Economipedia. Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/libros-contables.html>
- Espitia, A. y Suárez, J. (2017) *Impacto Económico ocasionado por la evasión del Impuesto del IVA en diversos sectores en Colombia* tesis de doctoral, [Universitaria Agustiniiana]. Recuperado de <https://repositorio.uniagustiniana.edu.co/handle/123456789/118>
- Fernández, J. (20 de octubre de 2017). Libro mayor: qué es y para qué sirve. Sage. Recuperado de <https://www.sage.com/es-es/blog/libro-mayor-que-es-y-para-que-sirve/>
- Guías Normas APA (s.f). Normas APA 7ª edición. Recuperado de <https://normas-apa.org/wp-content/uploads/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf>
- Hernández-Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ª ed.). Mc Graw Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Huaynate, E. (2017). *Los libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión tributaria en empresas de la provincia de Huánuco -2017* [tesis de doctoral, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Recuperado de <http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/UNHEVAL/4093>
- IASB –International Accounting Standards Board. (1993). *Norma Internacional de Contabilidad*. (NIC 18). http://nicniif.org/files/u1/NIC_18_0.pdf
- Llamas, J. (22 de abril del 2020). *Gastos de Ventas*. Economipedia. Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/gastos-de-ventas.html#:~:text=Los%20gastos%20de%20ventas%20son,gastos%20que%20no%20se%20realizar%C3%ADan.>
- Llorente, J. (20 de noviembre de 2014). *Activo*. Economipedia. Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/activo.html>

- Martín, J. (26 de julio de 2016). *¿Que son los libros electrónicos?*. PQS. Recuperado de <https://www.pqs.pe/yo-contribuyente/que-son-los-libros-electronicos>
- Mollo, J. (17 de mayo del 2018). *¿Por qué algunas empresas no cuentan con los libros electrónicos que exige Sunat?* Gestión. <https://gestion.pe/economia/empresas-cuentan-libros-electronicos-exige-sunat-233858-noticia/>
- Ochoa, E. y Oriundo, N. (2019). *Libros Electrónicos Contables y su Incidencia en los Riesgos Tributarios de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo - 2018* [Grado de Bachiller, Universidad Nacional del Centro del Perú], recuperado de http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/5343/T010_48300011_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Perez, M. (2017). *Los libros electrónicos de compras, ventas y su incidencia en la conciencia tributaria en el mercado de productores de Santa Anita, año 2016* [tesis de maestría, Universidad nacional del Callao]. http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/3868/PEREZ%20ALVA-REZ_MAESTRIA_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT [Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria]. Por la cual se establecen las normas referidas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios. 30 de diciembre del 2006.
- Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT [Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria]. Por la cual se establecen dictan las disposiciones para la implementación de llevado de determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica. 30 de diciembre del 2009.
- Resolución de Superintendencia N° 111-2011/SUNAT [Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria]. Por la cual Modifica la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT para implementar el llevado electrónico del registro de compras. 29 de abril del 2011.

- Resolución de Superintendencia N° 042-2018/SUNAT [Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria]. Por la cual Modifican la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT en lo referido a los códigos a utilizar para la identificación de las existencias en determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica. 12 de febrero de 2018.
- Resolución de Superintendencia N° 206-2019/SUNAT, [Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria]. Por la cual aprueban el nuevo sistema de emisión electrónica para empresas supervisadas (SEE – empresas supervisadas), modifica la normativa sobre emisión electrónica y el reglamento de comprobantes de pago. 21 de octubre del 2019
- Riquelme, M. (22 de julio de 2019). *¿Qué son los Gastos Administrativos?*. Web y empresas. <https://www.webyempresas.com/gastos-administrativos/>
- Rodríguez, A. y Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, (82), 1-26. <https://www.redalyc.org/pdf/206/20652069006.pdf>
- Rojas, S. (2019). Programa de libros electrónicos - aspectos básicos que debemos conocer. *Revista Lidera*, (14), 79-81. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/issue/view/1708>
- Romani, D. (2017). *Aplicación de los libros electrónicos de registro de compras y ventas como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial Grupo Klaus S.A.C. de Lima Metropolitana, Año 2016*. [Grado de Bachiller, Universidad Ricardo Palma] <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/1463>
- Ruíz, V. (9 de Julio de 2018). *¿Qué son los libros contables?*. *Emprendepyme.net*. Recuperado de <https://www.emprendepyme.net/libros-contables.html>
- Sánchez, J. R. (2017). *La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta* [tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.iaen.edu.ec/jspui/bitstream/24000/4811/1/TE-SIS%20S%C3%A1nchez%20Fonseca%20Javier%20Rodolfo%20.pdf>

- Sánchez, E. F. (2017). *No emisión de comprobantes de pago y riesgos tributarios por comerciantes del mercado La Hermelinda* [Tesis de pregrado, Universidad San Pedro]. http://repositorio.usanpedro.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/5799/Tesis_57101.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Shiguiyama, V. (2019). *Podremos aportar parte del IGV que pagamos a cuenta individual de pensión y salud, pero se necesitan reformas / Entrevistado por Jaime de Althaus*. <https://lampadia-red.medialabla.net/entrevista-a-victor-shiguiyama-incremento-de-recaudacion-por-transformacion-digital-de-sunat/>
- SUNAT. (16 de febrero 2021). *PROGRAMA DE LIBROS ELECTRONICOS-PLE. SUNAT*. Recuperado de https://www.sunat.gob.pe/orientacion/librosRegistros-Electronicos/ayuda/inicial_log.html
- SUNAT. (16 de febrero de 2021). *Sistema de Libros Electrónicos PLE*. Emprender SUNAT. Recuperado de <https://emprender.sunat.gob.pe/librosple>
- SUNAT. (16 de febrero de 2021). *Sistema de Libros Electrónicos Portal*. Emprender SUNAT. Recuperado de <https://emprender.sunat.gob.pe/node/147>
- SUNAT. (16 de febrero del 2021). *Última Versión del PLE y Descarga de Beta*. Emprender SUNAT. Recuperado de <https://emprender.sunat.gob.pe/node/149>
- SUNAT. (16 de febrero del 2021). *Acciones de Fiscalización SUNAT*. Orientación SUNAT. Recuperado de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/acciones-de-fiscalizacion-empresas/acciones-de-fiscalizacion/7269-01-acciones-de-fiscalizacion-sunat-3#:~:text=La%20Fiscalizaci%C3%B3n%20es%20el%20procedimiento,detecten%20infracciones%20en%20el%20procedimiento.>
- SUNAT, (2015). Informe N° 0161-2015-SUNAT/5D0000 de fecha 11 de noviembre del 2015. *Se formulan las siguientes consultas sobre la obligación de llevar libros y registros vinculados a asuntos tributarios mediante el Programa de Libros Electrónicos. 1-4*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2015/informe-oficios/i161-2015.pdf>

- SUNAT, (02 de mayo del 2017). *Protocolo de Atención de Acciones Inductivas*. Recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/459275/Protocolo_de_Atencion_-_Acciones_Inductivas.pdf
- Tribunal Fiscal (2017). RTF 09906-3-2017 de fecha 10/11/2017. *Boletín de Jurisprudencia Fiscal-Contiene un resumen de Resoluciones del Tribunal Fiscal seleccionadas y agrupadas temáticamente*. Segundo semestre 2017 (32).1-76. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/jurisprude/boletines/compendio/2017/Compendio-2017-02.pdf
- Torres, M. (10 de setiembre del 2020). *Registro de compras*. Noticiero Contable. Recuperado de <https://www.noticierocontable.com/registro-de-compras/>
- Torres, M. (8 de setiembre del 2020). *Registro de ventas*. Noticiero Contable. Recuperado de <https://www.noticierocontable.com/registro-de-ventas/>
- Turbotax. (20 de abril del 2021). *Qué información se necesita para las declaraciones de impuestos*. Intuit TurboTax. Recuperado de <https://turbotax.intuit.com/tax-tips/en-espanol/que-informacion-se-necesita-para-las-declaraciones-de-impuestos/L72drFdqa>
- Valencia, J. (21 de diciembre del 2017). *Libro Diario*. Economipedia. Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/libro-diario.html>
- Villanueva, S. (2018). *Reducción de la evasión de impuestos en base a la implementación de libros electrónicos en la empresa Ceres Import Export E.I.R.L. en la ciudad de Arequipa, periodo 2015* [tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán] <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4524/Villanueva%20Ch%c3%a1vez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Yucra, H. (2017). *Planeamiento tributario para la prevención de contingencias tributarias de la empresa transportes Francesca SRL. en el año 2017* [Grado de Bachiller, Universidad Peruana de las Américas] <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/512>

ANEXOS

- Anexo N° 01 - Matriz de consistencia
- Anexo N° 02 - Entrevista
- Anexo N° 03 - Carta de Autorización de la empresa Llanta San Martín S.R.L.
- Anexo N° 04 - Base de datos
- Anexo N° 05 - Otros

Anexo N° 01: Matriz de Consistencia.

TÍTULO DEL TEMA DE TESIS: “LIBROS ELECTRÓNICOS Y LOS RIESGOS TRIBUTARIOS EN LA EMPRESA LLANTA SAN MARTIN SRL.”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE			
¿Cómo el uso de los libros electrónicos impacta en los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martin S.R.L.?	Determinar si el uso de los libros electrónicos impacta en los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martin S.R.L.	El uso de los libros electrónicos impacta en la reducción de los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martin S.R.L.	Libros Electrónicos (X)	Archivo de texto	Registro de compra Registro de Ventas Libro Diario Libro Mayor Registro de Inventario Permanente Resumen de los libros y registros contables. Mecanismo de seguridad.	<u>Tipo de investigación:</u> Descriptiva-Explicativa <u>Diseño:</u> No Experimental –Longitudinal. <u>Método de investigación:</u> Hipotético-Deductivo <u>Población:</u> -La población está compuesta por todos los libros electrónicos presentados. -La población está compuesta por los trabajadores del área contable de la empresa Llanta San Martin S.R.L. <u>Muestra:</u> -Muestra está compuesta por Registros de Venta Electrónicos, Registros de Compra Electrónicos, Los Libros Diario Electrónicos y Los Libros Mayor Electrónicos de los periodos 2018 al 2019. -Muestra de 2 trabajadores del área contable de la empresa Llanta San Martin S.R.L. <u>Técnicas de recolección:</u> -Análisis documental y observación. -Entrevista.

PROBLEMAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICAS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE DEPENDIENTE		Técnicas para el procesamiento y análisis de la información: Se tabulará la información a partir de los datos obtenidos haciendo uso del Excel office en gráficos barras.
¿Cómo la presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye una posible fiscalización de la SUNAT en la empresa Llanta San Martin S.R.L.?	Determinar si la presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye una posible fiscalización de la SUNAT en la empresa Llanta San Martin S.R.L.	La presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye la posibilidad de una fiscalización de la SUNAT en la empresa Llanta San Martin S.R.L.	Riesgos Tributarios (Y)	Fiscalización SUNAT	Número Antecedentes de fiscalizaciones anteriores. Atraso u omisión de PLE. Número de sanciones o infracciones incurridas.
¿Cómo el uso de los libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Llanta San Martin?	Determinar si el uso de los libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Llanta San Martin S.R.L.	El uso de libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Llanta San Martin S.R.L.		Incumplimiento Tributario	Comprobantes de pago no fidedignos. Cobros con tarjeta sin emisión de comprobantes de pago. Comprobantes de pagos recibidos sin estar considerados dentro del giro del negocio.

Anexo N° 02: Instrumentos de recolección de datos – Entrevistas

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENTREVISTA N°1

Mediante el presente documento nos presentamos a Usted a fin de obtener información relevante para el desarrollo de nuestra tesis titulada “**LIBROS ELECTRÓNICOS Y LOS RIESGOS TRIBUTARIOS EN LA EMPRESA LLANTA SAN MARTIN S.R.L.**”; el cual nos permitirá medir las variables de investigación y probar nuestra hipótesis. Pedimos nos apoye en las respuestas; quedando agradecidos por su intervención.

VARIABLE X: LIBROS ELECTRÓNICOS

Dimensión 1: Archivo de texto

- 1. ¿Mencione usted si la empresa está obligada a llevar los libros electrónicos? Detallar.**

Si, efectivamente desde el año 2013 por normativa SUNAT está obligado a llevar libros electrónicos, los libros electrónicos que lleva son el Registro de Compras, Registro de Ventas, Libros Diario, Libro Mayor y Registro de inventario permanente.

- 2. ¿Se presentaron de manera oportuna los Libros Electrónicos obligatorios, se presentaron con atraso o son omisos a la presentación de los mismos? Precisar**

Por supuesto que presentamos de manera puntual y sin atrasos a fin de evitar sanciones de parte de SUNAT, en el pasado antes de la obligación en la presentación nos confiamos y todo lo teníamos en los sistemas, pero no de manera física y por eso una vez nos sancionaron.

- 3. ¿Se generaron adecuadamente los archivos TXT y se autentificaron los libros electrónicos que le corresponde en los periodos 2018-2019?**

Si, generamos adecuadamente el envío de los libros electrónicos dentro del plazo establecidos en el cronograma de SUNAT.

- 4. ¿Usted considera que el uso de los libros electrónicos minimiza los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martin SRL?**

Considero que sí porque he observado que en los últimos años no hemos tenido sanciones e infracciones, además que al ser más automatizado los procesos de los registros y al tenerse toda la información de manera inmediata nos evita posibles riesgos tributarios, además considero que al tener SUNAT toda la información de manera oportuna y al realizar sus cruces de información con nuestros proveedores o clientes pueden verificar que presentamos toda la información de acuerdo a las normas tributarias establecidas.

Dimensión 2: Constancia de recepción

- 5. ¿Señale si tuvieron observaciones las constancias de recepción y si la empresa guarda copias de las constancias de recepción generadas? Detallar.**

Si, se ha presentado de manera correcta sin observaciones los cuales permitieron generar los archivos TXT que fueron autenticado de la misma forma, la empresa guarda copias de todas las constancias de recepción enviadas.

VARIABLE Y: RIESGO TRIBUTARIO

Dimensión 1: Fiscalización de SUNAT.

- 6. ¿Cree usted que el uso de los libros electrónicos disminuiría una posible fiscalización de SUNAT?**

Claro que sí porque a partir del año 2013 que llevamos libros electrónicos han disminuido las fiscalizaciones por parte de SUNAT e incluso desde el 2018 hasta ahora no hemos tenido ninguna fiscalización, por

otro lado, en los años anteriores al 2013 no solo teníamos fiscalizaciones más recurrentemente sino que además incurriamos en sanciones como multas y reparos tributarios.

7. ¿Mencione si la empresa cumplió con presentar oportunamente los libros electrónicos, las declaraciones del PDT 621 y las Declaraciones de Renta Anual de los periodos 2018-2019?

Efectivamente, incluso hasta con días de anticipación al cronograma de vencimientos establecido por SUNAT.

8. ¿Diga usted si en los años 2018-2019 la empresa tuvo sanciones o infracciones relacionadas al llevado de los libros electrónicos?

No, pero como anécdota por motivos de pandemia de la covid 19 sino se declaró oportunamente los libros electrónicos correspondientes a ese periodo.

9. ¿La empresa en los periodos 2018-2019 tuvo fiscalizaciones de SUNAT donde se hayan detectado inconsistencias, incurrieron en infracciones o reparos tributarios? Detalle.

Si. Se tuvo una fiscalización en el año 2017 en el cual no se tuvo ningún mayor inconveniente y en años anteriores también, pero fiscalizaciones parciales o cartas inductivas el cual también se presentó lo que se solicitaba.

Dimensión 2: Incumplimiento Tributario.

10. ¿Considera usted que el uso de los libros electrónicos disminuye los incumplimientos Tributarios?

Considero que, sí debido a que no declarar libros sería un incumplimiento tributario, y por ende podría traer más otro tipo de observaciones como por ejemplo observaciones en las declaraciones del PDT 621 IGV- RENTA.

11. ¿Los importes presentados en los libros electrónicos son similares con lo declarado en el PDT-621 y la Declaración de Renta Anual en los periodos 2018-2019?

Casi siempre son los mismos importes si hay pequeñas variaciones se pueden dar por devengos, pero por lo general siempre son los mismo importes

12. ¿Los comprobantes de pagos emitidos o recibidos por la empresa son previamente validados antes de su anotación en los libros electrónicos?

Siempre son validados, para lo comprobantes de pagos de los proveedores utilizamos el validador de SUNAT y para nuestras ventas utilizamos el validador de nuestro proveedor de servicios electrónicos.



Alexander Quillo Vergara
CONTADOR
Círculo 48602

C.P.C Quillo Vergara Alexander
Jefe del Área Contabilidad

ENTREVISTADO: C.P.C ALEX QUILLO VERGARA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENTREVISTA N°2

Mediante el presente documento nos presentamos a Usted a fin de obtener información relevante para el desarrollo de nuestra tesis titulada “**LIBROS ELECTRÓNICOS Y LOS RIESGOS TRIBUTARIOS EN LA EMPRESA LLANTA SAN MARTIN S.R.L.**”; el cual nos permitirá medir las variables de investigación y probar nuestra hipótesis. Pedimos nos apoye en las respuestas; quedando agradecidos por su intervención.

VARIABLE X: LIBROS ELECTRÓNICOS

Dimensión 1: Archivo de texto

- 1. ¿Mencione usted si la empresa está obligada a llevar los libros electrónicos? Detallar.**

Si, desde el año 2013 por normativa SUNAT se está obligado a llevar libros electrónicos, pero se declara solo 5 libros por designación de SUNAT.

- 2. ¿Se presentaron de manera oportuna los Libros Electrónicos obligatorios, se presentaron con atraso o son omisos a la presentación de los mismos? Precisar.**

Si se presentan de manera oportuna y sin atrasos.

- 3. ¿Se generaron adecuadamente los archivos TXT y se autentificaron los libros electrónicos que le corresponde en los periodos 2018-2019?**

Si siempre te tiene cuidado en la autenticación de los libros.

- 4. ¿Usted considera que el uso de los libros electrónicos minimiza los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martin SRL?**

Yo creo que sí debido a que en los últimos años no hemos tenido fiscalizaciones por parte de SUNAT y la última que nos realizaron no encontraron inconsistencia ni contingencias tributarias.

Dimensión 2: Constancia de recepción

- 5. ¿Se ha presentado las constancias de recepción sin observaciones, se generó adecuadamente los archivos TXT y se autentifican los libros electrónicos correctamente?**

Sí, todo lo antes mencionado se presentó de manera correcta.

VARIABLE Y: RIESGO TRIBUTARIO

Dimensión 1: Fiscalización de SUNAT.

- 6. ¿Cree usted que el uso de los libros electrónicos disminuiría una posible fiscalización de SUNAT?**

Sí porque antes teníamos recurrentemente fiscalizaciones y en los últimos años en que se implementó el sistema de libros electrónicos disminuyeron considerablemente.

- 7. ¿La empresa está cumpliendo oportunamente con la presentación de los Libros Electrónicos y declaraciones del PDT 621?**

Si yo misma los declaro, incluso hasta con días de anticipación al cronograma de vencimientos establecido por Sunat, plena revisión y cruce de información interna.

- 8. ¿Anteriormente la empresa fue sancionada por presentar fuera del plazo establecido los libros electrónicos?**

Desde que se me asignó las funciones del llenado de libros electrónicos no, años anteriores desconozco.

- 9. ¿La empresa anteriormente ha tenido una fiscalización de SUNAT donde se le haya determinado inconsistencias?**

Tengo entendido que sí.

Dimensión 2: Incumplimiento Tributario.

10. ¿Considera usted que el uso de los libros electrónicos disminuye los incumplimientos Tributarios?

Si porque así se evitaría evadir impuestos, declara datos erróneos y presentar información oportuna y correcta a SUNAT.

11. ¿Los importes presentados en los libros electrónicos son similares con lo declarado en el PDT-621 y la Declaración de Renta Anual en los periodos 2018-2019?

Como lo señale anteriormente se presentan de manera correcta tanto los libros electrónicos como los PDT 621

12. ¿Los comprobantes de pagos emitidos o recibidos por la empresa son previamente validados antes de su anotación en los libros electrónicos?

Si siempre lo validamos



Elizabeth Maguiña B.

--Departamento de Personal

ELIZABETH MAGUIÑA BARRETO
ASISTENTE CONTABLE

ENTREVISTADO: ELIZABETH MAGUIÑA B.

Anexo N° 03: Carta de Autorización



CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima, 10 de setiembre del 2020

Yo Quillo Vergara Alexander, CPCC de la empresa con nombre comercial "Lianta San Martín SRLtda" con RUC N° 20381499627 y domicilio fiscal en Av. Alfredo Mendioia nro. 3710 Urb. Panamericana norte (costado mega plaza)-Lima – Dpto. Independencia, por la presente autorizo a: Gian Carlos Ramirez Mendizábal con DNI N° 46673991 y Vanessa Marilu Sofis Castro con DNI N°44702471 de la Universidad Nacional del Cañao, Facultad de Ciencias Contables, a utilizar información de la empresa para su proyecto de investigación y posterior tesis de pregrado.

La información proporcionada por la empresa será de uso solamente para la elaboración de su proyecto de investigación y tesis de pregrado.


Alexander Quillo Vergara
CONTADOR
Código 48802

Quillo Vergara Alexander

DNI N° 41871875

Lianta San Martín S.R.Ltda.
Av. Alfredo Mendioia N° 3710, Urb. Pan Norte
Independencia - Lima - Lima
Tel: 007-6914
Email: 000148710
www.liantasanmartin.com.pe

Anexo N° 04: Base de Datos

a) FISCALIZACIONES SUNAT

- CARTA INDUCTIVA

CARTA INDUCTIVA N° 118022114134

TRIBUTO: 3037 (DISTRIBUCION INDIRECTA DE DIVIDENDOS)

PERIODO TRIBUTARIO: 201713



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Carta Inductiva N° 118022114134

Lima, 24 de Setiembre de 2018

RUC : 20381499627
Nombre o Razón Social : LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA
Domicilio : AV. ALFREDO MENDIOLA NRO. 3710 URB. PANAMERICANA NORTE
LIMA - LIMA - INDEPENDENCIA

Señoría contribuyente:

Mediante la presente le informamos que, como parte de nuestra labor de fiscalización, en la SUNAT estamos programando la aplicación de diversas acciones de control. Por ello consideramos muy importante comunicarle que, según la información registrada en nuestros sistemas, presenta la siguiente inconsistencia:

Que habiendo registrado "Adiciones para determinar la renta imponible" de su Declaración Anual del Impuesto a la Renta importes por concepto de:

- Gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares, y/o
- Gastos cuya documentación no cumple con los requisitos y características establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago

Usted aún no ha cumplido con pagar la Tasa Adicional del 5.0 % por distribución indirecta de utilidades.

Tributo : 030307

Periodo : 201713

Para conocer el detalle de la referida inconsistencia, le invitamos a revisar el Anexo adjunto a la presente.

De estar de acuerdo con la información proporcionada, corresponde regularizarla pagando el tributo omitido. En caso contrario, puede presentar su descargo en la Mesa de Partes de cualquiera de nuestros Centros Servicios al Contribuyente, o remitirlo por correo electrónico a la siguiente dirección: supervision1saip@sunat.gob.pe.

Si tiene inconvenientes para cumplir con el pago de sus impuestos, puede solicitar el fraccionamiento de su deuda¹. Asimismo, puede acogerse al Régimen de Gradualidad de Sanciones², a fin de obtener una rebaja de la sanción que le pudiese corresponder por la inconsistencia comunicada.

IMPORTANTE: Si transcurridos diez (10) días hábiles después de haber sido notificada la presente, usted no regulariza y/o no presenta descargo alguno respecto de la inconsistencia comunicada, la SUNAT podrá iniciar otras acciones de control, como: inspecciones, verificaciones, auditorías y/o la aplicación de sanciones. Como resultado, perderá la oportunidad de obtener una mayor rebaja de la sanción a través de la aplicación del Régimen de Gradualidad de Sanciones.

Para consultas generales, comuníquese con nuestra Central de Consultas: 0801-12-100 / 315-0730, digitando la opción 3; de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 6:00 p.m., y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. Asimismo, puede dirigirse a cualquiera de nuestros Centros de Servicios al Contribuyente, en todo el país.

De requerir más información respecto a la inconsistencia señalada, comuníquese con nuestros profesionales: Salazar Chupurgo Lilliana Mitsulla y/o Oyola Ancajima Victor Hugo al teléfono 6343300 anexo 22831 o 6343232 anexo 23408, de lunes a viernes, de 8.30 a.m. a 4.30 p.m. o al correo electrónico supervision1saip@sunat.gob.pe.

Atentamente,


JOSE EDGARDO LOJA CAMACHO
Sub-Dirección de Acciones Especiales (S) (S)
INTENDENCIA LIMA

¹ Información disponible en SUNAT Virtual, en www.sunat.gob.pe, opción "Empresas-menú" ó "Personas-menú", en la opción "Fraccionamiento-y-o-aplazamiento"; o en <http://emprender.sunat.gob.pe/>, opción "Interactuando con la SUNAT".

² Resolución de Superintendencia N° 063-2007/SUNAT y modificatorias.

- **FISCALIZACION PARCIAL**

RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN No 012-003-0081223

TRIBUTOS: 1011 IGV

PERIODO TRIBUTARIO: 2015-01/2015-12



**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - CUENTA PROPIA
FISCALIZACIÓN PARCIAL**

FOLIO 2/3

ORDEN DE FISCALIZACIÓN	160011522470
CÓDIGO DIVISIÓN	6D6100
CÓDIGO TRIBUTOS	1011
PERIODO (S)	ENERO 2015 A DICIEMBRE 2015

**ANEXO N° 1.1
A LAS RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN**

I. DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.
RUC	20381499627
DOMICILIO FISCAL	AV. ALFREDO MENDIOLA NRO. 3710 URB. PANAMERICANA NORTE - INDEPENDENCIA
REFERENCIA	COSTADO MEGA PLAZA NORTE

II. SUSTENTACIÓN Y BASE LEGAL:

SE EMITEN LAS PRESENTES RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN RESPECTO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DE ENERO 2015 A DICIEMBRE 2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 10° DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN, APROBADO POR D.S. N° 085 - 2007-EF Y NORMAS MODIFICATORIAS.

BASE LEGAL:

Artículo 1°, 3° inciso a), 4°, 9°, 11°, 12°, 13° y 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas D.S. N° 055-99-EF y normas modificatorias
Artículo 2° numeral 1 y 2, 3° del Reglamento del Impuesto General a las Ventas D.S. N° 29-94-EF y normas modificatorias
Artículo 10° del D.S. N° 085-2007-EF y normas modificatorias

III. DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE:

DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE DEL IGV DE LOS PERIODOS DE ENERO 2015 AL MES DE DICIEMBRE 2015

PERIODO TRIBUTARIO	BASE IMPONIBLE DECLARADA	CONCEPTOS REPARADOS								BASE IMPONIBLE DETERMINADA	
		REPARO 1	REPARO 2	REPARO 3	REPARO 4	REPARO 5	REPARO 6	REPARO 7	REPARO 8		
TOTALES	52,905,247	-	-	-	-	-	-	-	-	-	52,905,247
ENERO 2015	4,704,137	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,704,137
FEBRERO 2015	3,903,116	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,903,116
MARZO 2015	4,700,807	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,700,807
ABRIL 2015	4,619,057	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,619,057
MAYO 2015	3,995,778	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,995,778
JUNIO 2015	3,842,453	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,842,453
JULIO 2015	4,363,852	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,363,852
AGOSTO 2015	4,267,190	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,267,190
SEPTIEMBRE 2015	4,509,086	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,509,086
OCTUBRE 2015	4,685,437	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,685,437
NOVIEMBRE 2015	4,524,907	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,524,907
DICIEMBRE 2015	4,789,437	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,789,437

IV. OBSERVACIONES:

TIPO DE FISCALIZACIÓN:	FISCALIZACIÓN PARCIAL
ELEMENTO DEL TRIBUTOS FISCALIZADO:	DÉBITO FISCAL DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ASPECTO DEL CONTENIDO DEL ELEMENTO FISCALIZADO:	TODOS LOS ASPECTOS
Requerimiento N° 012116000421 Fecha de cierre 23.09.2015	
Requerimiento N° 0122160002251 Fecha de cierre 19.12.2015	



ELMER FERNANDO TEJADA ZAPATA
Jefe de la División de Auditoría I (e)
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN I

b) CONSTANCIAS DE RECEPCIÓN

- LIBROS ELECTRÓNICOS REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS PERIODO DIC-2018



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO ELECTRÓNICO

18/01/2019 - 17:59:06

Transacción

Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico

Nro.: 2019 - 19958947

Fecha: 18/01/2019 - 17:59:06

Datos del contribuyente

Número de RUC: 20381499627

Nombre o razón social: LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.

Datos del libro o registro

Libro o registro: 14 - Registro de ventas e ingresos

Período: 12/2018

Oportunidad: -

Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa

Cantidad de registros: 4638

Resumen de casillas de ventas para la DJ IGV Renta

Casilla	Descripción	Monto*	Cálculo
100	Ventas Netas Gravadas - Base Imponible	4745071	Se obtiene las ventas totales gravadas sumando los importes del campo 13 del Registro de Ventas para los comprobantes de pago que tienen estado 1. Al resultado se ha restado los descuentos y devoluciones de ventas gravadas del período, considerando los importes del mismo campo (13) del registro para las notas de crédito (comprobantes de pago 07 y 87) que tienen estado 1, obteniéndose las ventas netas gravadas.
102	Descuentos concedidos y/o Dev de ventas - Base Imponible	49532	Se obtiene los descuentos y devoluciones de ventas de períodos anteriores sumando los importes del campo 15 del registro para las notas de crédito (comprobantes 07 y 87) que tienen estado 1.
105	Ventas no gravadas (sin considerar export)	0	Se obtiene las ventas totales no gravadas sumando los importes del campo 18 del registro para los comprobantes de pago que tienen estado 1. Al resultado se ha restado los descuentos y devoluciones de ventas no gravadas del período, considerando los importes del mismo campo (18) del registro para las notas de crédito (comprobantes 07 y 87) que tienen estado 1, obteniéndose las ventas no gravadas.

- LIBROS ELECTRÓNICOS REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS PERIODO DIC-2019



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO ELECTRÓNICO

15/01/2020 - 08:24:13

Transacción

Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico

Nro.: 2020 - 26701441

Fecha: 15/01/2020 - 08:24:13

Datos del contribuyente

Número de RUC: 20381499627

Nombre o razon social: LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.

Datos del libro o registro

Libro o registro: 14 - Registro de ventas e ingresos

Periodo: 12/2019

Oportunidad: -

Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa

Cantidad de registros: 4900

Detalle de resúmenes

Codigo	Descripcion	Cantidad de registros
140100	Registro de ventas e ingresos	4900

Resumen de casillas de ventas para la DJ IGV Renta

Casilla	Descripción	Monto*	Cálculo
100	Ventas Netas Gravadas - Base Imponible	4156332	Se obtiene las ventas totales gravadas sumando los importes del campo 13 del Registro de Ventas para los comprobantes de pago que tienen estado 1. Al resultado se ha restado los descuentos y devoluciones de ventas gravadas del período, considerando los importes del mismo campo (13) del registro para las notas de crédito (comprobantes de pago 07 y 87) que tienen estado 1, obteniéndose las ventas netas gravadas.
102	Descuentos concedidos y/o Dev de ventas - Base Imponible	26483	Se obtiene los descuentos y devoluciones de ventas de períodos anteriores sumando los importes del campo 15 del registro para las notas de crédito (comprobantes 07 y 87) que tienen estado 1.
105	Ventas no gravadas (sin considerar export)	0	Se obtiene las ventas totales no gravadas sumando los importes del campo 18 del registro para los comprobantes de pago que tienen estado 1. Al resultado se ha restado los descuentos y devoluciones de ventas no gravadas del período, considerando los importes del mismo campo (18) del registro para las notas de crédito (comprobantes 07 y 87) que tienen estado 1, obteniéndose las ventas no gravadas.

- **LIBROS ELECTRÓNICOS REGISTRO DE COMPRAS PERIODO DIC-2018**



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO ELECTRÓNICO

18/01/2019 - 17:57:01

Transacción

Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico

Nro.: 2019 - 19958728

Fecha: 18/01/2019 - 17:57:01

Datos del contribuyente

Número de RUC: 20381499627

Nombre o razon social: LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.

Datos del libro o registro

Libro o registro: 8 - Registro de Compras

Periodo: 12/2018

Oportunidad: -

Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa

Cantidad de registros: 1118

Detalle de resúmenes

Codigo	Descripcion	Cantidad de registros
080100	Registro de Compras	1077
080200	Registro de Compras - Información de operaciones con sujetos no domiciliados	41

Resumen de casillas de compras para la DJ IGV Renta

Casilla	Descripción	Monto*	Cálculo
107	Compras Netas Destinadas a vtas gravadas - Nacionales	2732570	Se obtiene las compras totales nacionales destinadas a ventas gravadas sumando los importes del campo 14 del Registro de Compras para los comprobantes de pago: 00, 01, 04, 05, 06, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 48, 55, 56, 88, 89, 96 que tienen estado 1 ó 6. Al resultado se ha restado los descuentos y devoluciones de compras nacionales destinadas a ventas gravadas considerando los importes del mismo campo (14) del registro para las notas de crédito (comprobantes 07 y 87) que tienen estado 1 ó 6, obteniéndose las compras netas nacionales destinadas a ventas gravadas. Si el crédito fiscal se encuentra sustentado en una detracción, debe tomar en cuenta que debió haber depositado el íntegro de la detracción, al Banco de la Nación, para poder utilizar el crédito fiscal respectivo. De no haberlo depositado debe declarar el monto del crédito fiscal hasta por el monto depositado.

- **LIBROS ELECTRÓNICOS REGISTRO DE COMPRAS PERIODO DIC-2019**



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO ELECTRÓNICO

15/01/2020 - 08:24:10

Transacción

Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico

Nro.: 2020 - 26701439

Fecha: 15/01/2020 - 08:24:10

Datos del contribuyente

Número de RUC: 20381499627

Nombre o razon social: LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.

Datos del libro o registro

Libro o registro: 8 - Registro de Compras

Periodo: 12/2019

Oportunidad: -

Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa

Cantidad de registros: 852

Detalle de resúmenes

Codigo	Descripcion	Cantidad de registros
080100	Registro de Compras	811
080200	Registro de Compras - Información de operaciones con sujetos no domiciliados	41

Resumen de casillas de compras para la DJ IGV Renta

Casilla	Descripción	Monto*	Cálculo
107	Compras Netas Destinadas a ventas gravadas - Nacionales	3313543	Se obtiene las compras totales nacionales destinadas a ventas gravadas sumando los importes del campo 14 del Registro de Compras para los comprobantes de pago: 00, 01, 04, 05, 06, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 48, 55, 56, 88, 89, 96 que tienen estado 1 ó 6. Al resultado se ha restado los descuentos y devoluciones de compras nacionales destinadas a ventas gravadas considerando los importes del mismo campo (14) del registro para las notas de crédito (comprobantes 07 y 87) que tienen estado 1 ó 6, obteniéndose las compras netas nacionales destinadas a ventas gravadas. Si el crédito fiscal se encuentra sustentado en una detracción, debe tomar en cuenta que debió haber depositado el íntegro de la detracción, al Banco de la Nación, para poder utilizar el crédito fiscal respectivo. De no haberlo depositado debe declarar el monto del crédito fiscal hasta por el monto depositado.

- LIBROS ELECTRÓNICOS LIBRO DIARIO PERIODO DIC-2018



**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO
ELECTRÓNICO**

30/03/2019 - 10:03:11

Transacción

Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico

Nro.: 2019 - 21172370

Fecha: 30/03/2019 - 10:03:11

Datos del contribuyente

Número de RUC: 20381499627

Nombre o razon social: LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.

Datos del libro o registro

Libro o registro: 5 - Libro diario

Periodo: 12/2018

Oportunidad: -

Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa

Cantidad de registros: 57917

Detalle de resúmenes

Codigo	Descripcion	Cantidad de registros
050100	Libro diario	44722
050300	Libro Diario - Detalle del plan contable Utilizado	13195

*Los importes han sido redondeados.

PLE 5.1.1.0

Mensaje: Gracias por cumplir con sus obligaciones tributarias

- **LIBROS ELECTRÓNICOS LIBRO DIARIO PERIODO DIC-2019**



**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO
ELECTRÓNICO**

14/08/2020 - 17:06:44

Transacción

Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico

Nro.: 2020 - 30443091

Fecha: 14/08/2020 - 17:06:44

Datos del contribuyente

Número de RUC: 20381499627

Nombre o razón social: LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.

Datos del libro o registro

Libro o registro: 5 - Libro diario

Periodo: 12/2019

Oportunidad: -

Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa

Cantidad de registros: 67215

Detalle de resúmenes

Codigo	Descripcion	Cantidad de registros
050100	Libro diario	65803
050300	Libro Diario - Detalle del plan contable Utilizado	1412

*Los importes han sido redondeados.

PLE 5.1.7.0

Mensaje: Gracias por cumplir con sus obligaciones tributarias

- LIBROS ELECTRONICOS LIBRO MAYOR PERIODO DIC-2018



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO
ELECTRÓNICO

30/03/2019 - 09:54:20

Transacción

Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico

Nro.: 2019 - 21172209

Fecha: 30/03/2019 - 09:54:20

Datos del contribuyente

Número de RUC: 20381499627

Nombre o razon social: LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.

Datos del libro o registro

Libro o registro: 6 - Libro mayor

Periodo: 12/2018

Oportunidad: -

Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa

Cantidad de registros: 44722

*Los importes han sido redondeados.

PLE 5.1.1.0

Mensaje: Gracias por cumplir con sus obligaciones tributarias

- LIBROS ELECTRONICOS LIBRO MAYOR PERIODO DIC-2019



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO
ELECTRÓNICO

14/08/2020 - 17:38:47

Transacción

Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico

Nro.: 2020 - 30445833

Fecha: 14/08/2020 - 17:38:47

Datos del contribuyente

Número de RUC: 20381499627

Nombre o razon social: LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.

Datos del libro o registro

Libro o registro: 6 - Libro mayor

Periodo: 12/2019

Oportunidad: -

Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa

Cantidad de registros: 65803

Detalle de resúmenes

Codigo	Descripcion	Cantidad de registros
060100	Libro mayor	65803

*Los importes han sido redondeados.

PLE 5.1.7.0

Mensaje: Gracias por cumplir con sus obligaciones tributarias

- **LIBROS ELECTRONICOS REGISTRO DEL INVENTARIO PERMANENTE VALORIZADO PERIODO DIC-2018**



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO ELECTRÓNICO

30/03/2019 - 10:02:17

Transacción

Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico
Nro.: 2019 - 21172349
Fecha: 30/03/2019 - 10:02:17

Datos del contribuyente

Número de RUC: 20381499627
Nombre o razon social: LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.

Datos del libro o registro

Libro o registro: 13 - Registro del inventario permanente valorizado
Periodo: 12/2018
Oportunidad: -
Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa
Cantidad de registros: 6006

*Los importes han sido redondeados.

PLE 5.1.1.0

Mensaje: Gracias por cumplir con sus obligaciones tributarias

- **LIBROS ELECTRONICOS REGISTRO DEL INVENTARIO PERMANENTE VALORIZADO PERIODO DIC-2019**



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO ELECTRÓNICO

14/08/2020 - 09:56:18

Transacción

Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico
Nro.: 2020 - 30419084
Fecha: 14/08/2020 - 09:56:18

Datos del contribuyente

Número de RUC: 20381499627
Nombre o razon social: LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.

Datos del libro o registro

Libro o registro: 13 - Registro del inventario permanente valorizado
Periodo: 12/2019
Oportunidad: -
Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa
Cantidad de registros: 6126

Detalle de resúmenes

Codigo	Descripcion	Cantidad de registros
130100	Detalle del inventario valorizado	6126

*Los importes han sido redondeados.

PLE 5.1.7.0

Mensaje: Gracias por cumplir con sus obligaciones tributarias

c) **DECLARACION RENTA JURADA ANUAL**

- **DECLARACION JURADA 2018**

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos		
		Importe Al 31 Dic. de 2018
Ventas Netas o ingresos por servicios	461	52,862,083
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462	(74,589)
Ventas Netas	463	52,787,494
(-) Costo de Ventas	464	(41,740,831)
Resultado Bruto	466	11,046,663
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Gastos de venta	468	(3,547,478)
(-) Gastos de administración	469	(3,642,443)
Resultado de operación	470	3,856,742
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Gastos financieros	472	(2,067,800)
(+) Ingresos financieros gravados	473	616,097
(+) Otros ingresos gravados	475	122,995
(+) Otros ingresos no gravados	476	0
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478	
(-) Gastos diversos	480	
REI Positivo	481	
REI Negativo	483	
Resultado antes de participaciones	484	2,528,034
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Distribución legal de la renta	486	(195,092)
Resultado antes del impuesto	487	2,332,942
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Impuesto a la Renta	490	(719,400)
Resultado del ejercicio	492	1,613,542
	Utilidad	
	Pérdida	0

- DECLARACION JURADA 2019

Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del 2019)		
Ventas netas o ing por servicios	461	49717516
Desc , rebajas y bonif concedidas	462	(20367)
Ventas netas	463	49697149
Costo de ventas	464	(40975543)
Resultado bruto Utilidad	466	8721606
Resultado bruto Pérdida	467	(0)
Gastos de ventas	468	(5784061)
Gastos de administración	469	(1662777)
Resultado de operación utilidad	470	1274768
Resultado de operación pérdida	471	(0)
Gastos financieros	472	(4458706)
Ingresos financieros gravados	473	4039579
Otros ingresos gravados	475	296534
Otros ingresos no gravados	476	
Enajen. de val. y bienes del Act. F.	477	
Costo enajen, de val. y bienes A.F	478	
Gastos diversos	480	
REI del ejercicio positivo	481	
REI del ejercicio negativo	483	
Resultado antes de part - Utilidad	484	1152175
Resultado antes de part - Pérdida	485	(0)
Distribución legal de la renta	486	(107827)
Resultado antes del imp - Utilidad	487	1044348
Resultados antes del imp - Pérdida	489	(0)
Impuesto a la renta	490	(397611)
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	646737
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	(0)

d) **DECLARACIONES JURADAS MENSUALES PDT-621**
- VENTAS ENERO 2018

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	Periodo 01-2018		
	PAGO 621	RUC 20381499627	
	RAZON SOCIAL LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.		

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
G R A V A D A S	Ventas Netas	100	4,923,426	101	886,217	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas asumidas por el estado	124		125		
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)	126		128		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106			
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105				
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109				
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112				
	total			131	886,217	

- VENTAS DICIEMBRE 2018

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	Periodo 12-2018		
	PAGO 621	RUC 20381499627	
	RAZON SOCIAL LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.		

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
G R A V A D A S	Ventas Netas	100	4,745,071	101	854,113	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	(49,532)	103	(8,916)	
	Ventas asumidas por el estado	124		125		
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)	126		128		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106			
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105				
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109				
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112				
	Total			131	845,197	

- **COMPRAS DE JUNIO 2018**

IGV COMPRAS				IGV CUENTA PROPIA				
				BASE		TRIBUTO		
N A C I O N A L E S I M P O R T A D A	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	1,066,190	108	191,914		
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110		111			
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113					
	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114	4,923,978	115	886,316		
	Destinadas a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	116		117			
	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119					
	NO GRAVADAS	Internas	Compras Netas	120	62,778			
		Importadas	Compras Netas	122	4,798,790			
	TOTAL					178	1,078,230	
	CREDITO FISCAL ESPECIAL					172		
OTROS CREDITOS					169			
OTROS CREDITOS IVAP					182			
Coeficiente			173					

- **COMPRAS DE JULIO 2018**

IGV COMPRAS				IGV CUENTA PROPIA				
				BASE		TRIBUTO		
N A C I O N A L E S I M P O R T A D A	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	1,568,775	108	282,380		
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110		111			
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113					
	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114	3,261,018	115	586,983		
	Destinadas a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	116		117			
	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119					
	NO GRAVADAS	Internas	Compras Netas	120	145,638			
		Importadas	Compras Netas	122	6,573,583			
	TOTAL					178	869,363	
	CREDITO FISCAL ESPECIAL					172		
OTROS CREDITOS					169			
OTROS CREDITOS IVAP					182			
Coeficiente			173					

- VENTAS DE JULIO 2019

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	Período 07-2019		
	PAGO 621	RUC 20381499627	
	RAZON SOCIAL LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.		

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
G R A V A D A S	Ventas Netas	100	4,339,790	101	781,162	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas asumidas por el estado	124		125		
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)	126		128		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105				
	tas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109				
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112				
	Total			131	781,162	

- VENTAS DE DICIEMBRE 2019

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	Período 12-2019		
	PAGO 621	RUC 20381499627	
	RAZON SOCIAL LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.		

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
G R A V A D A S	Ventas Netas	100	4,156,332	101	748,140	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	(26,483)	103	(4,767)	
	Ventas asumidas por el estado	124		125		
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)	126		128		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105				
	tas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109				
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112				
	Total			131	743,373	

- **COMPRAS DE AGOSTO 2019**

IGV COMPRAS			IGV CUENTA PROPIA				
			BASE		TRIBUTO		
N A C I O N A B I N P O R T A D A	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	966,016	108	173,883	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110		111		
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113				
	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114	2,714,849	115	488,673	
	Destinadas a ventas Gravadas y no gravadas	Compras Netas	116		117		
	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119				
	NO GRAVADAS	Internas	Compras Netas	120	101,885		
		Importadas	Compras Netas	122	4,522,844		
	TOTAL					178	662,556
	CREDITO FISCAL ESPECIAL					172	
OTROS CREDITOS					169		
OTROS CREDITOS IVAP					182		
Coeficiente			173				

- **COMPRAS DE DICIEMBRE 2019**

IGV COMPRAS			IGV CUENTA PROPIA				
			BASE		TRIBUTO		
N A C I O N A B I N P O R T A D A	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	3,313,569	108	596,442	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110		111		
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113				
	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114	2,547,235	115	458,502	
	Destinadas a ventas Gravadas y no gravadas	Compras Netas	116		117		
	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119				
	NO GRAVADAS	Internas	Compras Netas	120	90,093		
		Importadas	Compras Netas	122	2,834,076		
	TOTAL					178	1,054,944
	CREDITO FISCAL ESPECIAL					172	
OTROS CREDITOS					169		
OTROS CREDITOS IVAP					182		
Coeficiente			173				

e) Códigos para la Corrección de los Libros Electrónicos

ESTADO	DETALLE DE LA OPERACION	REG. VENTAS	REG. COMPRAS	DEMÁS LIBROS
0	Anotación optativa sin efecto en el igr, correspondiente al periodo y emitida en el periodo al periodo y emitida en el periodo.	X	X	
1	Cuando la operación corresponde al periodo.	X	X	X
2	El comprobante de pago ha sido anulado durante el periodo previamente a ser entregado, emitido o durante su emisión.	X		
6	La fecha de emisión del comprobante de pago o del pago del impuesto por operaciones gravadas con IGV es anterior al periodo de anotación y este se anota dentro de los 12 meses siguientes a la emisión o pago según corresponda.		X	
7	La fecha de emisión del comprobante de pago o del pago del impuesto por operaciones gravadas con IGV es anterior al periodo de anotación y este se anota después de los 12 meses siguientes a la emisión o pago.		X	
8	Cuando la anotación del Comprobante de Pago corresponde a un periodo anterior y no ha sido anotado en dicho periodo.	X		X
9	Cuando la anotación del Comprobante de Pago corresponde a un periodo anterior y si ha sido anotado en dicho periodo.	X	X	X

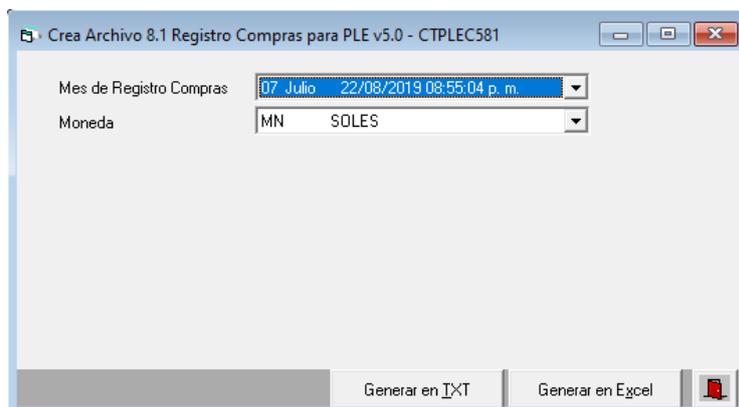
Anexo N° 05: Otros

a) PASOS PARA EL ENVÍO DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS

PRIMER PASO: Cierre de los libros contables

SEGUNDO PASO: Revisar cronograma de vencimientos según TIPO A (contribuyentes que se encuentran obligados o que voluntariamente llevan sus libros de manera electrónica) o TIPO B (contribuyentes obligados a llevar sus libros en forma electrónica a partir del presente año).

TERCER PASO: Elaboración de los archivos txt de las operaciones del periodo a presentar a través de un ERP, un software contable o Excel.



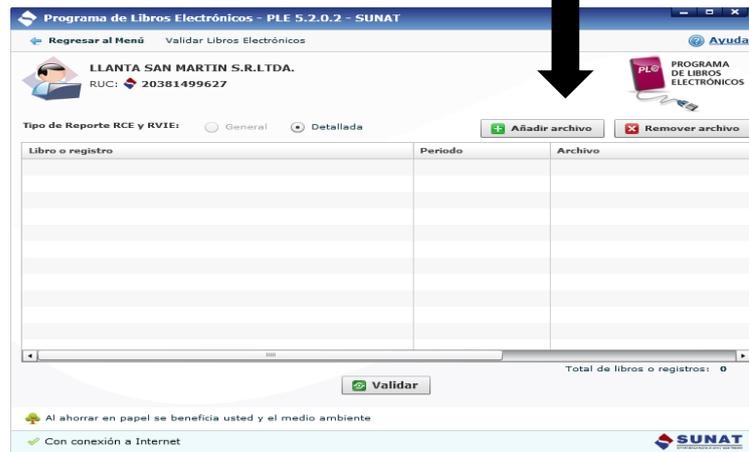
CUARTO PASO: Ingresar con la CLAVE SOL al aplicativo PLE.



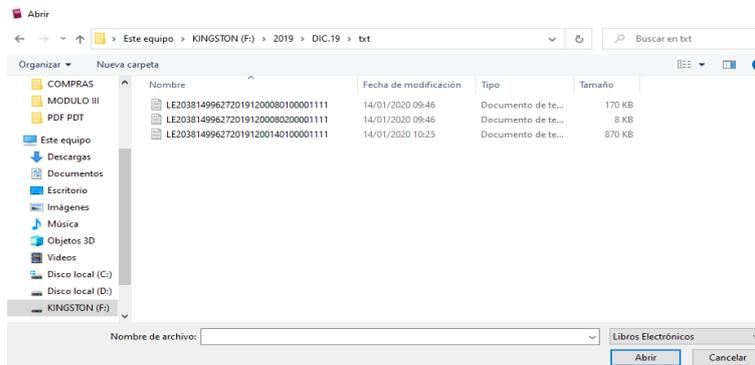
QUINTO PASO: Validación de los archivos de texto.



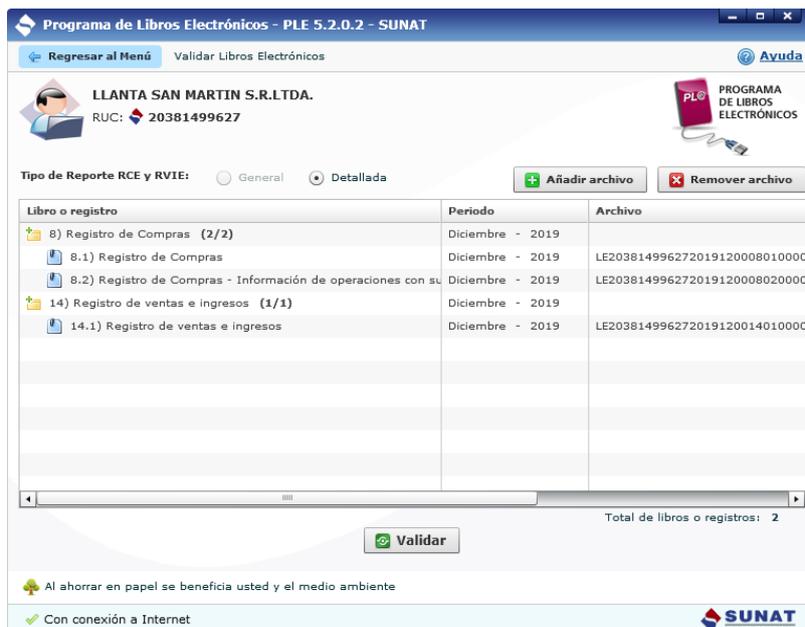
SEXTO PASO: Añadir archivo en txt.



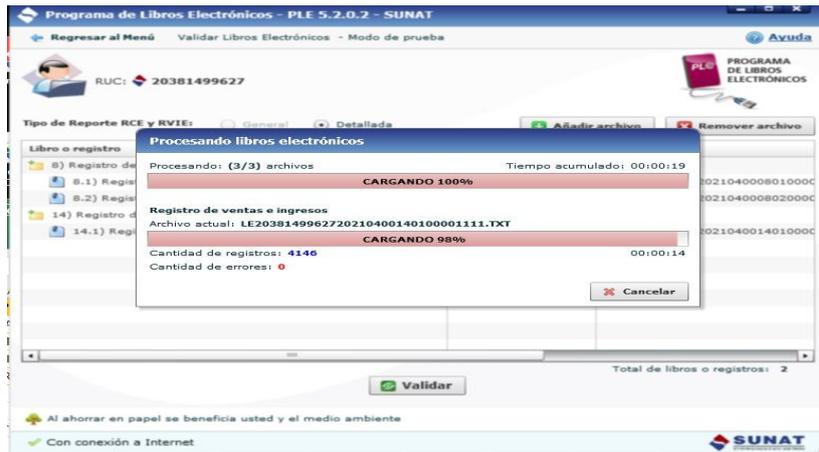
SEPTIMO PASO: Buscar archivos txt en la carpeta donde se almaceno.



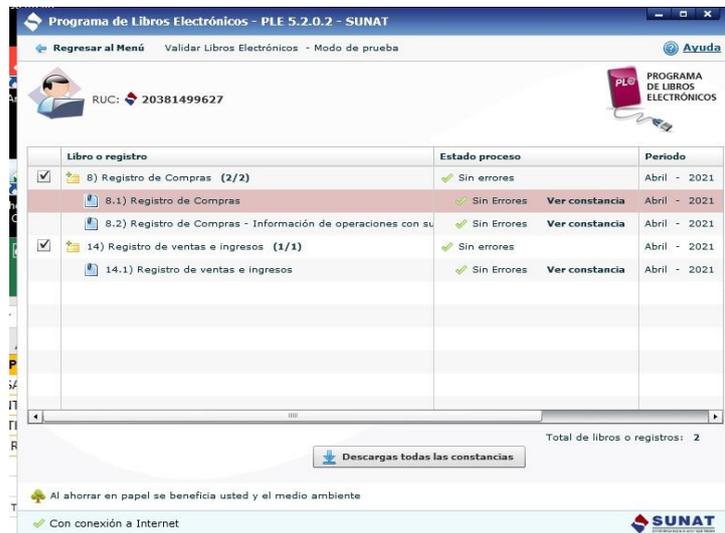
OCTAVO PASO: El PLE reconoce los archivos txt a presentar.



NOVENO PASO: Validar los archivos txt



DECIMO PASO: Concluido el proceso de validar, se mostrará el estado “sin errores – reporte de información consistente”



ONCEAVO PASO: Descargar el archivo de reporte de información consistente en una carpeta



REPORTE DE INFORMACIÓN CONSISTENTE

15/01/2020 - 8:15:22

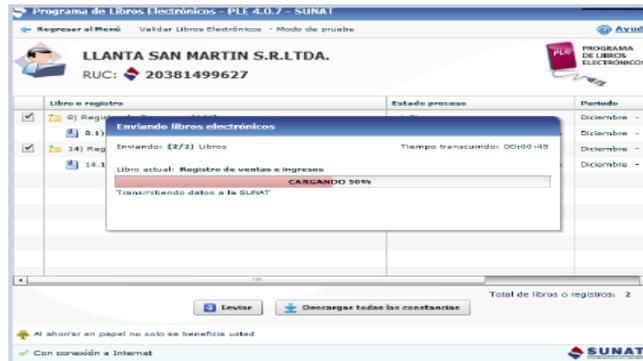
Datos del contribuyente
 Número de RUC: 20381499627
 Nombre o razon social: LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.

Datos del archivo validado sin errores
 Libro o registro: 8.1 REGISTRO DE COMPRAS
 Nombre: LE2038149962720191200080100001111.TXT

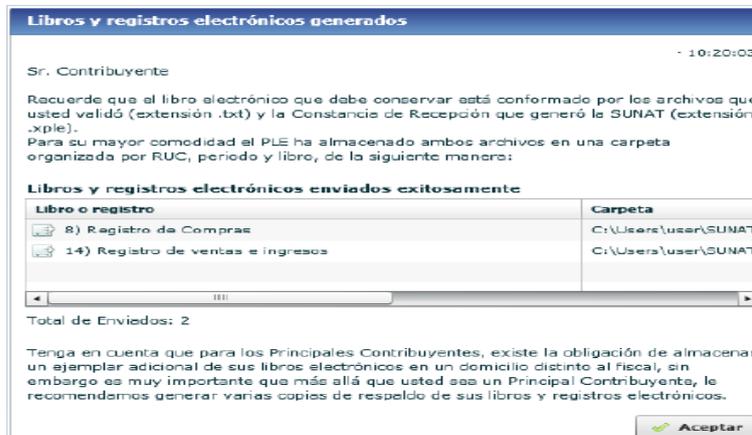
Totales de control		Total
Campo		
Monto total de la base imponible		5,860,777.53
Monto total del IG.V y/o IPM		1,054,845.05
Monto total de la base imponible		0.00
Monto total del IG.V y/o IPM		0.00
Monto total de la base imponible		0.00
Monto total del IG.V y/o IPM		0.00
Monto total de las adquisiciones no gravadas		90,093.13
Monto total del ISC		0.00
Monto total de otros tributos y cargos		0.00
Monto total de los comprobantes de pago		7,005,815.71
Cantidad de filas con indicador de comprobante de pago cancelado		0
Cantidad de filas con estado 0		55
Cantidad de filas con estado 1		563
Cantidad de filas con estado 6		193
Cantidad de filas con estado 7		0
Cantidad de filas con estado 9		0
Cantidad de filas validadas		811

Mensaje
 Sr. Contribuyente, el archivo validado no presenta inconsistencias.

DOCEAVO PASO: Confirmación y envío de archivos validados



TRECEAVO PASO: Libros electrónicos enviados satisfactoriamente y dar aceptar.



CATORCEAVO PASO: Finalmente guardar la constancia de los registros electrónicos



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO ELECTRÓNICO

15/01/2020 - 08:24:10

Transacción

Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico

Nro.: 2020 - 26701439

Fecha: 15/01/2020 - 08:24:10

Datos del contribuyente

Número de RUC: 20381499627

Nombre o razon social: LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.

Datos del libro o registro

Libro o registro: 8 - Registro de Compras

Periodo: 12/2019

Oportunidad: -

Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa

Cantidad de registros: 852

b) Procesos para la validación de los comprobantes de pago de Ventas Nº 1

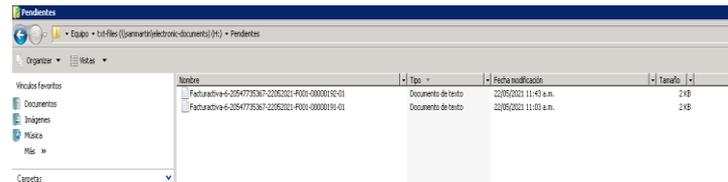
Proceso 1.-De facturación se da cuando el vendedor realiza la venta a través del ERP y posteriormente imprime el documento en formato txt

CENTRAL
FACTURACION: 0001 000002 LLANTA SAN MARTIN S.R.LT CARLOSS MAY=2021
 Fecha: 03-05-2021 Ser-Numer: F001 00015179 No. Prefor: 000000 3.7920
 Cliente: 12 065161 EMPRESA DE TRANSPORTES SAMSON EXPRESS S.A.C
 Dirección: MZ D LT 9 APU ASOC AMERICA-LOS OLIUOS-LIMA
 R.U.C.: 06 20548879494 Moneda: 1 Igv: 18.00
 Vendedor: 0001 METRO Vencimo: 0000 03-05-2021
 Cond.Venta: 0001 CONTADO Ch/Lt: Dif: No.Guia: 0000 00000000
 Almacen: 0001 METRO Placa: Fec.Guia: 00-00-0000 .00
 Fec.Entrega: 00-00-0000 O/Compra:

itm	Codigo	Descripcion	Cantid	U	Prec.Unit	Dsc-1	Dsc-2	Total	?
1									

Calculo de Percepcion \$/: Us: Total Cobrar: 1400.00
Br: 1186.44 Ds Nc: 1186.44 Igv: 213.56 \$1 Bx: Po: 1400.00
 Desea generar factura-Boleta electronica <S/N> \$

Este archivo se almacena automáticamente en una carpeta denominada pendiente el cual está conectada al PSE.



Proceso 2.- La validación de los comprobantes de venta se da a través de un cruce de información entre el registro de ventas del mes del sistema ERP y un reporte en Excel que se descarga del portal del PSE.

FACTUR@ctiva Comprobantes Electrónicos
LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.

Consultas > Comprobantes - Emisión
 Filtros de Búsqueda
 Ingresar los siguientes datos si desea filtrar la información

Fecha Inicio: Seleccione una fecha
 Fecha Fin: Seleccione una fecha
 Tipo Comprobante: TODOS

Nro. Comprobante: Buscar por serie / Buscar por correlativo
 Estado Comprobante: TODOS
 Estado Emisión: TODOS

Emisor: TODOS
 Receptor: Seleccionar
 Receptor Asociado: Seleccionar

BUSCAR LIMPIAR

Puedes seleccionar varios comprobantes para enviar por correo electrónico.

● Pendiente de envío Sunat ● Aceptado ● Aceptado con Observación ● Rechazado ● Envío Entrope

Mostrar 10 registros EXPORTAR A EXCEL

Set.	Fec. Emisión	Tipo Comp.	Nro. Comprobante	RUC Emisor	Emisor	RUC/DNI Recep.	Receptor	RUC/DNI Recep. Asociado
<input type="checkbox"/>	22/05/2021	FACTURA	F505-444	20381499627	LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.	20511265216	EMPRESA DE TRANSPORTES GRUPO HORNA S.A.C.	
<input type="checkbox"/>	22/05/2021	FACTURA	F503-8936	20381499627	LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.	10338564188	RODAS NUÑEZ LILER	
<input type="checkbox"/>	22/05/2021	FACTURA	F503-8935	20381499627	LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.	20557347632	MEGA SERVICE A & M S.A.C.	
<input type="checkbox"/>	22/05/2021	FACTURA	F503-8934	20381499627	LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA.	1070862109	TITO GUTIERREZ MILY	

Se descarga un reporte de ventas del ERP



Y por último se hace el cruce entre estos dos reportes con la finalidad de que ambos tengan la misma cantidad de comprobantes y los mismos importes para dar como valido los comprobantes en el mes.

LLANTA SAN MARTIN S.R.LTDA - VENTAS														
REPORTE DE COMPROBANTES DEL SISTEMA							REPORTE DE COMPROBANTES DEL PORTAL FACTURATIVA							
FECHA	IMP	DOCUMENTO	NOMBRE	MONEDA	IMPORTE	TOTAL	FECHA	IMP	COMPRO	CLIENTE	IMPORTE	IMPORTE	VERIFICACION	
17-05-2021	0001	F001-00015280	INSA OVALLEN JUDITH JANELIN	0	CONTADO	-	2,250.00	17/05/2021	F001	15280	INSA OVALLEN JUDITH JANELIN	PEN	2,250.00	-
17-05-2021	0001	F001-00015281	FACTOURS E.I.R.L.	0	CREDITO	106.50	106.50	17/05/2021	F001	15281	FACTOURS E.I.R.L.	USD	106.50	-
17-05-2021	0001	F001-00015282	DISTRIBUIDORA LOGISTICA Y TRANSPORTES	0	CREDITO	922.00	922.00	17/05/2021	F001	15282	DISTRIBUIDORA LOGISTICA Y TRANSPORTES	USD	922.00	-
17-05-2021	0001	F001-00015283	EMPRESA DE TRANSPORTE MARTINEZ S.A.C.	0	CREDITO	386.00	386.00	17/05/2021	F001	15283	EMPRESA DE TRANSPORTE MARTINEZ S.A.C.	USD	386.00	-
17-05-2021	0001	F001-00015284	A N U L A D A	0	CONTADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17-05-2021	0001	F001-00015285	FUNERARIA BAZAN E.I.R.L.	0	CONTADO	-	405.00	17/05/2021	F001	15285	FUNERARIA BAZAN E.I.R.L.	PEN	405.00	-
17-05-2021	0001	F001-00015286	AMERICANA CORP. SOLUCIONES LOGISTICAS	0	CREDITO	820.00	820.00	17/05/2021	F001	15286	AMERICANA CORP. SOLUCIONES LOGISTICAS	USD	820.00	-
17-05-2021	0001	F001-00015287	GRUPO AE S.A.C.	0	TARJETA C/D	-	660.00	17/05/2021	F001	15287	GRUPO AE S.A.C.	PEN	660.00	-
18-05-2021	0001	F001-00015288	TRANSPORTES MARVER S.A.C.	0	CREDITO	58.80	58.80	18/05/2021	F001	15288	TRANSPORTES MARVER S.A.C.	USD	58.80	-
18-05-2021	0001	F001-00015289	SOLUCIONES MEDICAS TECNOLOGICAS E.I.R.L.	0	CREDITO	187.24	187.24	18/05/2021	F001	15289	SOLUCIONES MEDICAS TECNOLOGICAS E.I.R.L.	USD	187.24	-
18-05-2021	0001	F001-00015290	CORPORACION GALITIVANS SAC	0	CONTADO	-	1,600.00	18/05/2021	F001	15290	CORPORACION GALITIVANS SAC	PERU	1,600.00	-
18-05-2021	0001	F001-00015291	INVERSIONES SENNEY WAR E.I.R.L.	0	TARJETA C/D	-	1,120.00	18/05/2021	F001	15291	INVERSIONES SENNEY WAR E.I.R.L.	PERU	1,120.00	-
18-05-2021	0001	F001-00015292	CAMPOS TABAYO AUGUSTO RICARDO	0	TARJETA C/D	-	930.00	18/05/2021	F001	15292	CAMPOS TABAYO AUGUSTO RICARDO	PERU	930.00	-
19-05-2021	0001	F001-00015293	SANTA ANA CRICIA RUIZ S.C.R.L.	0	CREDITO	496.00	496.00	19/05/2021	F001	15293	SANTA ANA CRICIA RUIZ S.C.R.L.	USD	496.00	-
19-05-2021	0001	F001-00015294	GROUP GUERRA S.A.C.	0	CREDITO	274.00	274.00	19/05/2021	F001	15294	GROUP GUERRA S.A.C.	USD	274.00	-
19-05-2021	0001	F001-00015295	CHUCAS CARGO S.A.C.	0	CONTADO	-	670.00	19/05/2021	F001	15295	CHUCAS CARGO S.A.C.	PERU	670.00	-

c) PROCESO DE VALIDACION DE COMPROBANTES DE PAGO DE COMPRAS EN SUNAT

Proceso N° 1

Ingresar a la página de Sunat : www.sunat.gob.pe o al link :

<http://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>

Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico	
Señor Contribuyente, a través de esta consulta, Usted podrá verificar si una Factura Electrónica, una Boleta Electrónica, un Recibo por Honorarios Electrónico, sus Notas Electrónicas relacionadas o una Guía	
Ingrese los siguientes datos que figuran en el CPE:	
Número de RUC del Emisor*	20140441083
Tipo de Comprobante*	FACTURA ELECTRONICA
Tipo de Documento de Identidad del Receptor	REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número Documento de Identidad del Receptor	20381499627
Número del Comprobante*	F001 - 190704
Fecha de Emisión* (dd/mm/aaaa)	06/07/2020
Total por Honorarios o Importe Total*	1122
Los campos con * son obligatorios.	
Ingrese el código que se muestra en la imagen:	 <input type="text" value="NCII"/> Refrescar Código
<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Cancelar"/>	

y recibirán en pantalla la respuesta:

Consulta Validez del Comprobante de Pago Electrónico
Resultado de la Consulta
La Factura Electrónica F001-190704 es un comprobante de pago válido.
<input type="button" value="Anterior"/>  <input type="button" value="Imprimir"/>

Proceso Nº 2

Ingresar a SUNAT, con CLAVE SOL:


11/08/2020

SUNAT Operaciones en Línea



RUC

Usuario

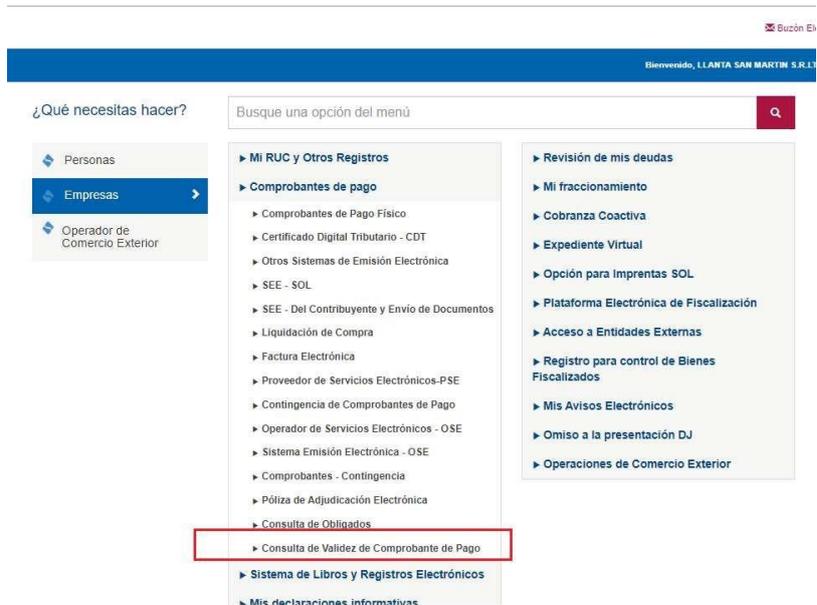
Contraseña

¿Te olvidaste tu usuario o clave?

Marque la casilla de seguridad:

No soy un robot 

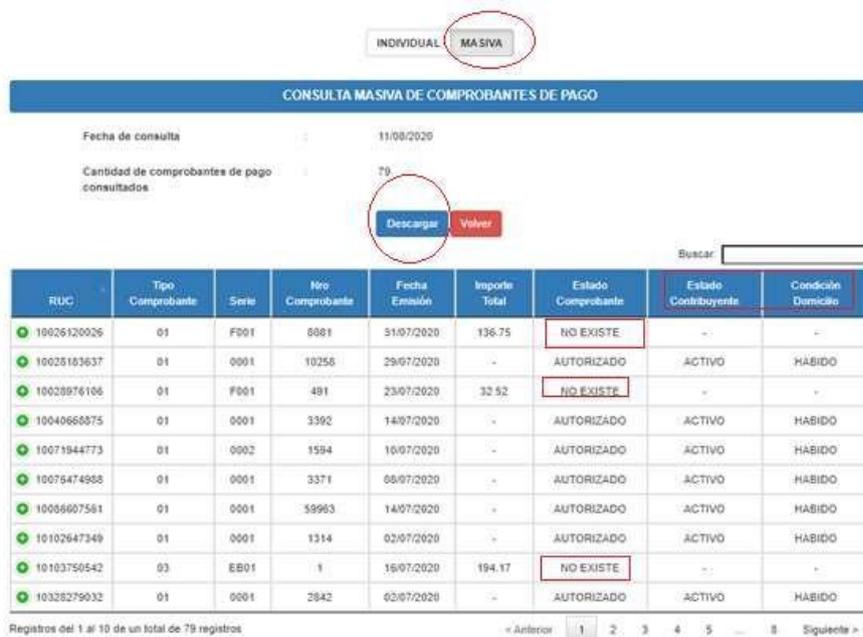
Ir al menú de validación de comprobantes:



Elegir opción de consulta masiva, y adjuntar un archivo de tipo texto (*.txt), de máximo 100 documentos; tomar en cuenta:

-Si es factura física, no llenar la información de importe.

Al operar la validación, el resultado será mostrado en pantalla, pero también se puede descargar el archivo de respuesta.



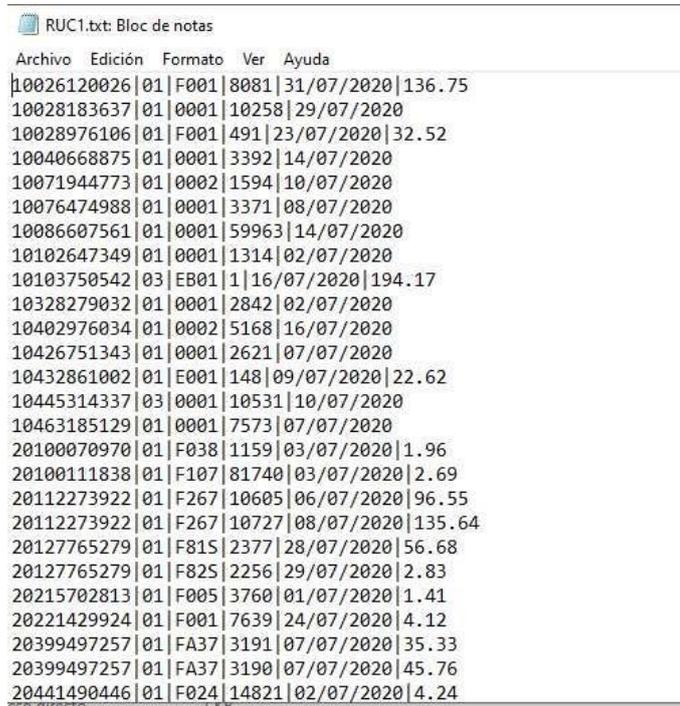
PREPARACION DEL ARCHIVO CONSULTA MASIVA

1. Preparar un Excel con los datos solicitados de los comprobantes a consultar:

N	RUC	TIPO	SERIE	NUMERO	FECHA	IMPORTE	ARCHIVO	
1	10026120026	01	F001	8081	31/07/2020	136.75	10026120026 01 F001 8081 31/07/2020 136.75	LILA: COMPROB. ELECTRONICOS
2	10028183637	01	0001	10258	29/07/2020		10028183637 01 0001 10258 29/07/2020	
3	10028976106	01	F001	491	23/07/2020	32.52	10028976106 01 F001 491 23/07/2020 32.52	
4	10040668875	01	0001	3392	14/07/2020		10040668875 01 0001 3392 14/07/2020	AZUL: COMPROBANTES FISICOS
5	10071944773	01	0002	1594	10/07/2020		10071944773 01 0002 1594 10/07/2020	
6	10076474988	01	0001	3371	08/07/2020		10076474988 01 0001 3371 08/07/2020	
7	10086607561	01	0001	59963	14/07/2020		10086607561 01 0001 59963 14/07/2020	
8	10102647349	01	0001	1314	02/07/2020		10102647349 01 0001 1314 02/07/2020	
9	10103750542	03	E001	1	16/07/2020	194.17	10103750542 03 E001 1 16/07/2020 194.17	
10	10328279032	01	0001	2842	02/07/2020		10328279032 01 0001 2842 02/07/2020	
11	10402976034	01	0002	5168	16/07/2020		10402976034 01 0002 5168 16/07/2020	
12	10426751343	01	0001	2621	07/07/2020		10426751343 01 0001 2621 07/07/2020	
13	10432861002	01	E001	148	09/07/2020	22.62	10432861002 01 E001 148 09/07/2020 22.62	
14	10445314337	03	0001	10531	10/07/2020		10445314337 03 0001 10531 10/07/2020	
15	10463185129	01	0001	7573	07/07/2020		10463185129 01 0001 7573 07/07/2020	
16	20100070970	01	F038	1159	03/07/2020	1.96	20100070970 01 F038 1159 03/07/2020 1.96	
17	20100111838	01	F107	81740	03/07/2020	2.69	20100111838 01 F107 81740 03/07/2020 2.69	
18	20112273922	01	F267	10605	06/07/2020	96.55	20112273922 01 F267 10605 06/07/2020 96.55	
19	20112273922	01	F267	10727	08/07/2020	135.64	20112273922 01 F267 10727 08/07/2020 135.64	
20	20127765279	01	F815	2377	28/07/2020	56.68	20127765279 01 F815 2377 28/07/2020 56.68	
21	20127765279	01	F825	2256	29/07/2020	2.83	20127765279 01 F825 2256 29/07/2020 2.83	
22	20215702813	01	F005	3760	01/07/2020	1.41	20215702813 01 F005 3760 01/07/2020 1.41	
23	20221429924	01	F001	7639	24/07/2020	4.12	20221429924 01 F001 7639 24/07/2020 4.12	
24	20399497257	01	FA37	3191	07/07/2020	35.33	20399497257 01 FA37 3191 07/07/2020 35.33	

2. La fórmula de color lila genera el texto de las facturas electrónicas, y de color azul las facturas físicas.

3. Copiar los datos de la columna H, y pegarlo en un block de notas (máximo 100 comprobantes por vez), luego grabarlo con un nombre para ser enviado a SUNAT.



Si el archivo enviado, contiene algún error, SUNAT devolverá un txt indicando el error.

d) VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO - ENTREVISTA

Pregunta N° 1

¿Mencione usted si la empresa está obligada a llevar los libros electrónicos?
Detallar.

Indique su grado de acuerdo frente a las siguientes afirmaciones: <small>(1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)</small>	Grado de acuerdo					
	1	2	3	4	5	6
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
• La pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado)					5	
• Las opciones de respuesta son adecuadas					5	
• Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico					5	
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación (Determinar como el uso de los libros electrónicos minimiza los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martín S.R.L.)						6
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación (Determinar si la presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye una posible fiscalización de la SUNAT en la empresa Llanta San Martín S.R.L.)						6
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación (Determinar si el uso de los libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Llanta San Martín S.R.L.)		3				

Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º 1:	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

L. Llantá
D.R.C. Llantá S.R.L. San José de los Ríos
N° Matrícula: 38047

Pregunta N ° 2

¿Se presentaron de manera oportuna los Libros Electrónicos obligatorios, se presentaron con atraso o son omisos a la presentación de los mismos?
Precisar.

Indique su grado de acuerdo frente a las siguientes afirmaciones: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado de acuerdo					
	1	2	3	4	5	6
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
• La pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado)					5	
• Las opciones de respuesta son adecuadas					5	
• Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico					5	
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación (Determinar como el uso de los libros electrónicos minimiza los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martín S.R.L.)						5
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación (Determinar si la presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye una posible fiscalización de la SUNAT en la empresa Llanta San Martín S.R.L.)						5
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación (Determinar si el uso de los libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Llanta San Martín S.R.L.)						5

Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º 2:	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

[Firma]
CPC. Luz M. Savió Jirleca
Nº Matrícula 30147

Pregunta N° 3

¿Se generaron adecuadamente los archivos TXT y se autentificaron los libros electrónicos que le corresponde en los periodos 2018-2019?

Indique su grado de acuerdo frente a las siguientes afirmaciones: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado de acuerdo					
	1	2	3	4	5	6
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
• La pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado)						6
• Las opciones de respuesta son adecuadas						6
• Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico						6
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación (Determinar como el uso de los libros electrónicos minimiza los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martín S.R.L.)						6
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación (Determinar si la presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye una posible fiscalización de la SUNAT en la empresa Llanta San Martín S.R.L.)						6
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación (Determinar si el uso de los libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Llanta San Martín S.R.L.)	6					

Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º 3:	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

[Firma]
 O.R.C. Luz M. Sotelo Velasco
 N° Matrícula: 38047

Pregunta N ° 4

¿Usted considera que el uso de los libros electrónicos minimiza los riesgos tributarios de la empresa Llanta San Martín SRL? ¿Por qué?

Indique su grado de acuerdo frente a las siguientes afirmaciones: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado de acuerdo					
	1	2	3	4	5	6
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
• La pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado)						6
• Las opciones de respuesta son adecuadas						6
• Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico						6
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación (Determinar como el uso de los libros electrónicos minimiza los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martín S.R.L.)						6
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación (Determinar si la presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye una posible fiscalización de la SUNAT en la empresa Llanta San Martín S.R.L.)						6
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación (Determinar si el uso de los libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Llanta San Martín S.R.L.)			3			6

Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º 4:	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

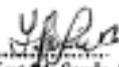
L. Rojas
CPC Luz M. Serrate de la Cruz
Nº Matrícula: 38047

Pregunta N° 5

¿Señale si tuvieron observaciones las constancias de recepción y si la empresa guarda copias de las constancias de recepción generadas? Detallar.

Indique su grado de acuerdo frente a las siguientes afirmaciones: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado de acuerdo					
	1	2	3	4	5	6
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
• La pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado)						6
• Las opciones de respuesta son adecuadas						6
• Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico						6
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación (Determinar como el uso de los libros electrónicos minimiza los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martín S.R.L.)						6
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación (Determinar si la presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye una posible fiscalización de la SUNAT en la empresa Llanta San Martín S.R.L.)						6
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación (Determinar si el uso de los libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Llanta San Martín S.R.L.)				2		

Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º 5:	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	


 C.P.C. Luz M. Sauri Belleza
 N° Matrícula 38047

Pregunta N° 6

¿Cree usted que el uso de los libros electrónicos disminuiría una posible fiscalización de SUNAT? ¿Por qué?

Indique su grado de acuerdo frente a las siguientes afirmaciones: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado de acuerdo					
	1	2	3	4	5	6
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
<ul style="list-style-type: none"> La pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado) 						6
<ul style="list-style-type: none"> Las opciones de respuesta son adecuadas 						6
<ul style="list-style-type: none"> Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico 						6
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación (Determinar como el uso de los libros electrónicos minimiza los riesgos tributarios en la empresa Lianta San Martín S.R.L.) 					5	
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación (Determinar si la presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye una posible fiscalización de la SUNAT en la empresa Lianta San Martín S.R.L.) 					5	
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación (Determinar si el uso de los libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Lianta San Martín S.R.L.) 		2				

Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º 6:	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	


 C.P.C. Liza M. Sandoval Velasco
 N° Matricada 30047

Pregunta N° 7

¿Mencione si la empresa cumplió con presentar oportunamente los libros electrónicos, las declaraciones del PDT 621 y las Declaraciones de Renta Anual de los periodos 2018-2019?

Indique su grado de acuerdo frente a las siguientes afirmaciones: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado de acuerdo					
	1	2	3	4	5	6
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
• La pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado)						6
• Las opciones de respuesta son adecuadas						6
• Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico						6
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación (Determinar como el uso de los libros electrónicos minimiza los riesgos tributarios en la empresa Lianta San Martín S.R.L.)						6
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación (Determinar si la presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye una posible fiscalización de la SUNAT en la empresa Lianta San Martín S.R.L.)			3			
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación (Determinar si el uso de los libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Lianta San Martín S.R.L.)		2				

Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º 7:	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

J. J. J.
C.R.C. Lianta San Martín S.R.L.
N° Matrícula: 30047

Pregunta N° 8

¿Diga usted si en los años 2018-2019 la empresa tuvo sanciones o infracciones relacionadas al llevado de los libros electrónicos?

Indique su grado de acuerdo frente a las siguientes afirmaciones: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = en acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado de acuerdo					
	1	2	3	4	5	6
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
<ul style="list-style-type: none"> La pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado) 						6
<ul style="list-style-type: none"> Las opciones de respuesta son adecuadas 						6
<ul style="list-style-type: none"> Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico 						6
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación (Determinar como el uso de los libros electrónicos minimiza los riesgos tributarios en la empresa Uanta San Martín S.R.L.) 		2				
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación (Determinar si la presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye una posible fiscalización de la SUNAT en la empresa Uanta San Martín S.R.L.) 		2				
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación (Determinar si el uso de los libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Uanta San Martín S.R.L.) 		2				

Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º 8:	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	


 D.P.C. Luz M. Sastre Jellera
 Nº Matrícula 38047

Pregunta N° 9

¿La empresa en los periodos 2018-2019 tuvo fiscalizaciones de SUNAT donde se hayan detectado inconsistencias, incurrieron en infracciones o reparos tributarios? Detalle.

Indique su grado de acuerdo frente a las siguientes afirmaciones: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado de acuerdo					
	1	2	3	4	5	6
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
• La pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado)						6
• Las opciones de respuesta son adecuadas						6
• Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico						6
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación (Determinar como el uso de los libros electrónicos minimiza los riesgos tributarios en la empresa Lanta San Martín S.R.L.)		2				
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación (Determinar si la presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye una posible fiscalización de la SUNAT en la empresa Lanta San Martín S.R.L.)		2				
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación (Determinar si el uso de los libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Lanta San Martín S.R.L.)		2				

Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º 10:	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	


 D.P.C. Luis M. Saucedo Belleso
 Nº Matrícula 38047

Pregunta N° 10

¿Considera usted que el uso de los libros electrónicos disminuye los incumplimientos Tributarios?

Indique su grado de acuerdo frente a las siguientes afirmaciones: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado de acuerdo					
	1	2	3	4	5	6
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
<ul style="list-style-type: none"> La pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado) 						6
<ul style="list-style-type: none"> Las opciones de respuesta son adecuadas 						5
<ul style="list-style-type: none"> Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico 						6
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación (Determinar como el uso de los libros electrónicos minimiza los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martín S.R.L.) 						5
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación (Determinar si la presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye una posible fiscalización de la SUNAT en la empresa Llanta San Martín S.R.L.) 						5
<ul style="list-style-type: none"> Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación (Determinar si el uso de los libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Llanta San Martín S.R.L.) 						6

Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º 9:	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

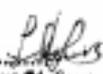
Handwritten signature
 D.R.C. LUIS M. SERRA BELLEZA
 Nº Matriculo 38047

Pregunta N ° 11

¿Los importes presentados en los libros electrónicos son similares con lo declarado en el PDT-621 y la Declaración de Renta Anual en los periodos 2018-2019?

Indique su grado de acuerdo frente a las siguientes afirmaciones: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado de acuerdo					
	1	2	3	4	5	6
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
• La pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado)						6
• Las opciones de respuesta son adecuadas						6
• Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico						6
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación (Determinar como el uso de los libros electrónicos minimiza los riesgos tributarios en la empresa Lanta San Martín S.R.L.)						6
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación (Determinar si la presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye una posible fiscalización de la SUNAT en la empresa Lanta San Martín S.R.L.)						6
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación (Determinar si el uso de los libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Lanta San Martín S.R.L.)						6

Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º 11:	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	


C.P.C. Lanta San Martín
Nº Matricula 32-47

Pregunta N° 12

¿Los comprobantes de pagos emitidos o recibidos por la empresa son previamente validados antes de su anotación en los libros electrónicos?

Indique su grado de acuerdo frente a las siguientes afirmaciones: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado de acuerdo					
	1	2	3	4	5	6
ADECUACIÓN (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
• La pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado)						6
• Las opciones de respuesta son adecuadas						6
• Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico						6
PERTINENCIA (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación (Determinar como el uso de los libros electrónicos minimiza los riesgos tributarios en la empresa Llanta San Martín S.R.L.)						6
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación (Determinar si la presentación oportuna de los libros electrónicos disminuye una posible fiscalización de la SUNAT en la empresa Llanta San Martín S.R.L.)						6
• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación (Determinar si el uso de los libros electrónicos evita el incumplimiento tributario en la empresa Llanta San Martín S.R.L.)						6

Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º 11:	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

[Firma]
C.R.C. Luz M. Saini Alca
N° Matrícula 39-47

7. ¿Mencione si la empresa cumplió con presentar oportunamente los libros electrónicos, las declaraciones del PDT 621 y las Declaraciones de Renta Anual de los periodos 2018-2019?

Si

8. ¿Diga usted si en los años 2018-2019 la empresa tuvo sanciones o infracciones relacionadas al llevado de los libros electrónicos?

No

9. ¿La empresa en los periodos 2018-2019 tuvo fiscalizaciones de SUNAT donde se hayan detectado inconsistencias, incurrieron en infracciones o reparos tributarios? Detalle.

No

Dimensión 2: Incumplimiento Tributario.

10. ¿Considera usted que el uso de los libros electrónicos disminuye los Incumplimientos Tributarios?

No

11. ¿Los importes presentados en los libros electrónicos son similares con lo declarado en el PDT-621 y la Declaración de Renta Anual en los periodos 2018-2019?

Si

12. ¿Los comprobantes de pagos emitidos o recibidos por la empresa son previamente validados antes de su anotación en los libros electrónicos?

Si


C.R.C. Luis M. Jarama Arce
Nº Matrícula: 20047